

D I L I G E N C I A :

Se extiende para hacer constar que el presente TOMO I con folios numerados del uno al ciento sesenta y cuatro inclusive, escritos por una sola cara, contiene las actas de las sesiones celebradas por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno durante el mes de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a treinta y uno de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Signatura: L. A. 1011

Año: 1984, enero

Tipo: Libro de Actas del Ayuntamiento de Zaragoza

Expurgo: No

Observaciones: Depósito S. 2

D I L I G E N C I A:

Se extiende para hacer constar que el presente TOMO I con folios numerados del uno al ciento sesenta y cuatro inclusive, escritos por una sola cara, contiene las actas de las sesiones celebradas por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno durante el mes de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a treinta y uno de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

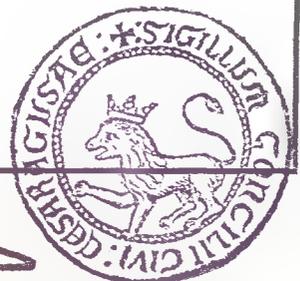
EL SECRETARIO GENERAL,



En la Inmortal Ciudad de Zaragoza, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Citado el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno a sesión ordinaria en primera convocatoria para las diez horas del día de hoy, con objeto de tratar de los asuntos que figuran en el orden del día, siendo las diez horas y diez minutos se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilustrísimo Señor Alcalde Don Ramón Sáinz de Varanda, los Concejales Señores: Don Santiago Vallés Cortés, Don Emilio Aniento Tena, Don Luis García-Nieto Alonso, Don Isabelo Alfonso Forcén Bueno, Don José Grasa Alvarez, Don Gonzalo Salas Castellano, Doña María Urrea Martín, Don Mariano Berges Andrés, Don Modesto Lobón Sobrino, Don José Luis Escolá Autor, Don Emilio Comín García, Don Angel Ruiz Ezquerro, Don José Luis Martínez Blasco, Don Antonio Martínez Garay, Don José Vicente Baquedano, Don Juan Honrubia Mercado, Don Manuel Serrano Bonafonte, Don Sebastián López Jiménez, Don Antonio González Triviño, Don Dionisio López Muñoz, Don Francisco Javier Fernández Núñez, Don Ignacio Gimeno Gasca, Don Tomás Blasco Alvarez, Don Acacio Gómez Jiménez, Don Luis Fernández-Heredia Garcés, Don Miguel Allué Escolano y Don José Luis Castro Polo.- Presente el señor Interventor de Fondos Municipales accidental, el señor Presidente declara abierta la sesión.- En los momentos que se indicará entran en el salón de sesiones Don Pedro Clemente Polo y Doña María Arrondo Arrondo.

Excusa su inasistencia a la sesión Don Antonio Higuera Arnal, por hallarse ausente de la Ciudad.- Excusa igualmente, su retraso en la llegada a la sesión Doña María Arrondo Arrondo.



Se aprueba el acta correspondiente a la sesión ordinaria de diez de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, sin que se formulen observaciones ni rectificaciones.

Pasan a tratarse seguidamente los dictámenes que figuran en el orden del día, adoptándose los acuerdos según se indica:

OFICIAL

1. **Decretos y propuestas de la Alcaldía-Presidencia.**- El señor Alcalde dice: En este punto, sólo figura un decreto que es el de ratificación en sus puestos del Primer Teniente de Alcalde, don Santiago Vallés Cortés, y en sus Delegaciones; pero como realmente se refiere a la solicitud de inhabilitación que fue presentada por la oposición y que consta y que forma parte del orden del día del Pleno extraordinario, daremos cuenta del mismo al iniciar el Pleno extraordinario, para que así no se rompa el debate, la unidad del debate.
2. Aprobar extractos de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno durante el cuarto trimestre de mil novecientos ochenta y tres.

URBANISMO

3. **Adquirir por expropiación en fase de avenencia de Guiral Industrias Eléctricas, Sociedad Anónima,** por la cantidad de un millón setecientas cincuenta y nueve mil ochocientas ochenta y nueve pesetas, en la que se encuentran incluidos todos los porcentajes legales, una porción de terreno de trescientos quince metros cuadrados de superficie, procedente de finca catastral cero cero tres de la manzana cuarenta y cuatro del Polígono diez (Torre Ramona) de esta Ciudad.- El precio se hará efectivo a los interesados, con aplicación a la partida seiscientos sesenta y uno-sesenta y cuatro.uno/cinco del Presupuesto de Inversiones de mil novecientos ochenta y tres.- El terreno se adquiere libre de cargas y gravámenes así como de ocupantes.- Todos los gastos que se



produzcan con motivo de las expropiaciones serán de cuenta de la Corporación.- Se autoriza al Alcalde para fijar plazos y firmar cuanta documentación precise la efectividad de estos acuerdos.

4. **Adquirir por expropiación, en fase de avenencia,** de don Manuel Naya Trasobares, la finca número ciento sesenta y dos de la calle San Juan de la Peña de esta Ciudad, afectada por el Plan General de Ordenación y Proyecto de Urbanización de las calles de San Juan de la Peña y Sobrarbe.- El justiprecio aceptado por ambas partes, y que asciende a seiscientos setenta y cinco mil seiscientos sesenta y cinco pesetas, se satisfará al interesado con aplicación a la partida seiscientos sesenta y uno-sesenta y cuatro.uno/cinco del Presupuesto de Inversiones de mil novecientos ochenta y tres.- La finca expropiada se adquiere libre de cargas y gravámenes así como de ocupantes.- Todos los gastos que se produzcan con motivo de la expropiación, incluso plus valía si lo hubiere, serán de cuenta de la Corporación.- Se autoriza al Alcalde para fijar plazos y firmar cuanta documentación precise la efectividad de estos acuerdos.

5. **Adquirir por expropiación, en fase de avenencia,** de Don Mariano Subirón Martín, por la cantidad total de dos millones doscientas cuarenta y tres mil ciento dieciseis pesetas un terreno de trescientos veintinueve metros cuadrados y ochenta y siete decímetros cuadrados de superficie, destinado a zona verde y que linda por el Norte, Este y Oeste, con terreno municipal, y al Sur, con terreno municipal y calle Privilegio de la Unión.- Dicha suma se abonará en el momento de formalizarse acta de ocupación, con cargo a la partida seiscientos sesenta y uno-sesenta y cuatro.uno/cinco del presupuesto de Inversiones de mil novecientos ochenta y tres.- El terreno se adquiere libre de cargas y gravámenes así como de ocupantes.- Todos los gastos que se produzcan con motivo de la expropiación, incluso plus valía si lo hubiere, serán de cuenta de la Corporación.- Será de cuenta del señor Subirón el derribo de las construcciones existentes sobre el terreno que se adquiere, debiendo quedar este limpio de escombros.- Se autoriza al Alcalde para fijar plazos y firmar cuanta documentación precise la efectividad de estos acuerdos.



6. Contestar a don Zacarías Magallón Crespo que no es posible acceder a su petición de expropiación de un solar sito en Polígono cuarenta y tres, destinado a equipamiento, por cuanto el sistema de actuación previsto es el de Compensación, y, además, la revisión del Plan general puede variar la zonificación del solar en cuestión.
7. Adquirir por expropiación en fase de avenencia de Don Manuel Calvo Gracia una porción de terreno de cincuenta y dos metros cuadrados de superficie procedente de la finca número treinta y nueve de la calle Sobrarbe de esta Ciudad, así como la totalidad de la edificación, por la cantidad total de dos millones trescientas setenta mil ochocientas treinta una pesetas.- El justiprecio aceptado por ambas partes, que asciende a la cantidad citada, se satisfará con cargo a la partida seiscientos sesenta y uno-sesenta y cuatro, uno/cinco del Presupuesto de Inversiones de mil novecientos ochenta y tres.- El terreno expropiado se adquiere libre de cargas y gravámenes.- Será de cuenta de la Corporación Municipal el derribo de las edificaciones y el vallado del solar que resta una vez ocupada la superficie de terreno que se expropia.- Todos los gastos que se produzcan con motivo de la expropiación, incluso plus valía si lo hubiere, serán de cuenta de la Corporación.- Se autoriza al Alcalde para fijar plazos y firmar cuanta documentación precise la efectividad de estos acuerdos.
8. Que por haber existido error material, se estime reclamación presentada por Don José López Pérez, y se deje sin efecto acuerdo municipal plenario de veinticinco de octubre pasado, de adquirir en fase de avenencia la participación que tiene don José López Pérez sobre los cincuenta y ocho metros cuadrados de terreno afectado por el proyecto de urbanización de las calles Sobrarbe y San Juan de la Peña, sobre la finca número treinta y tres de la calle de Sobrarbe y edificación de su propiedad.- Rechazar la hoja de aprecio formulada por Don José López Pérez, correspondiente al justiprecio por expropiación de su participación sobre los cincuenta y ocho metros cuadrados de terreno y edificación de su propiedad en Sobrarbe, treinta y tres, que ascienden a la cantidad de quinientas quince mil seiscientas noventa y cuatro pesetas.- Se aprueba la hoja de aprecio fundada del justiprecio que corresponde percibir al interesado, extendida por el Servicio técnico municipal, cuyo importe asciende a quinientas treinta y dos mil quinientas noventa y dos pesetas y se



trasladará al interesado, requiriéndole para que, en el plazo de diez días siguientes al en que reciba dicha valoración manifieste si la acepta lisa y llanamente o la rechaza, advirtiéndole que, en este último caso, tendrá derecho a hacer las alegaciones que estime pertinentes, empleando los métodos valorativos que juzgue más adecuados para justificar su propia valoración.- Para el caso de que se rechace la valoración resultante de la hoja de aprecio municipal, se remitirá el expediente, con todas las actuaciones que se le unan y produzcan dentro de fecha oportuna, al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, a los efectos previstos en el artículo treinta y uno de la vigente Ley de Expropiación, designándose, para el caso de que haya lugar a la remisión acordada, representantes municipales que desempeñen el cargo de vocal técnico en el antedicho Jurado en las reuniones del mismo para resolver el expediente.

9. Que por haber existido error material, se estime reclamación presentada por Don José Sebastián López, y se deje sin efecto **acuerdo municipal plenario** de veinticinco de octubre pasado, de adquirir en fase de avenencia la participación que tiene don José Sebastián López sobre los cincuenta y ocho metros cuadrados de terreno afectado por el proyecto de urbanización de las calles Sobrarbe y San Juan de la Peña, sobre la finca número treinta y tres de la calle de Sobrarbe y edificación de su propiedad.- Rechazar la hoja de aprecio formulada por Don José López Pérez, correspondiente al justiprecio por expropiación de su participación sobre los cincuenta y ocho metros cuadrados de terreno y edificación de su propiedad en Sobrarbe, treinta y tres, que asciende a la cantidad de quinientas quince mil seiscientas noventa y cuatro pesetas más un cinco por ciento como premio de afección.- Se aprueba la hoja de aprecio fundada del justiprecio que corresponde percibir al interesado, extendida por el Servicio técnico municipal, cuyo importe asciende a trescientas treinta y dos mil quinientas noventa y dos pesetas, y se trasladará al interesado, requiriéndole para que, en el plazo de diez días siguientes al en que reciba dicha valoración manifieste si la acepta lisa y llanamente o la rechaza, advirtiéndole que, en este último caso, tendrá derecho a hacer las alegaciones que estime pertinentes, empleando los métodos valorativos que juzgue más adecuados para justificar su propia valoración.- Para el caso de que se rechace la valoración resultante



el Servicio técnico municipal, en la que se asigna la cantidad total de dos millones ciento veinticinco mil ciento veintinueve pesetas, y dar traslado a la interesada de la rectificada, mediante entrega de un ejemplar, requiriéndole para que, en el plazo de diez días siguientes al en que reciban dichas valoraciones manifieste si la acepta lisa y llanamente o la rechaza, advirtiéndole que, en este último caso, tendrá derecho a hacer las alegaciones que estime pertinentes, empleando los métodos valorativos que juzgue más adecuados para justificar su propia valoración.- Para el caso de que se rechacen las valoraciones resultantes de las hojas de aprecio municipales, se remitirán los expedientes, con todas las actuaciones que se les unan y produzcan dentro de fecha oportuna, al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, a los efectos previstos en el artículo treinta y uno de la vigente Ley de Expropiación, designándose, para el caso de que haya lugar a las remisiones acordadas representantes municipales que desempeñen el cargo de vocal técnico en el antedicho Jurado en las reuniones del mismo para resolver los expedientes.

Entra en el salón de sesiones Don Pedro Clemente Polo.

12. Que, de conformidad con lo señalado en el artículo cincuenta.dos de la Ley de Expropiación Forzosa, se abone a Doña María Pilar Morales Rubio la cantidad de ochenta y siete mil ochocientas una pesetas a que asciende el **justiprecio por expropiación** de los derechos arrendaticios del piso que ocupaba en la calle Sobrarbe, treinta y tres, fijado en la hoja de aprecio municipal, a cuenta y sin perjuicio de la cantidad que, en su día señale el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o Tribunales Competentes.- Dicha cantidad se abonará a la interesada en el momento de la entrega de llaves, formalizando la correspondiente acta, con cargo a la partida seiscientos sesenta y uno-sesenta y cuatro.uno/cinco del Presupuesto de Inversiones del año actual.- Se autoriza al Ilustrísimo señor Alcalde o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.



13. Que, de conformidad con lo señalado en el artículo cincuenta.dos de la Ley de Expropiación Forzosa, se abone a don Antonio Abadía Dieste la cantidad de un millón ochenta y ocho mil noventa pesetas a que asciende el **justiprecio por expropiación** de la finca número treinta y tres de la calle Sobrarbe, fijado en la hoja de aprecio municipal, a cuenta y sin perjuicio de la cantidad que, en su día señale el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o Tribunales Competentes.- Dicha cantidad se abonará a la interesada en el momento de la entrega de llaves, formalizando la correspondiente acta, con cargo a la partida seiscientos sesenta y uno-sesenta y cuatro.uno/cinco del Presupuesto de Inversiones del año actual.- Se autoriza al Ilustrísimo señor Alcalde o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.
14. Que, de conformidad con lo señalado en el artículo cincuenta.dos de la Ley de Expropiación Forzosa, se abone a Don Basilio Agudo García la cantidad de cuatrocientas treinta y cuatro mil cuatrocientas treinta pesetas a que asciende el **justiprecio por expropiación** de finca en la calle Sobrarbe, treinta y tres, en lo que se refiere a la parte de su propiedad, fijado en la hoja de aprecio municipal, a cuenta y sin perjuicio de la cantidad que, en su día señale el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o Tribunales Competentes.- Dicha cantidad se abonará al interesado en el momento de la entrega de llaves, formalizando la correspondiente acta, con cargo a la partida seiscientos sesenta y uno-sesenta y cuatro.uno/cinco del Presupuesto de Inversiones del año actual.- Se autoriza al Ilustrísimo señor Alcalde o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.
15. Que, de conformidad con lo señalado en el artículo cincuenta.dos de la Ley de Expropiación Forzosa, se abone a Don Joaquín Artigao López la cantidad de ciento cuarenta y cinco mil quinientas sesenta pesetas a que asciende el **justiprecio por expropiación** de los derechos arrendaticios del piso que ocupa en la calle Sobrarbe, treinta y nueve, fijado en la hoja de aprecio municipal, a cuenta y sin perjuicio de la cantidad que, en su día señale el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o Tribunales Competentes.- Dicha cantidad se abonará al interesado en el momento



de la entrega de llaves, formalizando la correspondiente acta, con cargo a la partida seiscientos sesenta y uno-sesenta y cuatro.uno/cinco del Presupuesto de Inversiones del año actual.- Se autoriza al Ilustrísimo señor Alcalde o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

16. Que, de conformidad con lo señalado en el artículo cincuenta.dos de la Ley de Expropiación Forzosa, se abone a Doña Flor Rincón Elías la cantidad de ciento veintinueve mil ochocientas treinta y cinco pesetas a que asciende el **justiprecio por expropiación** de los derechos arrendaticios del piso que ocupa en la calle Ibor, dos, de esta Ciudad, fijado en la hoja de aprecio municipal, a cuenta y sin perjuicio de la cantidad que, en su día señale el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o Tribunales Competentes.- Dicha cantidad se abonará a la interesada en el momento de la entrega de llaves, formalizando la correspondiente acta, con cargo a la partida seiscientos sesenta y uno-sesenta y cuatro.uno/cinco del Presupuesto de Inversiones del año actual.- Se autoriza al Ilustrísimo señor Alcalde o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

17. Que, de conformidad con lo señalado en el artículo cincuenta.dos de la Ley de Expropiación Forzosa, se abone a Hermanos Oroz Pardos la cantidad de un millón ciento treinta y ocho mil novecientas sesenta pesetas a que asciende el **justiprecio por expropiación** de la finca Z-cero un-veintiuno-setenta-cero once de esta Ciudad, fijado en la hoja de aprecio municipal, a cuenta y sin perjuicio de la cantidad que, en su día señale el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o Tribunales Competentes.- Dicha cantidad se abonará a los interesados en el momento de la entrega de llaves, formalizando la correspondiente acta, con cargo a la partida seiscientos sesenta y uno-sesenta y cuatro.uno/cinco del Presupuesto de Inversiones del año actual.- Se autoriza al Ilustrísimo señor Alcalde o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.



18. *Fijar en avenencia en la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas la indemnización a percibir por don Francisco Mancho Pérez, por la expropiación de los derechos arrendaticios de un terreno de cincuenta metros cuadrados procedente de la parcela veinticinco del polígono siete, barrio de San Gregorio de esta Ciudad, así como por los perjuicios que se le ocasionan por la privación del cubierto que sobre dicho terreno tiene dedicado a almacén y oficinas.- Dicha suma de ciento veinticinco mil pesetas se satisfará con cargo a la partida seiscientos sesenta y uno-sesenta y cuatro.uno/cinco del Presupuesto de Inversiones del año actual.- El derribo del cubierto a que se hace referencia en el apartado primero se llevará a cabo por cuenta de la Corporación Municipal, así como el nuevo cerramiento del terreno que resta una vez ocupado el que pasa a viales y que ha sido objeto de expropiación.- Por el Servicio de Ejecución de Planeamiento se contratarán las obras detalladas en el apartado anterior, en la forma que señale la Dirección de Vialidad y Aguas.*

19. *Dada cuenta de dictamen proponiendo aceptar cesión gratuita de parte de un terreno sito en polígono diez, propiedad de Inmobiliaria Gracia Las Fuentes, Sociedad Anónima, y adquirir por expropiación el resto de la misma, el señor Martínez Blasco dice: Voy a votar en contra de la expropiación. Este es un caso típico que me parece que no debería darse. Consta en el expediente que esta Inmobiliaria compró un terreno en su momento, por unas doscientas mil pesetas, construyó decenas y decenas de viviendas, pavimentó tres de los viales que rodean la manzana, el cuarto vial no lo pavimentó, ahora lo va a pavimentar el Ayuntamiento; entonces cede los tres viales que pavimentó, pero el cuarto vial que no pavimentó y por tanto no entregó al Ayuntamiento, nos lo entrega ahora, el cuarto vial se le expropia, de tal forma que, un terreno para las viviendas incluidas, que le costó doscientas mil pesetas, ahora va a cobrar por la expropiación de este cuarto vial, más de dos millones de pesetas. Me parece que es un negocio redondo y que la obligación era de haber entregado los cuatro viales, y no tres como se propone en el expediente y el cuarto expropiárselo.- Con el voto en contra del señor Martínez Blasco se acuerda: Que, de conformidad con lo señalado en el artículo ochenta y tres de la Ley del Suelo y en perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones de dicha Ley se*



acepte de *Inmobiliaria Gracia Las Fuentes, Sociedad anónima*, un terreno de dos mil doscientos ochenta y nueve metros cuadrados de superficie, destinado a viales, afectado por el Plan General de Ordenación Urbana, y sito en el Barrio de Las Fuentes de esta Ciudad, y que linda, al Norte, con terreno destinado a prlongación de calle San Adrián de Sasabe; al Sur, también con terreno del mismo destino; al Este, con resto de finca de la que procede, y al Oeste con fincas cero veintiuno, cero veinticuatro, cero veintisiete, cero treinta y cero treinta y tres de la Manzana sesenta y uno y finca cero cero cuatro de la manzana cincuenta y tres.- **Adquirir por expropiación en fase de avenencia**, de *Inmobiliaria Gracia Las Fuentes, Sociedad Anónima*, un terreno sito en el Barrio de Las Fuentes, de dos mil cuarenta y tres metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados de superficie, destinado a viales, afectado por el Plan General de Ordenación Urbana y que linda al Norte y Sur, con terrenos destinados a prolongación de la calle San Adrián Sasabe; al Este, con finca propiedad de los señores Laborda y Torres, y al Oeste, con el terreno descrito en el apartado anterior.- El justiprecio de la expropiación, señalado en avenencia en la cantidad de dos millones trescientas trece mil treinta y siete pesetas, en la que se encuentran incluidos todos los porcentajes legales, se abonará a la sociedad propietaria en el momento de formalizar la ocupación de los terrenos descritos en los apartados anteriores, con aplicación a la partida seiscientos sesenta y uno-sesenta y cuatro.uno/cinco del Presupuesto de Inversiones de mil novecientos ochenta y tres.- Los terrenos descritos se adquieren libres de cargas y gravámenes y todos los gastos que se produzcan con motivo de las expropiaciones serán de cuenta de la Corporación, incluso Plus Valía, si lo hubiere.- Se autoriza al Alcalde para fijar plazos y firmar cuanta documentación precise la efectividad de estos acuerdos.

20. Aceptar de la Sociedad Cooperativa Limitada de viviendas Victoria Martínez, la **cesión gratuita** a favor del Excelentísimo Ayuntamiento de un local en planta baja, de una superficie util de trescientos veinticuatro metros cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados, sito en la finca sin número de la calle Roger de Flor y que figura descrito con el número uno en la escritura de declaración de obra nueva y división en régimen de propiedad.



horizontal, otorgada por la antedicha Sociedad ante el Notario de esta capital Don Julio Guelbenzu Romano el día veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.- El local a que se refiere el apartado anterior, se acepta libre de cargas y gravámenes.- Todos los gastos que se produzcan con motivo de esta adquisición, fiscales, notariales, incluso plus valía si lo hubiere, serán de cuenta de la Corporación Municipal.- Se autoriza al Ilustrísimo Señor Alcalde o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la firma de la correspondiente escritura y cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

21. Que, a la vista del informe emitido por la Asesoría Jurídica de la Corporación Municipal, se interponga **recurso de reposición** contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, de fijación de indemnización por constitución de servidumbre forzosa de acueducto sobre finca catastral Z-cero cuatro-cuarenta-quince-cero treinta y seis, propiedad de Doña Concepción Duplá y Don Justo-José Gimeno Duplá, y afectada por el proyecto de instalación del colector de la Vía de la Hispanidad de Zaragoza, anulándose dicho acuerdo, por cuanto, por acuerdo municipal plenario de veinte de enero de mil novecientos ochenta y tres, comunicado a aquel Organismo con fecha cuatro de febrero del mismo año, quedaron sin efecto las actuaciones practicadas en dicho expediente.
22. Que, a la vista del informe emitido por la Asesoría Jurídica de la Corporación Municipal, se interponga **recurso de reposición** contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, de fijación de indemnización por constitución de servidumbre forzosa de acueducto sobre finca catastral Z-cero cuatro-cuarenta-cero treinta y tres, propiedad de Hermanos Loscertales Aparicio, y afectada por el proyecto de instalación del colector de la Vía de la Hispanidad de Zaragoza, anulándose dicho acuerdo, por cuanto, por acuerdo municipal plenario de veinte de enero de mil novecientos ochenta y tres, comunicado a aquel Organismo con fecha cuatro de febrero del mismo año, quedaron sin efecto las actuaciones practicadas en dicho expediente.
23. Que, a la vista del informe emitido por la Asesoría Jurídica de la Corporación Municipal, se interponga **recurso de reposición** contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, de



fijación de indemnización por constitución de servidumbre forzosa de acueducto sobre finca catastral Z-cero cuatro-cuarenta-quince-cero treinta y cinco y Z-cero cuatro-cuarenta-quince-cero treinta y siete, propiedad de Zaragoza Urbana, Sociedad Anónima, y afectada por el proyecto de instalación del colector de la Vía de la Hispanidad de Zaragoza, anulándose dicho acuerdo, por cuanto, por acuerdo municipal plenario de veinte de enero de mil novecientos ochenta y tres, comunicado a aquel Organismo con fecha cuatro de febrero del mismo año, quedaron sin efecto las actuaciones practicadas en dicho expediente.

24. Que, dado que al ejecutar las obras de ampliación y mejora de abastecimiento de agua al Barrio de Peñaflo, no se pasó la tubería por la finca propiedad de don Andrés Espiau Monforte, se dejen sin efecto todas las actuaciones producidas en el expediente de constitución de servidumbre forzosa de acueducto e indemnización de perjuicios, fijada en dos mil ochocientas pesetas.- Notificar lo anterior a la Intervención de Fondos Municipales para que disponga de la antedicha cantidad de dos mil ochocientas pesetas, que figura contraída en el capítulo seis, artículo sesenta y uno, epígrafe seiscientos once-sesenta y cuatro.uno del Presupuesto Especial de Urbanismo.
25. Interponer recurso contencioso administrativo ante la Excelentísima Audiencia Territorial de Zaragoza, contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, de fijación de indemnización por constitución de servidumbre forzosa de acueducto sobre un terreno propiedad de don Juan Antonio Alfonso Fanlo y otros, afectado por el proyecto de instalación de tubería de suministro de agua al Polígono cuatro del Polo Industrial de Zaragoza, y desestimación de recurso de reposición, por considerarlos lesivos a los intereses municipales.
26. Dada cuenta de dictamen proponiendo aprobar relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación para la ejecución de un tramo del segundo cinturón de la Red Arterial de Zaragoza (entre prolongación del Camino de las Torres y Calle Marqués de la Cadena), el señor Martínez Blasco dice: Dos cuestiones: Una, en el mismo expediente aparecen dos mediciones diferentes. En la primera medición que se hace salen diecisiete mil metros cuadrados, los que hay que expropiar y en la



segunda medición salen ochenta y siete mil. Esos treinta mil metros cuadrados de diferencia no son tan pocos metros que permita pensar que ha sido un ajuste de las mediciones. Quisiera preguntar si hay alguna explicación, por qué en el mismo expediente se han hecho dos mediciones y la primera salen ciento diecisiete y la segunda ochenta y siete, hacen treinta mil metros de diferencia. Y la segunda cuestión que me gustaría que se aclarase, sobre todo por el Delegado de Urbanismo, que parece ser el hizo las declaraciones en la prensa, que aparecieron el día cuatro de este mes, que está entrecomillado en las declaraciones un Decreto, que va a aplicar un Decreto, las declara de urgencia, y permite la ocupación inmediata de las fincas sin tener que desembolsar ninguna cantidad. El concepto este de no tener que desembolsar ninguna cantidad, porque, vamos, yo hasta la fecha no he encontrado ese Decreto que permita ocupar las fincas sin tener que abonar nada, y me gustaría conocerlo, claro, porque es un Decreto que puede ser muy importante.- El señor Grasa dice: Solamente quiero señalar que yo no he hecho ninguna declaración a la prensa sobre ese aspecto, y le rogaría al señor Martínez que se remitiera a la prensa y que preguntara a ella, para ver si hay alguna forma de sacarle de esa duda; yo no le puedo sacar de esa duda porque no hice esas declaraciones, solamente eso.- Sin más intervenciones se aprueba por unanimidad el siguiente dictamen:

Aprobar la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación para la ejecución de un tramo del segundo cinturón de la Red Arterial de Zaragoza (entre prolongación del Camino de las Torres y calle Marqués de la Cadena), y que, de conformidad con lo determinado en el artículo dieciocho de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y diecisiete de su Reglamento, se señale el plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquél en que aparezca la última publicación del anuncio, para que las Corporaciones, entidades y particulares que puedan resultar interesados, formulen ante la Alcaldía, por escrito y de modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de ocupación de las fincas afectadas en la relación que seguidamente se incluye, por las obras de referencia. Igualmente, cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores de las mismas.- Se detallan a continuación por el orden



siguiente: Fincas, Propietarios o quienes registralmente resulten serlo y superficie afectada.- 1.- Z-cero cinco-cincuenta y uno-cero uno-cero cero cuatro, Don Alberto Lorén Gracia, cincuenta y cinco metros cuadrados.- 2.- Z-cero cinco-cincuenta y uno-cero uno-cero cero tres, Don Antonio Lázaro Asensio y Don Enrique Ibáñez Lovejón, novecientos cincuenta y seis metros cuadrados.- 3.- Z-cero cinco-cincuenta y dos-dieciocho-cero cero nueve, Don Alfonso García Vives y hermanos Monfort Monfort, cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis metros cuadrados.- 4.- Z-cero cinco-cincuenta y dos-dieciocho-cero cero tres, Don Vicente Montero Domper, Don Alberto Giménez Sánchez y Don Julio y Don José Zazurca López, cinco mil seiscientos noventa y tres metros cuadrados.- 5.- Z-cero cinco-cincuenta y dos-dieciocho-cero cero dos, Doña María Pilar Blasco del Cacho, mil seiscientos cuarenta y cinco metros cuadrados.- 6.- Z-cero cinco-cincuenta y dos-veintiocho-cero doce, Don Alfredo Abadía García, mil ochocientos noventa y cinco metros cuadrados.- 7.- Z-cero cinco-cincuenta y dos-veintiocho-cero trece, Doña Pilar Pascual Val, dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve metros cuadrados.- 8.- Z-cero cinco-cincuenta y dos-veintiocho-cero once, Doña Pilar Pascual Val, tres mil quinientos cincuenta y seis metros cuadrados.- 9.- Z-cero cinco-cincuenta y dos-veintiocho-cero diez, Doña Pilar Pascual Val, ochocientos metros cuadrados.- 10.- Z-cero cinco-cincuenta y dos-veinticuatro-cero cero uno, Don Roberto Machín Relancio, doscientos treinta y tres metros cuadrados.- 11.- Z-cero cinco-cincuenta y dos-veintitres-cero cero uno, Don Felipe Munárriz Martínez, mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados.- 12.- Z-cero cinco-cincuenta y dos-veintitres-cero cero dos, Don Emilio Vera Tello, tres mil setecientos ochenta y tres metros cuadrados.- 13.- Z-cero cinco-cincuenta y dos-veintitres-cero diecinueve, Don José Bandrés Rodríguez, setenta y seis metros cuadrados.- 14.- Z-cero cinco-cincuenta y dos-veintitres-cero cero tres, Hermanos Royo Días, tres mil seiscientos veintitres metros cuadrados.- 15.- Z-cero cinco-cincuenta y dos-veintitres-cero cero nueve, Don Modesto Vera Tello, mil ochocientos sesenta y dos metros cuadrados.- 16.- Z-cero cinco-cincuenta y dos-veintitres-cero cero cuatro, Diputación Provincial, dos mil novecientos sesenta y cinco metros cuadrados.- 17.- Polígono sesenta y siete, parceka ciento veintiuno, Don Modesto Vera Tello, dos mil setecientos noventa metros cuadrados.- 18.- Polígono sesenta



y siete, parcela ciento veinte, Hermanos Royo Diaus, siete mil setenta y seis metros cuadrados.- 19.- Polígono sesenta y ocho, parcela cuatro, Don Julio y Doña Isabel Pablo Catalán, dos mil trescientos cuarenta y seis metros cuadrados.- 20.- Polígono sesenta y ocho, parcela cinco, Don Domingo Castiel Gracia, once mil novecientos metros cuadrados.- 21.- Polígono sesenta y ocho, parcela seis, Doña María Alasán Castillo, cinco mil setecientos noventa metros cuadrados.- 22.- Z-cero tres-cero siete-cero uno-cero cero uno, Don Julio y Doña Isabel Pablo Catalán, cuatro mil quinientos treinta y tres metros cuadrados.- 23.- Z-cero tres-cero siete-cero uno-cero cero dos, Don José Baldovín Rodrigo, mil cuatrocientos ochenta y nueve metros cuadrados.- 24.- Z-cero tres-cero siete-cero uno-cero cero tres, Doña Carmen Baldovín Rodrigo, mil doscientos noventa y seis metros cuadrados.- 25.- Z-cero tres-cero siete-cero uno-cero cero cuatro, Don Miguel, Doña Alicia y Doña Antonia Casorrán, dos mil setecientos sesenta metros cuadrados.- 26.- Z-cero tres-cero siete-cero uno-cero cero cinco, Don Fernando Baldovín Rodrigo, tres mil cuatrocientos sesenta y seis metros cuadrados.- 27a.- Z-cero tres-cero siete-cero uno-cero cero seis, Don Eugenio Juan Bello, seis metros cuadrados.- 27b.- Z-cero tres-cero siete-cero uno-cero cero seis, Don Eugenio Juan Bello, doscientos treinta metros cuadrados.- 28.- Z-cero tres-cero siete-cero uno-cero cero ocho, Doña Elena Marcuello Soldevilla, siete mil metros cuadrados.- 29.- Z-cero tres-cero siete-cero uno-cero cero siete, Don Joaquín Gil y doña Teresa Gil Gil, setecientos cuarenta y cinco metros cuadrados.- 30.- Riego, Sindicato de Riegos de Miraflores, trescientos treinta metros cuadrados.- 31.- Acequia, Sindicato de Riegos del Rabal, doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados.- 32.- Acequia, Sindicato de Riegos del Rabal, cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados.- La relación concreta e individualizada en la que aparecen con mayor amplitud los detalles de los bienes sujetos a expropiación, permanecerá expuesta en el Servicio de Suelo y Vivienda, Sección de Adquisición del Suelo, de la Gerencia municipal de Urbanismo, sita en el Polígono de la Romareda de esta Ciudad.- el contenido del apartado anterior se publicará en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia, dos periódicos locales de publicación diaria y tablón de anuncios de la Casa Consistorial. Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones sin que se hayan



producido, o resueltas las que se formulen, se proseguirá el trámite de solicitud de declaración de urgente ocupación de los bienes afectados, al amparo de los artículos cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa y cincuenta y seis de su Reglamento.- Se autoriza al señor Alcalde o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos precisare la debida efectividad del presnete acuerdo.

27. **Cancelar avales bancarios** constituidos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución de las obras que se indica, advirtiendo a los interesados de la obligación de presentar los avales ante la Abogacía del Estado de la Provincia, a los efectos de liquidación, en su caso, del impuesto sobre actos jurídicos documentados:

- 27.1. Aval número seis mil cuatrociento sesenta y uno, por importe de cien mil pesetas, extendido por el Banco de Bilbao, para garantizar las obras necesarias para que por Vialidad y Aguas se lleve la acometida de agua en la Vía de la Hispanidad, a solicitud de don Carlos Estrada Arzoz, en nombre y representación de Garaje Costa, Sociedad Anónima.
- 27.2. Aval extendido por Banco de Bilbao, por importe de cien mil pesetas para garantizar las obras de pavimentación en Avenida de San José, ciento cincuenta y siete, a solicitud de Don Agustín Perdiguier Virgos.
- 27.3. Aval número mil veintinueve de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y tres, por importe de trescientas ochenta y tres mil pesetas, extendido por Banco de Santander, constituido para garantizar las obras de urbanización correspondientes al edificio sito en Santa Lucía sin número, a solicitud de Don Manuel Andrés Sanz, como Consejero Delegado de Inmobiliaria Corber.
- 27.4. Aval número cuatro mil seiscientos noventa y nueve, de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y ocho, por importe de nueve millones doscientas sesenta y seis mil setecientas veintiocho psetas, extendido por Banco Atlántico, para garantizar las obras de urbanización del Paseo de Renovales, a solicitud de Don Roberto Grao Gracia.



- 27.5. Aval número cuatro mil veintinueve, de fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y seis, por importe de doscientas sesenta y cinco mil pesetas, extendido por la Caja de Ahorros de la Inmaculada para garantizar las obras de remodelación de acera confrontante a edificio en Vía Ibérica, angular a Maestre Racional, a solicitud de Inmobiliaria Corbex, Sociedad Anónima.
- 27.6. Aval número tres mil novecientos cincuenta y siete, de fecha ocho de junio de mil novecientos setenta y seis, por importe de ciento veintitres mil pesetas, extendido por la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, para garantizar la ejecución de las obras de pavimentación en calle Monforte, número treinta y uno al treinta y cinco, a petición de Don Elidio González Giménez
28. Quedar enterado de la aprobación definitiva de proyectos técnicos y pliegos de condiciones relativos a las obras que se indica, al no haberse formulado reclamaciones en el periodo de información pública.- Se dará traslado de los presentes acuerdos a las Oficinas técnicas correspondientes, a las Secciones de Propiedades y Hacienda y a la Diputación General de Aragón, para su constancia y efectos.
- 28.1. Pavimentación del Barranco del Campamento y Camino del Castellar, en barrio de Juslibol, redactado por el Ingeniero municipal, cuyo presupuesto asciende a doce millones novecientas veinticinco mil setecientas cincuenta y tres pesetas.- Incluir el presente proyecto dentro de la relación de obras municipales aprobadas sin consignación, a efectos de su inclusión en próximos presupuestos municipales.
- 28.2. Renovación de aceras en calle Gascón de Gotor, redactado por el Ingeniero municipal, cuyo presupuestos asciende a la cantidad de quince millones setecientas cuarenta y cuatro mil cuatrocientas once pesetas.
- 28.3. Pavimentación provisional de aceras en la Vía de la Hispanidad, incluida plantación de arbolado entre la calle Barcelona y el Centro Operativo de Vialidad y Aguas, redactado por el señor Ingeniero municipal, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ocho millones ochocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas.- Incluir el presente



proyecto dentro de la relación de obras municipales aprobadas sin consignación, a efectos de su inclusión en próximos presupuestos municipales.

29. **Aprobar inicialmente proyectos técnicos y pliegos de condiciones** correspondientes a las obras que se indicará.- Se expondrán al público por plazo de diez días, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y se expondrán en el Tablón de edictos de la Casa Consistorial, haciendo constar que durante dicho plazo a partir de la fecha de inserción del anuncio en el citado Boletín oficial, podrán ser examinados en la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, para que cuantas perrsonas se consideren afectadas puedan presentar observaciones o alegaciones con los documentos que las justifiquen sobre cualquiera de los elementos comprendidos en los proyectos y pliegos de condiciones. Transcurrido el plazo concedido sin haberse presentado reclamaciones u observaciones, los proyectos y pliegos de condiciones quedarán definitivamente aprobados:

29.1. Pavimentación de acceso a la Ermita del Barrio de Villamayor, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de trece millones seiscientas treinta y siete mil novecientas treinta y ocho psetas, presentado por el Ingeniero Municipal de Vialidad y Aguas.- El gasto se atenderá con aplicación a la partida presupuestaria seiscientos sesenta y dos-sesenta y cuatro.dos/uno del Presupuesto de Inversiones (remanentes).- Se remitirá ejemplar de los proyectos y pliegos de condiciones a la Sección de Propiedades para la contratación de las obras y otro a la Sección de Hacienda, a los efectos de aplicación de contribuciones especiales, si procede.- Se dará traslado de los presentes acuerdos a la Dirección de Vialidad y Aguas y a la Diputación General de Aragón, para su constancia y efectos.- Este acuerdo se adopta con el voto favorable de los veintinueve señores que en este momento asisten a la sesión y que constituyen mayoría absoluta legal.

29.2. Propuesta de solución de escaleras en la calle Obispo Paterno, del Barrio Oliver, con un presupuesto de cuatrocientas setenta y cuatro mil cincuenta pesetas, remitido por la Sección de Conservación de la Dirección de Vialidad y Aguas.- El gasto se aplicará a la partida cero veintidos-seis/veintiocho del



Presupuesto de Inversiones.- Proseguir los trámites para la adjudicación de las obras.- Se dará traslado a la Dirección de Vialidad y Aguas, Policía Municipal e Intervención.- Este acuerdo se adopta con el voto favorable de los veintinueve señores que en este momento asisten a la sesión y que constituyen mayoría absoluta legal.

- 29.3. *Instalación de alumbrado público en calle Hermandad de Donantes de Sangre, remitido por el señor Ingeniero Municipal, y cuyo presupuesto asciende a setecientos treinta y una mil trescientas cuarenta pesetas.- Incluir el presente proyecto en los programas de ejecución de obras en desarrollo de planeamiento urbanístico que se incluirán en posteriores presupuestos municipales.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección de Ingeniería Industrial y a la Diputación General de Aragón, para su constancia y efectos.- Este acuerdo se adopta con el voto favorable de los veintinueve señores que en este momento asisten a la sesión y que constituyen mayoría absoluta legal.*
- 29.4. *Instalación de alumbrado público en Barrio de Juslibol (ampliación), redactado por el señor Ingeniero Municipal y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de seiscientos treinta y siete mil setecientos veintitrés pesetas.- Por la Intervención de Fondos se informará sobre consignación con que atender el gasto importe del proyecto, en el momento en que se tramite la contratación de las obras.- Remitir un ejemplar del proyecto y pliego de condiciones a los efectos de la imposición de las contribuciones especiales que procedan.- El replanteo de las obras de constante referencia deberá efectuarse con asistencia de técnicos municipales adscritos al Gabinete Técnico de Tráfico y Transportes.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección de Servicios Industriales y a la Diputación General de Aragón.- Este acuerdo se adopta con el voto favorable de los veintinueve señores que en este momento asisten a la sesión y que constituyen mayoría absoluta legal.*
- 29.5. *Jardines en el Barrio de la Jota, calles Ibiza y Menorca cuyo presupuesto asciende a la cantidad de cinco mil trescientas setecientas veinte mil doscientas noventa y cuatro pesetas con*



seis céntimos, presentado por el señor Ingeniero-Director de Parques y Jardines.- En la ejecución de la obra se modificará ligeramente el andador peatonal proyectado linealmente paralelo a la calle Mallorca, o se realizará otro andador que dé continuidad a la acera de la calle Mallorca.- Por la Intervención de Fondos se emitirá nuevo informe sobre la consignación del gasto importe del proyecto en el momento de procederse a la contratación de las obras.- Remitir un ejemplar del proyecto y pliego de condiciones a la Sección de Hacienda, a los efectos de imposición de contribuciones especiales, si procede.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección de Parques y Jardines y a la Diputación General de Aragón.- Este acuerdo se adopta con el voto favorable de los veintinueve señores que en este momento asisten a la sesión y que constituyen mayoría absoluta legal.

30. Aprobar inicialmente proyecto de reparcelación de la zona semi-intensiva del Plan Especial de Reforma Interior del Barrio de La Bozada, instado por Don Jesús Malo Cameo y otros.- Someter el expediente al plazo de un mes de información pública con citación personal a los interesados, publicando el anuncio de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un periódico de la localidad.- La impulsión posterior del expediente queda condicionada a la aportación por los interesados, de la certificación expedida por el Registro de la Propiedad de la titularidad y cargas de todas las fincas incluidas en la Unidad de Reparcelación, a cuyo efectos se les enviará requerimiento.- Asimismo y de conformidad con el artículo noventa y tres.cuatro del Reglamento de Gestión, deberán aportar Estudio de Detalle de las manzanas uno, dos y cuatro, así definidas en el proyecto de reparcelación.

31. Remitir a la Comisión Provincial de Urbanismo de la Diputación General de Aragón documentación relativa al Registro de Entidades Urbanísticas colaboradoras, y en concreto relación de componentes del Consejo rector del Núcleo Urbano "El Zorongo": Presidente: Don José Enrich Jover.- Vicepresidente: Don José María Cebollada Zarazaga.- Administrador: Don Angel J. Ubide Sánchez.- Secretario: Don Francisco Gómez Fernández.- Vocales: Don Eduardo Romanos Salvador, Don Félix Palacio Sin, Don Angel López Cuesta, Don Javier



Saiz Barral, Don Gonzalo Muñoz Alfaro, Don Tomás Solanas Moya y Don Carmelo Sancho Liarte.- Aprobar la incorporación al citado Consejo Rector del representante municipal Don José Grasa Alvarez, Concejal Delegado del Area Urbanística, el cual estará asistido en su función por los funcionarios municipales de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Don Muiguel Angel Portero Urdaneta y Don José Antonio Aranaz de Motta.- Votan en contra los señores: Forcén, Salas, Clemente, Fernández-Heredia, Blasco, Fernández, Serrano, Honrubia, Escola, Lobón y Aniento.- Se abstiene el señor Martínez Blasco.- Votan a favor los señores: Castro, Allué, Gómez, Gimeno, López Muñoz, González, López Jiménez, Vicente, Martínez Garay, Ruiz, Comín, Berges, Urrea, Grasa, García-Nieto, Vallés y la Alcaldía.- Queda pues aprobado el dictamen con diecisiete votos afirmativos.

32. *Quedar enterado de acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón que da por cumplidas la totalidad de las prescripciones impuestas por la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, a la aprobación definitiva de la Modificación del Plan Parcial del Polígono treinta y siete, del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza.*

33. *Quedar enterado de acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón aprobando con carácter definitivo el proyecto de modificación de alineaciones que afecta al tramo de la calle Coso, comprendido entre las calles San Agustín y Palomar, manteniéndose invariable las demás determinaciones aplicables a la zona, contenidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza.*

34. *Aceptar el fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres en recurso sesenta y cuatro/ochenta y tres, por la que se señala el justiprecio de indemnización por la expropiación de los derechos arrendaticios de don Dionisio Asén Fernández y Doña María Antonia Bailo Pueyo de un local destinado a Bar en San Juan de la Peña, ciento cincuenta y tres, de esta Ciudad, en la cifra de cuatro millones catorce mil pesetas, incrementada en un cinco por ciento de afección.- Acordar no comparecer ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo.*



35. *Aceptar el fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, en recurso trescientos noventa y ocho/ochenta y dos, por la que se declara inadmisibile el recurso deducido por Don Julio Royo Lázaro, contra el acuerdo presunto de la Alcaldía-Presidencia, derivado de la petición formulada por el actor mediante escrito de quince de febrero de mil novecientos ochenta y dos, por haber desaparecido dicho acto presunto del campo del derecho, tras el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha once de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.- Comparecer ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, en el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo.*
36. *Aceptar el fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo con fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y tres en recurso ciento trece de mil novecientos ochenta y tres, y en su consecuencia no comparecer en el recurso de apelación interpuesto ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo.- Ordenar la ejecución del fallo, tramitando previo informe preceptivo de la Intervención Municipal de Fondos, del expediente de devolución de ingresos indebidos, de conformidad a lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y ocho y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales, que a tenor de lo dispuesto en la Resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial que dejó sin efecto la liquidación provisional impugnada, asciende a la cantidad de quinientas noventa y siete mil trescientas veintiocho pesetas.- Todo ello con respecto a la reclamación de Desarrollo Urbano Metropolitano, Sociedad Anónima contra la liquidación girada por el Ayuntamiento por tasa de licencia de obras.*

HACIENDA Y ECONOMIA

37. *Aceptar las acciones del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en Diligencias Previas seguidas con el número tres mil trescientos cuarenta y cinco/mil novecientos ochenta y tres, ante el Juzgado de Instrucción número Dos de los de esta Capital, con motivo del accidente de circulación sufrido por el vehículo municipal Zaragoza-dos mil setecientos veintidós*



furgón matrícula Zaragoza-dos mil setenta y nueve-E, por el que sufrieron lesiones los policías municipales ocupantes del vehículo propiedad de la Corporación.

38. No hacer uso de las acciones ofrecidas por el Juzgado de Distrito número Cuatro de los de esta Capital, conforme al artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en juicio de faltas número dos mil ciento diecinueve/mil novecientos ochenta y tres, sobre daños producidos en accidente de circulación al colisionar el vehículo matrícula Zaragoza-cuatro mil novecientos noventa y nueve-0, contra el municipal Zaragoza-dos mil ciento noventa y nueve-0.
39. Dar de baja en el Inventario General de Bienes de la Corporación, a partir de primero de enero del año en curso, al vehículo auto-escalera, marca Magirus E-uno, matrícula Zaragoza-seis mil seiscientos diecisiete.- Dar de baja también al citado vehículo en los seguros obligatorio y voluntario, así como en la Jefatura Provincial de Tráfico.- La mencionada auto-escalera, pasará en su día a formar parte del Museo de Bomberos, conforme se interesa por el Arquitecto Jefe del Servicio.
40. Dar de baja en el Inventario General de Bienes de este Ayuntamiento, al haber dejado de prestar servicio por estar inservibles, las motocicletas matrículas Zaragoza-noventa y cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete, Zaragoza-ciento un mil doscientos cuarenta y cinco y Zaragoza-ciento tres mil diecisiete, marca Guzzi, quedando en el garage exclusivamente para cubrir con sus piezas las averías de otras.- Se les dará de baja también en los seguros obligatorio y voluntario y en la Jefatura Provincial de Tráfico.
41. Quedar enterado de la sentencia dictada por el Juzgado de Instrucción número Dos de los de esta Capital, en juicio de faltas que se siguió por daños por imprudencia, en accidente de circulación ocurrido entre el vehículo municipal del Servicio de Extinción de Incendios Zaragoza-tres mil quinientos sesenta y nueve-G, con el Zaragoza-cinco mil ochocientos veintitrés-L, en la que se condena a los conductores de ambos vehículos, por sendas faltas de daños por imprudencia, a las penas de dos mil pesetas cada uno, entre otras (juicio de faltas quinientos dieciseis/mil novecientos ochenta y tres).- Teniendo en cuenta que el accidente se produjo en acto de servicio, se abonará al Juzgado de Instrucción número Dos, la multa



de dos mil pesetas impuesta al conductor municipal, con cargo al capítulo segundo, artículo veinticinco, apartado doscientos cincuenta y nueve, epígrafe doscientos cincuenta y nueve-noventa y cinco. uno (tres) del Presupuesto ordinario vigente.- La cantidad de veinticuatro mil setecientas cincuenta y dos pesetas, a pagar por el conductor del otro vehículo, quedará incorporada al Presupuesto municipal.

42. Quedar enterado de sentencia dictada por Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número ciento cuarenta y cinco/mil novecientos ochenta, instado por Don Fernando Almarza y Laguna de Rins, contra la Capitanía General de la Quinta Región Militar y este Ayuntamiento, sobre derechos eventuales de reversión de una porción de terreno de mil ciento treinta y seis metros cuadrados, integrada dentro del antiguo Cuartel de Hernán Cortés, hoy propiedad municipal. La sentencia es desfavorable para los intereses municipales por cuanto desestimando la apelación interpuesta por la Abogacía del Estado y este Ayuntamiento, confirma el fallo emitido en primera instancia, declarando que por la autoridad militar, se proceda a la incoación del correspondiente expediente, dando audiencia al Ayuntamiento.

43. Dada cuenta del dictamen proponiendo: Aprobar convocatoria de concurso-subasta para contratar las obras de los proyectos de derribos del edificio ubicado en plaza de la Inmaculada en el barrio de Valdefierro y construcción de un Centro de Servicios Sociales, el señor Honrubia dice: Con la venia del señor Alcalde, tan sólo para matizar una cuestión que figura en las conclusiones de este expediente, y es que en el punto segundo, dice que deben ir dirigidas al seis siete tres barra setenta y dos punto ocho barra ocho. Ya en la Comisión hice notar que esta partida no era correcta y por lo tanto pido a este Pleno que se subsane este error anterior a la aprobación de este expediente.- El señor Alcalde dice: ¿Se refiere a una partida presupuestaria?. Ruego al señor Interventor que nos aclare si realmente es un error o ... El señor Honrubia: Sí, ya hice notar en la Comisión, que esta partida seis siete tres barra setenta y dos punto ocho barra ocho, no era tal sino que debería de ir correctamente a la seis siete tres guión siete uno barra ocho. Lo que no entiendo es cómo no se había subsanado antes de la sesión de este Pleno.- El señor Interventor dice: En concreto, a la vista de



dictamen, es coincidente con el informe del Interventor. Luego aparentemente no hay ... Las partidas son: seis siete tres siete dos y seis siete tres de ambas dos, la ocho siete y la ocho ocho, que es coincidente con el dictamen.- El señor Honrubia dice: Esto ya se miró en la Comisión, como el señor Concejal Delegado de Hacienda sabe, y efectivamente se acordó ya que era la partida seis siete tres-siete uno barra ocho y seis siete tres guión siete uno punto ocho barra ocho. Era así porque así es como figura realmente en el Presupuesto de Inversiones. única y exclusivamente era la matización porque podía haber un error de transcripción simplemente.- El señor Interventor: En el informe de Intervención no está ... El señor González: Señor Alcalde, efectivamente, en la Comisión observó que quizá había un error de transcripción por parte de la Intervención, que se tenga en cuenta y si efectivamente existe ese error en el guión y la barra, corrijámoslo, pero vamos creo que la intención en cuanto a la contrata y subasta va por la partida correspondiente.- Se aprueba el dictamen que dice: Convocar concurso-subasta para contratar las obras especificadas en los proyectos de derribo del edificio ubicado en la plaza de la Inmaculada en el Barrio de Valdefierro en Zaragoza y de construcción de Centro Cultural de Servicios Sociales en el mencionado edificio, con un presupuesto total de contrata y tipo de licitación en baja de cincuenta y ocho millones cuatrocientas cinco mil ochocientas treinta y nueve pesetas.- El gasto derivado del presupuesto mencionado se satisfará en cuanto al proyecto de derribo con aplicación a la partida seiscientos setenta y tres-setenta y tres-setenta y dos.ocho/ocho y en lo que se refiere al proyecto de construcción del Centro Cultural con aplicación a la partida seiscientos setenta y tres-setenta y dos.ocho/siete.- Se convocará la licitación según lo dispuesto en los preceptos legales de aplicación.- Se autoriza al Alcalde para firmar cuanta documentación precise la efectividad de este acuerdo.

44. **Quedar enterado** de sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de esta Capital, por la que se estima el recurso número sesenta/ochenta y tres promovido por don Tomás Santos Domingo contra este Ayuntamiento y contra Mutua de Seguros Aragón como coadyuvante, sobre abono de indemnización por daños y perjuicios ocasionados en el vehículo matrícula Zaragoza dos mil trescientos cuatro-E, al colisionar con una tapa de registro de



alcantarillado cuando circulaba por la calle Galán Bergua de esta Ciudad, en la cantidad de treinta y nueve mil doscientas cincuenta pesetas.- Se trasladará este acuerdo a la Mutua de Seguros de Aragón, a los efectos de la póliza de responsabilidad civil general que la Corporación tiene contratada con esa entidad, para el abono de la cantidad señalada en el fallo de la sentencia.

45. *Quedar enterado de sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, en recurso número quinientos uno/mil novecientos ochenta y dos, interpuesto por Pikolín Sociedad Anónima, contra este Ayuntamiento sobre indemnización por daños y perjuicios causados con motivo de la rotura de la tubería general de abastecimiento de agua en el kilómetro seis de la autovía de Logroño. La sentencia es desfavorable para los intereses municipales, por cuanto estimando el recurso planteado, declara el derecho de Pikolín, Sociedad Anónima, a ser indemnizado por el Ayuntamiento de Zaragoza, en la suma de trescientas dieciseis mil ciento noventa y dos pesetas, en concepto de reparación de los daños y perjuicios causados, sin realizar especial pronunciamiento en cuanto a costas.- El fallo es firme, ya que dada la cuantía del procedimiento, no es susceptible de apelación ante el Tribunal Supremo.- Se trasladará este acuerdo a la Mutua de Seguros Aragón, coadyuvante en el procedimiento contencioso-administrativo, para la adopción de las medidas pertinentes, en orden al abono, por su parte a Pikolín, Sociedad Anónima, de la cantidad indemnizatoria, en virtud de la póliza de responsabilidad civil que se tiene suscrita con dicha entidad.*

46. *Quedar enterado de la sentencia dictada por la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial, en recurso veintiuno/mil novecientos ochenta y tres, interpuesto por Doña Pilar Giménez Andrés, contra este Ayuntamiento, sobre indemnización por daños y perjuicios causados con motivo de la rotura de una tubería de agua, que provocó la inundación de un local de negocio en la calle Manuel Lasala número treinta de nuestra Ciudad. La sentencia es desfavorable para los intereses municipales, por cuanto estimando el recurso planteado, declara el derecho de Doña Pilar Giménez a ser indemnizada por este Ayuntamiento en la suma de trescientas dieciseis mil ciento quince pesetas, en concepto de reparación de los daños y perjuicios causados, sin realizar especial*



pronunciamiento en cuanto a costas. El fallo es firme, por cuanto, dada la cuantía del procedimiento, no es susceptible de apelación ante el Tribunal Supremo.- Se trasladará este acuerdo a la Mutua de Seguros Aragón, coadyuvante en el procedimiento contencioso-administrativo, para la adopción de las medidas pertinentes, en orden al abono por su parte a Doña Pilar Giménez, de la cantidad indemnizatoria, en virtud de la póliza de responsabilidad civil que se tiene suscrita con dicha entidad.

47. **Aceptar acciones** ofrecidas por el Juzgado de distrito número cuatro, conforme al artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en juicio de faltas que se tramita con el número dos mil ciento cuarenta y cinco/mil novecientos ochenta y tres, sobre daños en accidente de circulación ocurrido el pasado quince de octubre en la calle Menéndez Pelayo, al colisionar los vehículos Zaragoza-nueve mil ochocientos noventa y nueve-I de propiedad municipal y el Zaragoza-nueve mil diez-B.

48. **Quedar enterado de auto** dictado por el Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta Ciudad, en juicio de mayor cuantía número quinientos treinta y uno/mil novecientos ochenta y tres, promovido por Don José Antonio Martínez García, en reclamación de cantidad contra este Ayuntamiento y contra Mutua de Seguros de Aragón como coadyuvante, en virtud de la póliza de responsabilidad civil que se tiene suscrita con dicha entidad, por fallecimiento de un hijo del reclamante, hecho producido a juicio, por el inadecuado estado de una calzada de vía pública, admitiendo la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por Mutua de Seguros de Aragón, prevista en el artículo quinientos treinta y tres-primero de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

49. **Aprobar revisión de tarifas** en la concesión unificada de los estacionamientos subterráneos de la avenida de César Augusto y Plaza de Salamero, solicitada por la empresa concesionaria Estacionamientos Zaragoza, Sociedad Anónima, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones que rige en dicha concesión: primera hora, cuarenta y cuatro pesetas; segunda hora, treinta y siete pesetas; abono nocturno, trescientas setenta y cuatro pesetas; abono diurno, ochocientos veinticinco pesetas.- Conforme a lo establecido en el indicado pliego de condiciones, el canon anual que debe satisfacer Estacionamientos Zaragozanos, Sociedad Anónima, con



el nuevo coeficiente de revisión aplicado a la tarifa, es de nueve millones doscientas sesenta y dos mil quinientas cincuenta y seis pesetas. Dicho canon comprende exclusivamente el correspondiente a la concesión, debiendo girarse independientemente la tasa de ocupación del subsuelo por el tramo de unión de ambos estacionamientos.- El nuevo canon se girará a partir de la fecha en que se implanten las tarifas que se aprueban, a cuyo efecto Estacionamientos Zaragozanos, Sociedad Anónima, viene obligada a comunicar al Ayuntamiento la fecha de la implantación de las nuevas tarifas, sin perjuicio de la inspección que se realice por las dependencias interesadas.- Se autoriza al Alcalde para firmar cuanta documentación precise la efectividad de este acuerdo.

50. **Estimar recurso de reposición** interpuesto por Don Alfredo Sánchez Domínguez, en representación de Butano, Sociedad Anónima, contra acuerdo de este Ayuntamiento, de catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, en lo referente a las fincas reivindicadas en el mencionado acuerdo, y reconociéndose como de propiedad de Butano, Sociedad Anónima, las acreditadas en el expediente deslinde y desestimar el recurso en lo referente al cumplimiento de los trabajos de amojonamiento en el monte municipal denominado Vales de María, debiéndose realizar los mencionados trabajos por Butano, Sociedad Anónima.

51. **Aprobar certificación única de revisión de precios** para el primer semestre de mil novecientos ochenta y dos, correspondiente a las obras de "conservación de alumbrado público en la zona III", por un importe de cinco millones trescientas noventa y ocho mil novecientas setenta y tres pesetas con setenta céntimos, a favor de don José María Saiz Barral, propietario de Cerma y Arriaxa.- Reconocer un crédito por el citado importe a favor del señor Saiz Barral, en la siguiente forma: dos millones setecientas sesenta y cinco mil ochocientas setenta y nueve pesetas, con cargo al presupuesto Ordinario, Resultas de mil novecientos ochenta y dos y dos millones seiscientas treinta y tres mil noventa y cinco pesetas, con cargo a la partida doscientos cincuenta y ocho-sesenta y cuatro.tres/cinco del Presupuesto Ordinario vigente.- Se autoriza al Alcalde para firmar cuanta documentación precise la efectividad de este acuerdo.



52. *Declarar que no ha lugar a la aplicación de contribuciones especiales por la realización de las obras que a continuación se indica.- Este acuerdo se adopta con el voto favorable de los veintinueve señores que asisten a la sesión, que constituyen mayoría absoluta legal.*

52.1. *Instalación de alumbrado público en zona verde del antiguo Cuartel de Pontoneros.*

52.2. *Instalación de alumbrado en zona verde, entre calles Isla de Mallorca y otras del Barrio de la Jota.*

52.3. *Instalación de alumbrado público en el acceso al Asilo Hogar de San Francisco de Paula.*

52.4. *Instalación de alumbrado público en el Parque Valmaseda del Barrio de la Jota.*

52.5. *Instalación de alumbrado público en el Rincón de Goya del parque Primo de Rivera.*

52.6. *Instalación de alumbrado en el Barrio de Juslibol, inmediaciones del parque, pabellón municipal y campo de fútbol.*

52.7. *Instalación eléctrica en la Feria de Atracciones, en calle Miguel Servet y proyecto adicional del camino de acceso y peatonal, desde el aparcamiento provisional en dicha Feria de Atracciones.*

52.8. *Modificación de alcantarillado en la calle Cardenal Xavierre.*

52.9. *Urbanización de unión viaria entre núcleo urbano La Bombarda y Polígono Monsalud.*

53. *Dada cuenta del dictamen proponiendo: Acordar la imposición de contribuciones especiales potestativas por las obras que se indica, el señor Salas dice: Unicamente insistir nuevamente en la postura de nuestro grupo de que la aplicación de las contribuciones especiales potestativas que recargan el bolsillo del contribuyente, no superen el veinte por ciento, habida cuenta que los dos últimos dictámenes, el cincuenta y tres.siete y el cincuenta y tres.ocho, sí que están en el veinte por ciento, no así el resto, que están en el veinticinco o el treinta, nosotros votamos en contra de este dictamen, pero votamos en contra de este dictamen no como dictamen en sí, sino por las cifras que se está aplicando en aquellos que no son del veinte por ciento. Queremos además incidir en que nuestro voto, que no es "no" a esa contribución especial*



sino al porcentaje que se aplica.- El señor Alcalde: Que conste pues esta manifestación del señor portavoz del grupo Popular, y se somete a votación.- Con el voto en contra de los señores: Salas, Clemente, Fernández-Heredia, Fernández, Honrubia, Lobón y Aniento y el favorable de los otros veintidós señores que asisten a la sesión, que constituyen mayoría absoluta legal, se acuerda: Aplicar contribuciones especiales potestativas derivadas de la realización de los proyectos relativos a las obras que se indicará.- También se hará constar el porcentaje del coste de las obras a repercutir entre los contribuyentes.- El módulo de reparto para la individualización de las cuotas, será el de los metros lineales de fachada de los inmuebles que resulten afectados por las obras.- En todo lo que no se oponga a lo anterior regirá la Ordenanza general reguladora de las contribuciones especiales en este municipio.- Este acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo dieciocho de la Ley cuarenta/mil novecientos ochenta y uno, debiendo seguirse posteriormente los trámites previstos en los artículos diecinueve y veinte de la expresada disposición legal.- Una vez firme el acuerdo de imposición, las oficinas técnicas redactarán el correspondiente proyecto de aplicación de las contribuciones especiales de referencia.

- 53.1. Instalación de alumbrado público en calle Pedro María Ric.- A repercutir el treinta por ciento.
- 53.2. Instalación de alumbrado público en calle Gascón de Gotor.- A repercutir el treinta por ciento.
- 53.3. Instalación de alumbrado en paseo de la Mina, Asalto y Alonso V.- A repercutir el treinta por ciento.
- 53.4. Instalación de alumbrado en calle Pedro Porter (bajo el viaducto).- A repercutir el veinticinco por ciento.
- 53.5. Instalación de alumbrado público en calle San Miguel.- A repercutir el treinta por ciento.
- 53.6. Renovación de aceras en el lado de los números pares de la calle La Manifestación.
- 53.7. Renovación de aceras en calle Hernán Cortés, lado impares.- A repercutir el veinte por ciento.
- 53.8. Renovación de aceras en calle Coso, entre la de Alonso y Avenida César Augusto.- A repercutir el veinte por ciento.



54. Dada cuenta del dictamen proponiendo: Acordar la redacción del proyecto de aplicación de contribuciones especiales por las obras que se indicará, el señor Salas dice: Lo mismo que en el dictamen anterior, insistir en que estamos en contra de este dictamen en cuanto que es el cuarenta y dos por ciento o el cuarenta y cinco el que se aplica, pero incidiendo en que no estamos en contra de la aplicación de la contribución obligatoria, que sabemos que debe aplicarse pero sí del porcentaje.- El señor Alcalde: Bien muchas gracias, que conste en acta esa misma declaración.- Con el voto en contra de los señores: Salas, Clemente, Fernández-Heredia, Fernández, Honrubia, Lobón y Aniento, se acuerda: Que por la oficina técnica correspondiente, se proceda a redactar los correspondientes proyectos de aplicación de contribuciones especiales derivadas de las obras que se indicará, sobre las siguientes bases: a) El porcentaje del coste a repercutir en los contribuyentes también se indicará. b) El módulo de reparto para la individualización de las cuotas será el de los metros lineales de las fachadas de los inmuebles que resulten afectados por las obras. c) En cuanto no se oponga a lo anterior, será de aplicación la Ordenanza General reguladora de las contribuciones especiales en este municipio.- Una vez confeccionado el proyecto de aplicación se someterá a la aprobación del Pleno comunicándose posteriormente a los interesados su inclusión en el referido proyecto, a efectos de las reclamaciones que procedan.

- 54.1. Instalación de alumbrado público en viviendas municipales del Barrio de La Cartuja, presupuesto: cinco millones setecientas veintiocho mil seiscientas veintiuna pesetas.- A repercutir el cuarenta y dos por ciento.
- 54.2. Instalación de alumbrado en calle Menéndez Pidal, presupuesto: un millón ochocientas setenta y cuatro mil ochenta y cinco pesetas.- A repercutir el cuarenta y dos por ciento.
- 54.3. Instalación de alumbrado en el acceso al Centro de Bromatología e Instituto Municipal de Higiene, presupuesto un millón setecientas cincuenta y una mil trescientas ochenta y nueve pesetas.- A repercutir el cuarenta y dos por ciento.



- 54.4. *Instalación de alumbrado público en calle del paso del Barrio de Villamayor, presupuesto: tres millones setecientas ochenta y dos mil ochocientas noventa y nueve.- A repercutir el cuarenta y dos por ciento.*
- 54.5. *Pavimentación parcial del camino viejo de Monzalbarba, presupuesto: tres millones ochocientas ochenta y seis mil novecientas treinta y dos pesetas.- A repercutir el cuarenta y cinco por ciento.*
- 54.6. *Urbanización de la prolongación de la calle Biel del Barrio de Valdefierro, presupuesto: veintitrés millones ciento treinta mil doscientas ochenta y siete pesetas.- A repercutir el cuarenta y cinco por ciento.*
55. *Imponer contribuciones especiales potestativas derivadas de la realización de los proyectos relativos a las obras que se indicará.- También se hará constar el porcentaje del coste de las obras a repercutir en los contribuyentes.- El modulo de reparto para la individualización de las cuotas será el de los metros lineales de fachada de los inmuebles que resulten afectados por las obras.- En todo lo que no se oponga a lo anterior, regirá la Ordenanza general reguladora de las contribuciones especiales en este municipio.- Se publicará este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo dieciocho de la ley cuarenta/mil novecientos ochenta y uno, debiendo seguirse posteriormente los trámites previstos en los artículos diecinueve y veinte de la expresada disposición legal.- Una vez firme el acuerdo de imposición las oficinas técnicas redactarán el correspondiente proyecto de aplicación de las contribuciones especiales de referencia.- También se señala el porcentaje de aplicación de las contribuciones especiales obligatorias rigiéndose por lo demás, por los mismos conceptos que los aprobados para las contribuciones especiales de carácter obligatorio.- Votan en contra los señores: Salas, Clemente, Fernández-Heredia, Fernández, Honrubia, Lobón y Aniento. Los otros veintidós señores asistentes a la sesión, votan a favor, constituyen mayoría absoluta legal.*
- 55.1. *Instalación de alumbrado público en el Barrio de Nuestra Señora.- A repercutir el treinta por ciento del coste de las obras.- El porcentaje de aplicación de las contribuciones especiales obligatorias se fija en el cuarenta por ciento.*



- 55.2. *Instalación de alumbrado en el Camino de los Depósitos del Barrio de Casetas.- A repercutir el treinta por ciento.- Contribuciones especiales obligatorias, cuarenta por ciento. Afectan al tramo de la carretera de Zaragoza a Logroño, entre la Base de Automóviles y la Urbanización La Alameda.*
- 55.3. *Instalación de alumbrado en el camino de las Torres, de Avenida Cesáreo Alierta a Conde Alperche. A repercutir el treinta por ciento.- Contribuciones especiales obligatorias, cuarenta por ciento. Afecta al camino de las Torres, desde Conde Alperche hasta el final.*
- 55.4. *Instalación de alumbrado en calles San Francisco de Borja, Serrano Sanz, Plaza Emperador Carlos y parte de Domingo Ram. A repercutir el veinte por ciento.- Contribuciones especiales obligatorias, cuarenta por ciento. Afecta a calle de nueva apertura (entre centro deportivo Gran Vía y Facultad de Medicina) y Violante de Hungría.*
56. *Quedar enterado de resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial desestimatoria de reclamación formulada por Don José Luis Ledesma Domínguez contra la liquidación de la cuota devengada en concepto de impuesto municipal sobre la circulación, vehículo matrícula Zaragoza-seis mil quinientos catorce-G, ejercicio mil novecientos setenta y ocho.*
57. *Quedar enterado de resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial desestimatoria de la reclamación formulada por Don Carmelo Mur Moliner de cambio de sujeto pasivo en la obligación de pago de la cuota devengada en concepto de Impuesto Municipal sobre la Circulación, ejercicio mil novecientos setenta y ocho, setenta y nueve y ochenta, vehículo matrícula Zaragoza-setenta y siete mil trescientos sesenta y tres.*
58. *Aceptar resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial estimatoria de la reclamación formulada por Don Antonio Envid Miñana contra diligencia de embargo practicada por la Agencia Ejecutiva de este Ayuntamiento, por impago de las cuotas del impuesto municipal sobre la circulación, ejercicios mil novecientos ochenta y ochenta y uno, vehículo matrícula Zaragoza-dos mil novecientos tres-L.- En consecuencia retrotraer a periodo voluntario el cobro de las referidas cuotas.*



59. *Aceptar resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial resolviendo cuestión de oficio, no planteada en reclamación, formulada por la comunidad de propietarios del Paseo Echegaray y Caballero, número ciento cuarenta y ocho, contra la aplicación de contribuciones especiales por obras de instalación de alumbrado público en Paseo Echegaray y Caballero (expedientes setecientos sesenta y nueve mil doscientos seis y setecientos sesenta y nueve mil doscientos veinte de mil novecientos ochenta y tres).*
60. *Quedar enterado del desistimiento de Doña Herminia Moreno Tafalla, en su reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, contra la aplicación de contribuciones especiales por obras de instalación de alumbrado público en accesos al Parque Sindical.*
61. *Quedar enterado del desistimiento formulado por Doña María Socorro de la Rosa Angudez, en su reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo provincial, contra las liquidaciones números seis mil doscientos setenta y cinco a seis mil doscientos ochenta, ambas inclusive, practicadas en concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, modalidad de gravamen a personas jurídicas.*
62. *Quedar enterado de la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, desestimatoria de la reclamación formulada por Doña Ascensión y Doña María Pilar Ripoll Alfonso, contra la aplicación de contribuciones especiales derivadas de la ejecución del proyecto de obras de instalación de alumbrado público en la autovía de acceso al Puente de Santiago.*
63. *Aceptar resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial dictada en reclamación formulada por Don Ramón Pascual Fontana contra la liquidación de cuotas giradas en concepto de impuesto municipal sobre la circulación, ejercicio mil novecientos setenta y seis, por diversos vehículos.- Se devolverán al contribuyente, previa tramitación del expediente regulado en los artículos doscientos cuarenta y ocho y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales, las cantidades que hubiese ingresado en exceso en concepto de Impuesto municipal sobre la circulación, ejercicio mil novecientos setenta y seis, sobre el importe de las cuotas que afectivamente debió ingresar (cuantías iguales al ejercicio mil*



novecientos setenta y cinco) y por los vehículos que a continuación se reseñan: Zaragoza-cuatro mil setecientos veintiuno-A, Zaragoza-cuatro mil setecientos veintidós-A, Zaragoza-cuatro mil ochocientos ochenta-A, Zaragoza-siete mil ochocientos cuarenta y tres-A, Zaragoza-nueve mil setenta y cinco-A, Zaragoza-setecientos cuarenta-B, Zaragoza-tres mil ochocientos setenta y siete-B, Zaragoza-cuatro mil seiscientos cuarenta y tres-B, Zaragoza-cinco mil setecientos noventa y dos-B, Zaragoza-seis mil novecientos sesenta y cuatro-B, Zaragoza-siete mil setecientas dieciseis-B, Zaragoza-siete mil novecientos sesenta y dos-B, Zaragoza-ocho mil ciento setenta-B, Zaragoza-nueve mil quinientos cincuenta y uno-B, cuatrocientos ochenta y tres-C, Zaragoza-dos mil seiscientos quince-C, Zaragoza-cuatro mil seiscientos veintiocho-C, Zaragoza-cinco mil ciento cuarenta y cuatro-C, Zaragoza-seis mil novecientos veintisiete-C, Zaragoza-seis mil seiscientos noventa y siete-C, Zaragoza-ocho mil ochocientos treinta y ocho-c, Zaragoza-ciento treinta y uno-C, Zaragoza-seiscientos catorce-D, Zaragoza-ochocientos cincuenta y nueve-D, Zaragoza-tres mil ciento sesenta y cinco-D, Zaragoza-cinco mil novecientos sesenta-D, Zaragoza-seis mil doscientos cincuenta y cuatro-D, Zaragoza-siete mil doscientos cincuenta y cuatro-D, Zaragoza-siete mil cuatrocientos treinta y cinco, Zaragoza-ocho mil noventa y dos-D, Zaragoza-ocho mil noventa y cinco-D, Zaragoza-cho mil doscientos veinticuatro-D, Zaragoza-ocho mil doscientos veinticinco-D, Zaragoza-ocho mil ochocientos ochenta y uno-D, Zaragoza-nueve mil trescientos siete-D, Zaragoza-nueve mil setecientos uno-D, Zaragoza-dos mil ochenta y ocho-E, Zaragoza-tres mil doscientos trece-E, Zaragoza-tres mil novecientos sesenta y uno-E, Zaragoza-mil setecientos setenta y cinco-E, Zaragoza-dos mil seiscientos veinte-F, Zaragoza-dos mil seiscientos veintidós-F, Zaragoza-dos mil seiscientos setenta-F, Zaragoza-tres mil trescientos cuarenta-F, Zaragoza-tres mil trescientos ochenta y cinco-F, Zaragoza-dos mil novecientos cuarenta y seis-G, Zaragoza-cuatro mil trescientos treinta y seis-G, Zaragoza-cuatro mil trescientos cincuenta y seis-G, Zaragoza-cuatro mil trescientos cincuenta y siete-G, Zaragoza-mil cincuenta y siete-R, Zaragoza-mil cincuenta y ocho-R, Zaragoza-mil cincuenta y nueve-R, Zaragoza-mil sesenta-R, Zaragoza-mil sesenta y uno-R, Zaragoza-mil setenta y siete-R, Zaragoza-mil ochenta-R, Zaragoza-mil ciento



Zaragoza-mil ciento veintiuno-R, Zaragoza-mil ciento cuarenta y ocho-R, Zaragoza-mil ciento cincuenta y uno-R, Zaragoza-mil ciento cincuenta y dos-R, Zaragoza-mil ciento cincuenta y tres-R, Zaragoza-mil ciento setenta y cinco-R, Zaragoza-mil ciento noventa y seis-R, Zaragoza-mil doscientos-R, Zaragoza-mil doscientos dos-R, Zaragoza-mil doscientos sesenta y seis-R, Zaragoza-mil doscientos noventa y seis-R, Zaragoza-mil trescientos uno-R, Zaragoza-mil trescientos nueve-R, Zaragoza-mil trescientos trece-R, Zaragoza-mil trescientos dieciseis-R, Zaragoza-mil trescientos cincuenta y dos-R, Zaragoza-mil trescientos setenta y tres-R, Zaragoza-mil trescientos ochenta y cuatro-R, Zaragoza-mil cuatrocientos veintiocho-R, Zaragoza-mil cuatrocientos ochenta y seis-R, Zaragoza-mil cuatrocientos ochenta y siete-R, Zaragoza-mil quinientos-R, Zaragoza-mil quinientos uno-R, Zaragoza-mil quinientos treinta y dos-R, Zaragoza-mil quinientos treinta y tres-R, Zaragoza-mil quinientos sesenta y cinco-R, Barcelona-mil doscientos noventa y cuatro-R, Zaragoza-ocho mil novecientos noventa y dos-B.

64. *Aceptar resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial dictada en reclamación formulada por Vía Augusta, Sociedad Anónima, contra liquidación de cuotas giradas en concepto de impuesto municipal sobre la circulación, ejercicio mil novecientos setenta y seis, por diversos vehículos.- Se devolverán al contribuyente, previa tramitación del expediente que regulan los artículos doscientos cuarenta y ocho y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales, las cantidades que hubiese ingresado en exceso en concepto de impuesto municipal sobre la circulación, ejercicio mil novecientos setenta y seis, sobre el importe de las cuotas que afectivamente debió ingresar (cuotas iguales al ejercicio mil novecientos setenta y cinco) y por los vehículos que a continuación se reseñan: Zaragoza-treinta y cuatro mil setecientos treinta y cuatro, Zaragoza-cinco mil setecientos cincuenta y siete-E, Zaragoza-mil cuatrocientos ochenta y tres-R, Zaragoza-dos mil seiscientos veintiuno-F y Zaragoza-mil cuatrocientos ochenta y cuatro-R.*

65. *Aceptar resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial desestimatoria de la reclamación formulada por don Ramón Tesier González contra liquidación de cuotas en concepto de impuesto*



municipal sobre la circulación, ejercicios mil novecientos setenta y cinco al setenta y siete, ambos inclusive, vehículo matrícula Zaragoza-ocho mil seiscientos sesenta y tres-E.

CULTURA Y ACCION SOCIAL

66. Dada cuenta del epígrafe proponiendo conceder ayudas económicas, el señor Martínez Blasco dice: Aunque he presentado una moción sobre cómo regular de ahora en adelante la concesión de subvenciones, éstas se refieren todavía al ejercicio económico mil novecientos ochenta y tres y por tanto pueden aprobarse porque de lo contrario pasarían a Resultas. Pero quisiera hacer dos indicaciones: primera, que la subvención número ocho y la número catorce son iguales, es decir, es la misma entidad. Debió solicitarlo en fechas diferentes y entonces como hizo dos instancias se le da dos veces. Me parece que no es un buen sistema. La Asociación benéfica-cultural del Barrio de las Delicias, aparece en el ocho y vuelve a aparecer la Agrupación benéfica-cultural del Barrio de las Delicias. Y la segunda, advertir simplemente una cosa que no suele suceder, y es que a alguien le den más de lo que ha pedido, en la número cinco habían pedido ciento cuarenta mil pesetas y se les da doscientas mil. Lo digo a los efectos de que como todo el mundo sabe y además en algunos de los expedientes lo hace constar la Sección de Cultura, que las subvenciones tienen que ser forzosamente de un determinado porcentaje de los gastos que se presentan. Cuando la entidad solicitante solicita ciento cuarenta mil pesetas pues me imagino que es por ajustarse al porcentaje y sin embargo a pesar de solicitar ciento cuarenta mil se le dan doscientas mil. Pero por lo demás no tengo inconveniente. Yo espero que se subsane lo del ocho y del catorce.- El señor Serrano dice: Simplemente anunciar el voto en contra al punto trece y abundar en los mismos razonamientos que el representante del PC en orden a los puntos ocho y catorce, puesto que entendemos que puede haber una duplicidad en esa concesión de subvención a la Asociación benéfica de las Delicias, con que se le conceda una vez en la cuantía que tenga solicitada o la que resulte procedente, sería suficiente, pero efectivamente no vemos que haya que concedérsele otra.- El señor Comín dice: Señor Alcalde, en el caso del punto cinco, decir que había tres expedientes solicitando



distintas cantidades y que por el interés social que tenía para el barrio este centro nos pareció oportuno conceder esas doscientas mil pesetas. En todo caso decir que había tres expedientes y que la cuantía era mucho más elevada.- La señora Urrea dice: Hacer hincapié en que los expedientes punto ocho y punto catorce, pertenecen a años diferentes, y lo que se ha hecho es pagar la subvención del año ochenta y dos simplemente, y la correspondiente al año ochenta y tres, que en este momento no sé por qué requisitos no se había hecho antes, pero constan los números diferentes y los años ochenta y tres y ochenta y dos.- El señor Alcalde: Entonces vamos a ver, como hay actitudes distintas respecto a cada uno de los puntos, si no hay ninguna alegación del portavoz del grupo correspondiente, se entiende que se vota favorablemente por todos, o si no hubiera voto en contra o abstención.- Se acuerda conceder ayudas económicas por los importes que se indica, con cargo a los informes de Intervención obrantes en los expedientes.

- 66.1. Al Club Ciclista Aragónés, treinta mil pesetas.
- 66.2. Al Hogar del Jubilado Roger de Flor, diez mil pesetas.
- 66.3. A la Unión Deportiva Balsas de Ebro Viejo, ochenta y ocho mil pesetas.
- 66.4. Al Santa Isabel Real Sociedad Deportiva, cien mil pesetas, para el Torneo Internacional de Fútbol.
- 66.5. Al Patronato Nuestra Señora de los Dolores, doscientas mil pesetas, con destino a la Fílmoteca del Centro Cultural Juvenil Juan Pablo II.
- 66.6. A la Escuela Aragonesa de Montañismo, treinta mil pesetas.
- 66.7. A la Comunidad de Siervas de los Pobres, diez mil pesetas.
- 66.8. A la Asociación Benéfica Cultural del barrio de Delicias, diez mil pesetas(año mil novecientos ochenta y tres).
- 66.9. A la Coordinadora de Disminuídos Físicos de Zaragoza, cien mil pesetas.
- 66.10. A la Asociación Aragonesa de Pensionistas y Jubilados de Zaragoza, cincuenta mil pesetas.
- 66.11. Al Presidente del Club Ciclista Zaragozano, cien mil pesetas.
- 66.12. A la Federación Zaragozana de Baloncesto, cuarenta mil pesetas.



- 66.13. *Al Frente Feminista, treinta mil pesetas.- Votan en contra los señores: Forcén, Salas, Clemente, Fernández-Heredia, Blasco, Fernández, Serrano, Honrubia, Escolá, Lobón y Aniento.*
- 66.14. *A la Agrupación Benéfico Cultural del Barrio de Delicias, diez mil pesetas (año mil novecientos ochenta y dos).*
67. *Quedar enterado del contenido del acta de la sesión celebrada el día siete de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres por el Consejo de Patronato del Teatro Principal, y aprobada el veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y tres por dicho Consejo, tal como preceptúan los Estatutos que lo rigen.*
68. *Teniendo en cuenta que el curso actual en la Escuela Municipal de Danza va a dar comienzo en el mes de enero del presente año, y no en el de octubre pasado como estaba previsto, y habida cuenta que la tasa es técnicamente la contraprestación de un servicio al haber quedado éste reducido, establecer que la tasa en concepto de matrícula sea por el presente curso de siete mil pesetas, en lugar de las diez mil que se aprobaron inicialmente.*
69. *Aceptar de Doña María de la Concepción Gárate de Batalla, la donación de una de las obras de su padre Juan José Gárate y Clavero, titulada "El Tío Chaparro (Albalate)", óleo sobre lienzo de sesenta y seis por cuarenta y dos centímetros, firmada Juan José Gárate en el ángulo inferior derecho, con la manifestación expresa y oficial de la gratitud y reconocimiento municipal en correspondencia con la precitada donación.- Se trasladará este acuerdo a la Sección de Propiedades, para que la obra antes mencionada se incluya en el catálogo de Obras Artísticas e Inventario General de Bienes.- El señor Alcalde dice: Que conste en acta la gratitud de la Corporación y de la Ciudad a la donante, por el espléndido donativo que ha hecho a nuestro Patrimonio Artístico.*
70. *Aceptar del escultor Don Josep Cabre Sumalla, la donación de una de sus obras, escultura en madera tallada (de ciento cincuenta por ochenta y cinco por ochenta y tres centímetros), titulada "Figura" y realizada en mil novecientos ochenta y dos, con la manifestación expresa y oficial de la gratitud y reconocimiento municipal en correspondencia con la precitada donación.- Se trasladará este acuerdo a la Sección de Propiedades para que se incluya en el Catálogo de Obras Artísticas*



e Inventario General de Bienes.- El señor Alcalde dice: Que conste igualmente la gratitud de la Corporación y de la Ciudad por la donación.

71. Como complemento de los acuerdos plenarios de dieciseis de junio de mil novecientos ochenta y dos, de quince de julio del mismo año y de doce de Julio de mil novecientos ochenta y tres, **fixar los precios de los libros editados por este Ayuntamiento**, a partir de aquella fecha en la siguiente cuantía: Las Cartujas de Zaragoza, cuatrocientas pesetas; Catálogo de la Colección Artes Visuales, quinientas pesetas; El Marco Jurídico de la Autonomía, seiscientas pesetas; La Ciudad por dentro I y II, trescientas pesetas; Nuestra Ciudad, doscientas pesetas; Guía Ecológica, doscientas pesetas; Sombras en la Ciudad, seiscientas cincuenta pesetas; Relatos de Zaragoza, cuatrocientas pesetas; Neuróptica, Estudios sobre el Comic, cuatrocientas pesetas; El Cartel de las Fiestas del Pilar, mil pesetas; Así se cantó la Jota, setecientas cincuenta pesetas; Cuadernos de Zaragoza, números cincuenta y tres, cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco, trescientas pesetas cada uno; Catálogo Juan José Gárate, ochocientas pesetas; Breves textos sobre el marxismo y España, ciento veinticinco pesetas.
72. **Quedar enterado del contenido del acta de la sesión celebrada el día treinta y uno de octubre último, por el Consejo de Patronato de Escuelas Infantiles, y aprobada por dicho Consejo el veinticinco de Noviembre siguiente, tal como preceptúan los Estatutos que rigen dicho Patronato.**
73. Dada cuenta del dictamen proponiendo: **Quedar enterado de la desestimación del Tribunal Supremo, del recurso interpuesto en nombre y representación de este Ayuntamiento, contra sentencia de la Audiencia Territorial, en relación con liquidación de intereses de demora de certificaciones de obras en Colegios por la firma Construcciones Colomina, el señor Martínez Blasco dice: En este dictamen además de quedar enterada de la sentencia, tiene un segundo punto que habla de la forma de pagar esos intereses. Yo creo que debería modificarse el informe de la Intervención de Fondos porque en el segundo punto dice que se reconozca un crédito para incluirse en el Presupuesto Ordinario de mil novecientos ochenta y cuatro. Yo no sé si como este informe fue hecho antes de confeccionar el Presupuesto Ordinario del ochenta y cuatro, fue concluido en el**



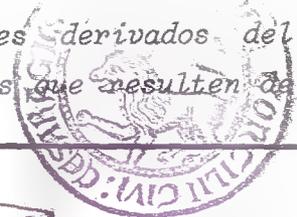
presupuesto Ordinario o no, pero en cualquier caso me parece que no sería conveniente decir que se reconoce un crédito para un Presupuesto Ordinario posterior.- El señor González dice: De acuerdo, efectivamente. El informe de Intervención está hecho con anterioridad a la elaboración del Presupuesto.- **VUELVE A LA COMISION** el indicado dictamen

SERVICIOS PUBLICOS E INTERIOR

74. **Aprobar el proyecto-pliego de condiciones para la contratación del suministro e instalación de señales y carteles de circulación en el término municipal de Zaragoza (V-ochenta y tres-dos) cuyo presupuesto asciende a la cantidad de dos millones cuatrocientas noventa y siete mil ochocientas sesenta y tres pesetas, que se atenderá con cargo al capítulo segundo, artículo veintiseis, epígrafe doscientos sesenta y dos-catorce.cinco/uno del Presupuesto ordinario vigente.**
75. **Establecer el procedimiento de control y entrega a los beneficiarios de los abonos de transporte, a partir de primero de enero de mil novecientos ochenta y cuatro y en aplicación de lo establecido en el vigente convenio entre este Ayuntamiento y la empresa transportes urbanos de Zaragoza, Sociedad Anónima, relativo a prestación de los servicios de transporte colectivo urbano de viajeros, en la siguiente forma: Primero.- Para viajar en los autobuses del servicio colectivo de viajeros de concesión municipal a la empresa TUZSA será necesario estar en posesión de uno de los siguientes documentos: billete normal, billete de bono-bus debidamente cancelado, abono para la utilización anual del transporte, abono de jubilado o pensionista acompañado del billete correspondiente al viaje. Durante el plazo de cinco años, contados a partir de primero de enero del año en curso, se admitirá asimismo que los empleados en activo o jubilados de la empresa TUZSA utilicen su carnet de trabajador en activo o tarjeta de jubilado que "faculta para el uso de las líneas de autobuses". Durante dicho plazo se procurará establecer una tarjeta anual para empleados y jubilados que suplirá la actual, de conformidad con la normativa vigente, con la unificación deseada por el Ayuntamiento en materia de documentación apta para el uso del transporte urbano. Podrá viajar**



asimismo el personal de los cuerpos de seguridad (policía gubernativa, guardia civil, policía nacional y policía municipal) sin necesidad de billete o abono, siempre que se encuentren de servicio y en su caso vayan uniformados (de conformidad con la resolución de Alcaldía-Presidencia de veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y dos), expediente cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y siete/mil novecientos ochenta y dos. Podrá viajar asimismo el personal de la inspección de transporte público municipal, con su carnet de Inspector firmado por el Ilustrísimo señor Alcalde.- Los abonos anuales de pago y los abonos especiales para jubilados y pensionistas, que requieren acompañar billete para el uso del transporte serán emitidos, impresos y expedidos por el Ayuntamiento conforme a los modelos que constan en el expediente. El Ayuntamiento por medio del servicio técnico de Tráfico y Transportes, lo sellará y firmará y numerará a fin de controlar que después de su entrega a la empresa TUZSA para su distribución, ésta los entrega a los beneficiarios, conforme a las condiciones establecidas en el convenio. La empresa TUZSA con el fin de que sus empleados puedan controlar el uso de las tarjetas de abono, las firmará y sellará y las entregará a los usuarios facultados para ello y responderá ante el Ayuntamiento de: a) La recaudación a efectos de las certificaciones mensuales, de las cantidades estipuladas y aprobadas por el Ayuntamiento para cada abono anual en cada año natural. b) La presentación en cualquier momento de la documentación exigida por el Ayuntamiento para la concesión de abonos especiales de jubilados y pensionistas.- De acuerdo con lo establecido en los artículos veintitrés.cuatro y trece.uno del convenio vigente entre TUZSA y el Ayuntamiento, para evitar la alteración del equilibrio económico de la concesión, cuando proceda a la revisión de la fórmula polinómica del incremento de costes, se tendrá en cuenta la modificación de costes que para la empresa supone esta propuesta en relación con los costes que se estimaron para la determinación del precio del coche/kilómetro en el citado convenio. Hasta que se ajuste la citada fórmula polinómica, para evitar la citada alteración del equilibrio económico, en la cuenta de costes que sirve de base a la certificación mensual de transporte, se incluyan además de los costes derivados del kilometraje recorrido y billeteaje, las cantidades que resulten de



aplicar al número de tarjetas entregadas por la empresa como consecuencia de lo establecido en el artículo veintitrés.cuatro del convenio, el noventa y cinco por ciento de las cantidades estipuladas y aprobadas por el Ayuntamiento para cada abono anual en cada año natural. Las tarjetas entregadas a las esposas y viudas de jubilados se facturarán a la tercera parte del precio del abono anual normal, a los efectos anteriores.- La empresa deberá tener permanentemente viva y con suficiente justificación la relación de beneficiarios a efectos de las comprobaciones posteriores que pudieran hacerse por el Ayuntamiento.- Para años posteriores a mil novecientos ochenta y cuatro, teniendo en cuenta el crecimiento considerable del número de jubilados y pensionistas abonados, por su condición de beneficiarios de la Seguridad Social y otros, se reestudiará la normativa establecida para la concesión de estos abonos a precios reducidos, incluyendo un estudio profundo de las garantías que ofrecen las exigencias actuales de declaración jurada de carencia de bienes por tales beneficiarios.

76. Incorporar a la contrata del servicio de recogida de basuras la retirada de las procedentes de los emplazamientos que se indicará.- El coste anual del servicio se atenderá con cargo al Presupuesto Ordinario actual, capítulo segundo, artículo único, epígrafe "contrata de limpieza".- El peticionario deberá satisfacer la correspondiente tasa anual.

76.1. Poeta León Felipe, Polígono ACTUR, parcela veintisiete, área tres. Coste anual, cuarenta y siete mil cuatrocientas veinte pesetas. Tasa, doce mil trescientos cincuenta y dos.

76.2. Polígono Puente Santiago, parcela doce, bloque dos (viviendas MOPU). Coste anual, setenta y una mil ciento treinta y una pesetas. Tasa, dieciocho mil quinientas veintiocho pesetas.

76.3. Polígono de Malpica, once, calle D, nave ciento sesenta y siete. Coste anual, treinta y nueve mil doscientos noventa y cinco. tasa, siete mil setecientos veintidós pesetas.

76.4. Calle San Ignacio números ocho, diez y doce. Coste anual, ciento setenta y siete mil ochocientas veintiocho pesetas. Tasa, ciento veintiseis mil trescientas sesenta pesetas.

76.5. Calle Francisco Vitoria número treinta y tres. Coste anual, sesenta y dos mil doscientas cuarenta pesetas. Tasa, cuarenta y cuatro mil doscientas veintiseis pesetas.



- 76.6. Camino Zaragoza, San Juan de Mozarrifar, primera nave, lado derecho (artículos fiestas). Coste anual, veintiuna mil setecientas cincuenta pesetas. Tasa, tres mil quinientas diez.
- 76.7. Comunidad de Propietarios, Ortilla-Ranillas, bloque trece. Coste anual, sesenta y dos mil doscientas cuarenta pesetas. Tasa, dieciseis mil doscientas doce pesetas.
- 76.8. Calle Asín y Palacios número veinticinco, comunidad. Coste anual, ciento cuarenta y cinco mil doscientas veintiseis. Tasa, ciento tres mil ciento noventa y cuatro pesetas.
- 76.9. Ortilla-Ranillas, bloque catorce, casa primera, comunidad. Coste anual, cincuenta y tres mil trescientas cuarenta y ocho pesetas. Tasa, trece mil ochocientas noventa y seis.
- 76.10. Ortilla-Ranillas, parcela doce, bloque seis. Coste anual, setenta y una mil ciento treinta y una pesetas. Tasa, dieciocho mil quinientas veintiocho pesetas.
- 76.11. Polígono Puente Santiago, Ortilla-Ranillas, bloque uno. Coste anual, setenta y una mil ciento treinta y una pesetas. Tasa, dieciocho mil quinientas veintiocho pesetas.
- 76.12. Calle Poeta León Felipe, número doce. Coste anual, cien mil setecientas sesenta y nueve pesetas. Tasa, veintiseis mil doscientas cuarenta y ocho pesetas.
- 76.13. Carretera Montañana ciento setenta y seis (Centro Regional de Investigación y Desarrollo Agrario del Ebro). Coste anual, ciento diecisiete mil ochocientas ochenta y cinco. Tasa, cuarenta y tres mil quinientas veinticuatro pesetas.
77. Transferir licencias de auto-taxi, clase A, cuyos números se indicará, conforme a lo dispuesto en el artículo catorce del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, de dieciseis de Marzo de mil novecientos setenta y nueve, previo cumplimiento de las normas vigentes sobre cambio de nombre de los vehículos en la Jefatura Provincial de Tráfico y las consignadas en el citado Reglamento.- Toda la documentación de las licencias, deberá figurar a nombre de los nuevos titulares, quienes se subrogan en todos los derechos y obligaciones inherentes a las licencias, debiendo tomar nota la Policía Municipal de que se han realizado los traspases. Los adquirentes deberán ingresar dentro de plazo en el Ayuntamiento Municipal, la tasa que corresponda.



- 77.1. *Licencia número mil treinta de la que era adjudicatario Don Mariano Marcén Muño, a favor de Don Telesforo López Pérez, por tener el primero una antigüedad superior a cinco años (apartado d). El transmitente no podrá obtener nueva licencia de este Ayuntamiento en el plazo de diez años por ninguna de las formas establecidas en el citado Reglamento Nacional. Por su parte el adquirente no podrá transmitir de nuevo la licencia sino en los supuestos reseñados en el artículo catorce del mismo Reglamento.*
- 77.2. *Licencia número seiscientos dos, de la que era adjudicatario Don Jesús Alvarez Villarroya, a favor de Don José García Gómez (apartado d).*
- 77.3. *Licencia número trescientos diecinueve de la que era adjudicatario Don Pascual Hernández Andrés, a favor de Don José Antonio Tomás Vicen (apartado d).*
- 77.4. *Licencia número setecientos veintinueve, de la que era adjudicatario Don Valentín Gadea Sancho, a favor de Don Francisco Cañeta Galisteo (apartado d).*
- 77.5. *Licencia número ochocientos cincuenta y seis, de la que era titular Don Antonio Aranda Nocito, a favor de Don Adolfo Javier Miñana Montañés, por invalidez del primero (apartado c)*
- 77.6. *Licencia número setecientos nueve, de la que era adjudicatario don José Pérez Ibáñez, a favor de Don Vidal Vicente Vicente (apartado d).*
- 77.7. *Licencia número novecientos cuarenta y seis, de la que era adjudicatario Don José Procas Andrés, a favor de Don José Santos Cornago (apartado d).*
78. **Quedar enterado de sentencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, recaídas en los recursos:**
- 78.1. *Desestimatoria del deducido por Don Ponciano Prieto Sánchez contra acuerdos plenarios de nueve de septiembre y catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, que denegaron al actor el reconocimiento del coeficiente cinco y nivel de proporcionalidad diez.*
- 78.2. *Recaída en recurso número cuatrocientos ochenta y nueve/mil novecientos ochenta y dos, instado a nombre de Don Celestino Marín Rubio y otros Oficiales Inspectores de Limpieza Pública, contra resoluciones de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de*



once de junio y diez de septiembre de mil novecientos ochenta y dos que desestimó la solicitud de los actores en relación a su exclusión del procedimiento de promoción excepcional para Oficiales de primera, así como el reconocimiento a la totalidad del colectivo del coeficiente uno coma nueve; resoluciones que se confirman por la Sala por estar ajustadas al ordenamiento jurídico, desestimándose en consecuencia el recurso.

79. *Proponer a la Dirección Provincial del Ministerio de Sanidad y Consumo, a efectos del oportuno nombramiento, a Don Donato Fernández Belenguer, Don Juan Cervera Avellanas y Don Julián Díez Antoñanzas, para el desempeño del cargo de Decano-Jefe de la Casa de Socorro, de conformidad con lo previsto en el artículo ochenta y seis.dos del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.*

80. *Dada cuenta del dictamen proponiendo: Contratar con carácter administrativo a los Profesores para la Escuela Municipal de Jardinería, el señor Martínez Blasco dice: Señor Alcalde, quería preguntar cómo han sido seleccionados estos profesores.- El señor Gimeno dice: No se trata de una contratación en realidad. Esto es un grupo de profesores que realizan una labor con disminuidos en la Escuela de Jardinería Diferenciada, y aquí únicamente se les vuelve a contratar otra vez. Es un grupo de profesores que llevan haciendo esta labor ya durante varios años, y que este año se les vuelve a contratar como casi de trámite, teniendo en cuenta además que es una enseñanza muy especial, de disminuidos.- El señor Salas dice: Estamos como venimos diciendo en todos los Plenos, en contra de este tipo de contrataciones especiales, contrataciones administrativas, y más en este caso, como ha dicho el Concejal Delegado de una Escuela de Jardinería, que hemos defendido siempre porque creemos que hace una gran labor, que precisamente exige un profesorado muy especializado, creemos que sería importante que se consiguiese ese profesorado especializado mediante el correspondiente concurso. No estamos conformes con este sistema de contratación administrativa y que se vayan renovando conforme vayan venciendo los contratos.- El señor Alcalde dice: Es la única Escuela de Jardinería Diferenciada existente en España, quizá haya que recurrir a la UNESCO o a algún otro organismo internacional para poder contrastar otro tipo de*



profesorado. En fin, de todas las formas, en fin, el asunto viene al Pleno con toda claridad y subrayo lo de la claridad, y bueno, que cada uno vote lo que le parezca oportuno.- Se somete a votación. Votan a favor los señores: Castro, Allué, Gómez, Gimeno, López Muñoz, González, López Jiménez, Vicente, Martínez Garay, Ruiz, Comiñ, Berges, Urrea, Grasa, García-Nieto, Vallés y la Presidencia. Votan en contra los señores: Forcén, Salas, Clemente, Fernández-Heredia, Blasco, Fernández, Serrano, Honrubia, Escolá, Lobón y Aniento. Se abstiene el señor Martínez Blasco. Total: diecisiete votos a favor, once votos en contra y una abstención. Con el voto favorable de diecisiete de los veintinueve señores que asisten a la sesión, que constituyen mayoría absoluta legal, se acuerda: **Contratar con carácter administrativo** conforme a lo dispuesto en el Real Decreto tres mil cuarenta y seis/mil novecientos setenta y siete, de seis de octubre, a Don Jorge Flores Boncompte, Don Jaime Sanjuan Vallejo y doña María José Júlvez Pérez, como Profesores para la Escuela Municipal de Jardinería, con efectos desde primero de noviembre de mil novecientos ochenta y tres a treinta de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.- Percibirán como contraprestación por sus servicios la cantidad de trece mil cuatrocientas cuarenta pesetas mensuales en concepto de sueldo y parte proporcional de pagas extraordinarias; gasto que podrá atenderse con cargo al capítulo primero, artículo diecisiete, epígrafe ciento setenta y uno-ciento quince.tres del Presupuesto Ordinario vigente.- Se autoriza a la Alcaldía para suscribir y formalizar el oportuno contrato de prestación individual de servicios en la forma y condiciones usuales en estos casos.

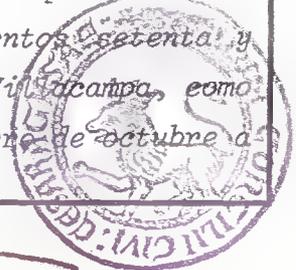
81. Dada cuenta del dictamen proponiendo: Prorrogar hasta treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, las contrataciones suscritas con Profesores de la Escuela de Jota, Profesores de la Escuela Municipal de Teatro, personal para la confección del Padrón Municipal de solares y responsable de la Coral de funcionarios, el señor Salas dice: Queremos pensar que está bien escrito y leído, que es prorrogar hasta treinta y uno de diciembre del ochenta y tres, habida cuenta que estamos a veinte de enero del ochenta y cuatro, diecinueve, encontramos un poco improcedente, que hoy, a toro pasado, aprobemos una prórroga. Quizá esta prórroga tenía que haberse hecho en el Pleno anterior. En cualquier caso



seguimos insistiendo en lo mismo, no sé si es prorrogar para el ochenta y tres o prorrogar para el ochenta y cuatro. Si es para el ochenta y tres, debía haberse prorrogado antes en todo caso, pero si es para el ochenta y cuatro, seguimos insistiendo en que quizá el procedimiento es ir, no a una contratación administrativa, con todo el aspecto negativo y toda la carga negativa que eso conlleva y que efectivamente ha inducido a estas polémicas de las que hemos sido testigos ultimamente, sino ir a una contratación mediante concursos y concursos-oposiciones, que creo que es mucho más claro.- El señor Gimeno dice: Se trata de pequeños coletazos del ejercicio anterior. Se trata de un pequeño asunto formal de regularizar esta situación. Esto no tiene ni la más mínima importancia. Son prórrogas de, pues por ejemplo los que confeccionan el Padrón de veintiuno de noviembre a treinta y uno de diciembre, que luego ya han pasado a plantilla por acuerdo de la Permanente y que se aprobaron ya incluso en el Pleno en que se aprobó la plantilla. Son pequeños asuntos formales pura y simplemente burocráticos.- El señor González dice: Para ampliar un poco el comentario que acaba de hacer el Delegado de Personal, decir que concretamente los contratados para el Padrón de Solares que son cinco aparejadores y un arquitecto, el tema se trató en la Comisión a finales de octubre. Y además los que son miembros de esa Comisión saben y conocen perfectamente que se hizo un concursillo con publicación en prensa y medios de comunicación, notificación al Colegio de Arquitectos y que hubo catorce presentaciones de aparejadores y seis arquitectos, y se seleccionó a los que entendimos técnicamente, porque fueron los técnicos los que entendieron que eran las personas más idóneas. Yo sé y pediría que se manifestaran así, que los representantes del grupo Popular en la Comisión de Régimen Interior, son conocedores de este acontecimiento.- Se somete a votación. Votan a favor los señores: Martínez Blasco, Castro, Allué, Gómez, Gimeno, López Muñoz, González, López Jiménez, Vicente, Martínez Garay, Ruiz, Comín, Berges, Urrea, Grasa, García-Nieto, Vallés y la Presidencia. Votan en contra los señores: Forcén, Salas, Clemente, Fernández-Heredia, Blasco, Fernández, Serrano, Honrubia, Escolá, Lobón y Aniento. Total: dieciocho votos a favor y once votos en contra. Con el voto favorable de dieciocho de los veintinueve señores que asisten a la sesión, que constituyen mayoría absoluta legal,



dictamen que dice: Contratar con carácter administrativo y de conformidad con lo previsto en el artículo veinticinco del Real Decreto tres mil cuarenta y seis/mil novecientos setenta y siete, de seis de octubre, a Doña Angeles Vidal Franco, como Profesora de Baile, Don Manuel Villanueva Pérez, como Profesor de Pulso y Púa, Doña María Pilar de las Heras Doferreiro, como Profesora de Canto y Don Ignacio Laborda Sánchez, como Profesor de Canto, todos ellos con una jornada laboral de cuatro horas diarias y una retribución anual en concepto de sueldo y parte proporcional de pagas extraordinarias de cuatrocientas sesenta y ocho mil doscientas dieciseis pesetas cada uno de ellos.- Contratar igualmente con carácter administrativo y al amparo de la disposición antes indicada a Doña Jacinta Bartolomé Soria y Doña María Pilar Pantoja Martínez, como Profesoras de Canto, con una jornada laboral de dos horas diarias y una retribución anual en concepto de sueldo y parte proporcional de pagas extraordinarias, de doscientas treinta y cuatro mil ciento ochocientos pesetas cada una de ellas.- Los servicios que se contratan se prestarán en la Escuela Municipal de Jota y su duración será desde primero de octubre a treinta y uno de diciembre del presente año, sin perjuicio de su posterior prórroga hasta un máximo de un año.- Se autoriza a la Alcaldía para formalizar y suscribir los oportunos contratos de prestación individual de servicios en la forma y condiciones usuales en estos casos.- Prorrogar hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, los contratos de prestación individual de servicios que la Corporación tiene suscritos con Don Fernando Tomás Roy López, Don Mariano Anos Lafuente, como Profesores Coordinadores del Taller del Actor, Don Mariano Cariñena Castell, Profesor Coordinador del Taller de Escenografía, los tres con efectos desde uno de diciembre, y con Don Francisco Ortega Suarez, como Director y Profesor Coordinador, con efectos desde once de noviembre.- Como contraprestación por sus servicios percibirán idénticas cantidades a las asignadas hasta la fecha.- La Sección de Personal formalizará el contrato administrativo en la forma y condiciones usuales en estos casos.- Contratar con carácter administrativo conforme a lo dispuesto en el Real Decreto tres mil cuarenta y seis/mil novecientos setenta y siete, de seis de octubre, a Doña Julia Valdovinos Villacampa, como Directora de la Coral Municipal, con efectos de primero de octubre a



treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.- Percibirá como contraprestación por sus servicios la cantidad de doscientas treinta y cuatro mil cien pesetas anuales, en concepto de sueldo y parte proporcional de pagas extraordinarias.- Se autoriza a la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia para formalizar y suscribir el oportuno contrato de prestación individual de servicios en la forma y condiciones usuales en estos casos.- Prorrogar los contratos de prestación individual de servicios suscritos por la Corporación con Don Carmelo Bosque Palacín, como Arquitecto, Don Miguel Angel Pérez Palacios, Don José María Galve Gil, Don Homero Mañez Tarín, Don Antonio Sánchez Grande, como Aparejadores y Don Julián Jesús Benito Durán, Auxiliar Administrativo, con efectos de veintiuno de octubre a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres, para prestar servicio en el Padrón Municipal de Solares, teniendo en cuenta que el periodo inicial de tres meses para el que fueron contratados ha finalizado y continúa siendo necesaria su prestación para el normal desarrollo del servicio.- Percibirán como contraprestación por sus servicios la misma cantidad que en su contrato inicial se estableció.- Se autoriza a la Alcaldía para formalizar los oportunos contratos administrativos en la forma y condiciones usuales en estos casos.- El gasto que comportan estas contrataciones y prórrogas de contratos, se hará efectivo, según informe de Intervención de Fondos Municipales, con cargo al capítulo primero, artículo diecisiete, apartado ciento setenta y uno, epígrafe ciento setenta y uno-ciento quince.tres del presupuesto ordinario vigente.

82. Dar lugar a la petición de amnistía formulada por Doña Amalia Sáinz Hernández, respecto de la sanción de separación del servicio por motivos políticos, interpuesta a su esposo don Ramon Escolano Remiro, fallecido el veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y dos, por considerar que en el citado funcionario concurren todas y cada una de las circunstancias precisas para que se le apliquen los beneficios de la amnistía concedida por el Real Decreto Ley diez/mil novecientos setenta y seis, de treinta de Julio, desarrollado en lo que a la Administración Local respecta, por Real Decreto dos mil trescientos noventa y tres/mil novecientos setenta y seis y Orden Ministerial de seis de julio de mil novecientos setenta y siete. Se revisará el expediente de depuración de Don Ramón Escolano Remiro.



dejando sin efecto la separación del servicio que en su día se le aplicó por motivos políticos, con las consecuencias determinadas por el epígrafe dos del artículo nueve del Real Decreto Ley de treinta de Junio de mil novecientos setenta y seis y normas de desarrollo, reconociéndole en tal sentido, a efectos pasivos, los servicios que desde la fecha de su cese en el servicio activo por motivos políticos, ocho de agosto de mil novecientos treinta y seis, hasta su readmisión al mismo, veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, no pudo prestar como consecuencia de la sanción objeto de amnistía.- Se dará cuenta de este acuerdo a la solicitante, a la Dirección General de Administración Local y a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local de la que Doña Amalia Sáinz Hernández es pensionista de viudedad número trece mil novecientos cuarenta y uno, significando que toda la documentación y datos precisos figuran en el expediente en cuya virtud la Mutualidad señaló pensión de viudedad y facultando a la Muy Ilustre Alcaldía-Presidentencia para que tramite y disponga la remisión de cuanto resulte preciso en orden a la revisión de la cuantía de pensión de viudedad de la señora Sáinz Hernández, como consecuencia de los acuerdos precedentes.

83. Dada cuenta del dictamen proponiendo: Quedar enterado de las bajas producidas en el Servicio de Asistencia a Funcionarios y contratar sustitutos como Practicantes de Casetas, Juslibol y Villamayor, el señor Alcalde dice: Queda enterada la Corporación.- El señor Martínez Blasco, dice: Señor Alcalde, es que se contrata.- El señor Alcalde: Sí perdón señor Martínez, gracias.- El señor Martínez Blasco: No, que quería intervenir.- El señor Alcalde: Repito que celebro profundamente el tener ampliados los Cuerpos Nacionales con la presencia siempre vigilante del señor Martínez.- El señor Martínez: Para eso estamos. Lo que yo quería preguntar es que efectivamente se han producido las bajas de los tres practicantes, y aparecen los contratos de otros tres. ¿Cómo se han seleccionado estos tres nuevos practicantes?.- El señor Gimeno dice: El señor Martínez que lleva mucho más tiempo que yo, sabe perfectamente que ese tipo de contrataciones vienen impuestas casi por la Diputación General de Aragón. Estos no son contratos del propio Ayuntamiento, sino que son el servicio normal y o bien contratamos los que la Diputación General manda, o vamos



impuesto por ella. No hemos intervenido prácticamente.- El señor Martínez Blasco: En el expediente no consta nada de eso y desde luego quisiera enterarme de eso de que nos manda la Diputación General contratar a determinadas personas. Vamos a ver, aparecen unas bajas porque el que contrata es el Ayuntamiento ... El señor Alcalde: Señor Martínez, lo que le ruego por muy sabiamente que hable es que por favor, pida la palabra y no interrumpa a los compañeros cuando están en el uso de la misma.- El señor Gimeno: Nosotros en este tipo de asistencia a funcionarios, contratamos a los que nos manda la Diputación General a los Barrios, los médicos de familia o los practicantes de familia, no sé exactamente cómo se llaman. Quiero decir que en esto el Ayuntamiento prácticamente no interviene, contrata los mismos que la Diputación General de Aragón pone en los Barrios para este tipo de servicio. Y lo sabe perfectamente además.- El señor Martínez Blasco dice: Yo creo que el Concejal Delegado no está bien informado. Que la asistencia a funcionarios y la asistencia a la sanidad pública esté controlada en estos momentos por las competencias que tiene la Diputación General de Aragón es una cosa, pero quien contrata y nosotros debemos dar cuenta de los contratos a la Diputación General de Aragón, quien contrata es el Ayuntamiento, y desde luego en el expediente en ningún momento aparece que los tres nuevos practicantes deban ser esas tres personas, aparecen en el expediente en el Ayuntamiento, por eso yo quiero saber cómo se han seleccionado. Nosotros daremos cuenta de esos contratos después a la Diputación General de Aragón. En el escrito de la Diputación General de Aragón no consta ninguno de los tres nombres. Simplemente se nos dice que se ha dado de baja a los otros por las razones que sean.- El señor Salas dice: Yo vendría a insistir en un principio que sé que el Alcalde va a apoyar que es el principio de la autonomía municipal. Me parece absolutamente mal que sea la Diputación General de Aragón quien diga al Ayuntamiento a quien debemos contratar. Y creo además que el Alcalde estará de acuerdo conmigo. En todo caso, si se nos debe sugerir a quien contratar, debería ser por el Colegio de ATS, y sería razonable que ellos colegiadamente o por sus órganos de gobierno, dijeran a quien debemos y a quien no debemos. En consecuencia, entendemos que este tipo de contratación en vía administrativa en primer lugar y en segundo lugar impuesto por la



Diputación General de Aragón, que no debemos permitirlo, no es de recibo en este caso, debemos estudiar otros métodos, el Alcalde en muchas ocasiones ha sabido dar la medida frente a determinadas imposiciones que se han marcado desde otros entes, desde otros niveles, y creemos que en este lugar debe empezar a practicarse totalmente igual. Estamos en contra, por supuesto de este tipo de contrataciones así.- El señor Gimeno dice: ... demagogia con este tema. Este tema, vamos, no recuerdo exactamente cual es el procedimiento, pero lo que sí sé es que la Diputación General de Aragón y antes el Ministerio mandaban a los médicos y practicantes a los barrios, médicos de familia, los practicantes, y en eso el Ayuntamiento no tiene nada que ver. Entonces el Ayuntamiento, por comunidad, contrata a los mismos que ya están en el barrio, para que atiendan a los funcionarios, y nada más, no tiene ningún intrínquilis este asunto, vamos.- El señor Alcalde dice: Yo querría aclarar porque parece que no está claro, que existen unos partidos médicos que existe un sistema sanitario que hasta ahora era estatal y que desde hace poco tiempo ha sido transferido a la comunidad autónoma aragonesa, que ha asumido las facultades que hasta hace unos meses tenía el Estado en la materia. Eso quiere decir que los distintos sectores de la ciudad el Ministerio de Sanidad antes, ahora la Consejería de Sanidad de la Diputación General de Aragón, destina médicos, practicantes, por el procedimiento que la legislación general le impone. Normalmente suele ser a través de destinos convocados por los Colegios de Médicos y ATS correspondientes. Lo único que hay es un complemento de ese trabajo de los médicos del Estado, hoy de la Diputación General, para que presten asistencia a funcionarios, que tradicionalmente desde hace muchos años, el Ayuntamiento ha venido contratando a los mismos Médicos o ATS del Estado, hoy Diputación General, para que presten servicio de asistencia a funcionarios, que no es ninguna imposición y que se trata de esto. Si se quiere que se busque otro procedimiento pues podemos intentar buscarlo lo que pasa es que me temo que fuera difícil conseguir la presencia de Médicos o ATS en nuestros barrios, sobre todo en nuestros barrios rurales, que es a los que se refiere este dictamen, donde realmente la cuantía de sus ingresos, etcétera, iba a ser tan escasa que seguramente no les interesaría acudir a gravar a la hacienda municipal con sueldo completo que tampoco



parece lógico. Yo creo que esto leído así quizá puede parecer equivocado pero si contemplamos las cosas como son y como han venido siendo además desde siempre, pues no hay la menor imposición ni hay tampoco ningún atropello a la autonomía municipal. Y le agradezco mucho al señor Salas las frases que ha dedicado a mi defensa que por supuesto pienso seguir haciendo en el futuro, en defensa de la autonomía municipal. Pero creo que este no es el caso, puesto que es un caso poco más que anecdótico.- Se somete a votación. Votan a favor los señores: Castro, Allué, Gómez, Gimeno, López Muñoz, González, López Jiménez, Vicente, Martínez Garay, Ruiz, Comín, Berges, Urrea, Grasa, García-Nieto, Vallés y la Presidencia. Votan en contra los señores: Forcén, Salas, Clemente, Fernández-Heredia, Blasco, Fernández, Serrano, Honrubia, Escolá, Lobón y Aniento. Se abstiene el señor Martínez Blasco. Total: diecisiete votos a favor, once votos en contra y una abstención. Con el voto favorable de diecisiete de los veintinueve señores que asisten a la sesión, se adopta el siguiente acuerdo: **Quedar enterado de la baja de Don Pablo Díaz Vicente, como Médico de Villamayor, desde el día primero de diciembre último y contratar a Don Luis Latorre Arnedo, como Médico de Villamayor desde uno del mismo mes, a razón de doscientas trece pesetas treinta y un céntimos, cartilla y mes.- Quedar enterado de la baja de Doña Pilar Condón Aznar, como Practicante de Casetas; Don Salvador Blasco Cañete, como Practicante de Juslibol y Don Pascual Alcalde Parces, como Practicante de Villamayor; todos ellos a partir de primero de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.- Contratar a Don Pascual Alcalde Parces, como Practicante de Casetas; Don José Rodrigo San Vicente, como Practicante de Juslibol y a Don Pedro Isla Puente, como Practicante de Villamayo; todos ellos a partir de primero de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres, con una retribución de ochenta y cinco pesetas treinta y dos céntimos, cartilla y mes.- Se faculta a la Alcaldía-Presidencia para suscribir y formalizar los correspondientes contratos administrativos de prestación individual de servicios.**

84. **Desestimar** recurso de reposición interpuesto en tiempo y forma por el Procurador de los Tribunales Don Alejandro García Anadón en nombre y representación de Don Saturnino Requejo Platero y otros funcionarios, adscritos a la Brigada de Limpieza Pública, contra acuerdo Plenario de veinticinco de octubre de mil novecientos



ochenta y tres, desestimatoria de su petición de clasificación actual de las plazas desempeñadas por sus representados en la clase de personal de cometidos especiales, en razón a que los motivos en que trata de fundamentar el recurso, no desvirtúan los tenidos en cuenta por la Corporación para adoptar el acuerdo recurrido.

85. Dada cuenta del dictamen proponiendo: Reconocer a efectos de liquidación de trienios y conforme a las previsiones de la Ley setenta/mil novecientos setenta y ocho, el tiempo servido a la Administración Pública, por los señores que se indica, el señor Martínez Blasco dice: Antes de intervenir ... El señor Alcalde: No, antes de intervenir no, está interviniendo señor Martínez.- El señor Martínez Blasco: Antes de intervenir sobre el punto, una cuestión de procedimiento. Si se somete a votación el ochenta y cinco cuatro. No es que haya encontrado un lapsus calami, sino que el ochenta y cinco cuatro es el que me parece que no es correcto, y por eso no sé si es que se ha olvidado voluntariamente, si es que no se quiere someter a votación.- El señor Alcalde: En el orden del día figura, señor Martínez.- El señor Martínez Blasco: En el que me han dado a mí no figura... El Secretario que suscribe: Perdón, es que el orden del día se hace con una máquina que lo hace automáticamente, la máquina se saltó, y realmente hay un orden del día en que se saltó ese, y luego se mandó otra hoja para sustituir.- El señor Martínez Blasco: A mí me ha llegado la hoja... El señor Alcalde: ... zona de sombra, señor Martínez, es una zona de claridad.- El señor Martínez Blasco: ... quiero opinar, si me lo permite el señor Alcalde, sobre el ochenta y cinco cuatro. Yo creo que el reconocimiento a efectos de trienios de servicios prestados en la Administración, debe tener unos ciertos márgenes. En el ochenta y cinco cuatro, se propone que se reconozcan nueve años a un funcionario, de servicios prestados en la Administración, pero los servicios son el servicio militar y de cabo reenganchado. Es decir que yo creo que los servicios prestados a la Administración, deben tener un cierto límite.- El señor Alcalde: ¿Pero ha sido cabo esta señora?.- El señor Martínez Blasco: No, el ochenta y cinco cuatro, que es Juan Arteaga Prada. Es Juan, Juana no, imposible, porque es cabo, vamos a no ser que fuera cabo, pero en el expediente, figura los nueve años que pretende que se le reconozcan a efectos de trienios, son nueve años de servicio en el Ejército, como cabo reenganchado.- El señor Alcalde: ... señor



Martínez.- El señor Martínez Blasco: Yo no sé si eso es correcto, el que cuenten también los servicios en el Ejército, por mucho que se haya reenganchado uno.- El señor Alcalde: Señor Martínez, la legislación vigente en materia de abono de tiempo de servicio prestado, incluye el servicio militar, y sobre todo, cuando es con carácter profesional; pero, claro, por si no tiene conocimiento del tema, que es lo que ha ocurrido en este caso; no llegó en Derecho el señor Martínez a hacer esa asignatura, evidentemente.- El señor Martínez dice: Yo, es que, si me permite el señor Alcalde, las razones precisamente para desestimar el ochenta y seis, don Eduardo Peribáñez, son parecidas a las que yo alego, y es que se trataba de servicio militar y demás, y en el ochenta y seis se desestima, sin embargo en el ochenta y cinco, no se si es entonces por ser señora en vez de señor, se le admiten los años del Ejército.- El señor Vallés dice: Una aclaración al señor Martínez: respecto al servicio militar, hay una diferencia de uno a otro, uno es el servicio militar voluntario, y otro es el servicio militar profesional. El servicio militar profesional es el que se computa, el voluntario no, por eso está esa diferencia, señor Martínez, y usted lo tiene que saber además, porque no es la primera vez que viene aquí un caso como éste.- El señor Alcalde dice: Podría añadirle, y creo que con ello terminaríamos, que la legislación en materia de abonos de tiempo de servicios es algo confusa y difusa, que depende, en fin, que por ejemplo, ha tardado mucho en ser admitida la validez de los servicios prestados en cuerpos autónomos para quienes prestan servicios en la Administración General, o en la Administración Local, para quienes los prestan en la Administración General, o a la inversa, es decir que este es un tema bastante especializado y yo, en fin en este caso estoy seguro de que los técnicos municipales, esto no es por supuesto de los concejales, y menos los concejales socialistas, ni el alcalde, esto responde, simplemente a criterios técnicos y a criterios profesionales y legales, que en fin, en alguna legalidad que puede comprobar todo el mundo, si no, el Partido Comunista, que ha venido hasta ahora recurriendo muchos acuerdos municipales, pues puede recurrir también éste, si está en desacuerdo.- Se somete a votación el punto ochenta y cinco, cuyo resultado se reseñará.



- 85.1. Reconocer a Doña María Angeles López Jiménez, funcionaria de carrera de este Excelentísimo Ayuntamiento, en la actualidad desempeñando plaza de Sociólogo, Técnico Superior de Administración Especial, siete años y dos meses de tiempo prestado en la Universidad de Zaragoza, Facultad de Empresariales, como Profesora Ayudante de Clases Prácticas, con contrato administrativo, y Profesora Adjunta interina, teniendo las citadas plazas asignado el nivel de proporcionalidad diez, como así queda certificado por la citada Universidad; todo ello en base a la Ley setenta/setenta setenta y ocho de veintiseis de diciembre, Ley 28/ochenta de diez de junio y Real Decreto mil cuatrocientos sesenta y uno/ochenta y dos de veinticinco de junio.- El citado reconocimiento surtirá efectos económicos a partir de la fecha de su toma de posesión en propiedad, el uno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.- Este acuerdo se adopta con el voto favorable de los veintinueve señores que asisten en este momento a la sesión, que constituye mayoría absoluta legal.
- 85.2. Reconocer a Doña Francisca López Velázquez, Doña Magdalena Ruiz Sánchez, Don Jesús Clavero Montañés y Doña María Jesús Coronado Martínez, funcionarios de carrera de este Excelentísimo Ayuntamiento, desempeñando en la actualidad plazas de Bañadoras, Barbero-Peluquero y Ayudante de Cocina del Albergue Municipal, respectivamente, el tiempo que a continuación se indica, así como el nivel de proporcionalidad correspondiente, de servicios prestados con carácter de contratados en plazas de plantilla, en los mismos cargos que actualmente desempeñan en propiedad: Doña Francisca López Velázquez: dos años y un mes, nivel tres.- Doña Magdalena Ruiz Sánchez: dos años y un mes, nivel tres.- Don Jesús Clavero Montañés: dos años y un mes, nivel cuatro.- Doña María Jesús Coronado Martínez: dos años, nivel tres.- Todo ello en base a la Ley setenta/setenta setenta y ocho de veintiseis de diciembre, Ley 28/ochenta de diez de junio y Real Decreto mil cuatrocientos sesenta y uno/ochenta y dos de veinticinco de junio.- El citado reconocimiento surtirá efectos económicos a partir de la fecha de ingreso en propiedad de los interesados: primero de agosto de mil novecientos ochenta y tres, los tres



primeros, y primero de julio de mil novecientos ochenta y tres Doña María Jesús Coronado Martínez.- Este acuerdo se adopta con el voto favorable de los veintinueve señores que asisten en este momento a la sesión, que constituye mayoría absoluta legal.

85.3. Reconocer a Doña María Isabel Oliván Jarque, Don Antonio Mostalac Carrillo, Don Francisco de Asís Escudero Escudero, Don Andrés Alvarez Gracia y Doña María del Carmen Aguarod Otal, funcionarios de carrera de este Excelentísimo Ayuntamiento, en la actualidad desempeñando plazas de Técnicos superiores de Administración Especial, Licenciados en Filosofía y Letras, once meses de tiempo prestado con carácter de contratados, en las mismas plazas que actualmente ocupan en propiedad; teniendo las citadas plazas asignado el nivel de proporcionalidad diez; todo ello en base a la Ley setenta/setenta setenta y ocho de veintiseis de diciembre, Ley 28/ochenta de diez de junio y Real Decreto mil cuatrocientos sesenta y uno/ochenta y dos de veinticinco de junio.- El citado reconocimiento surtirá efectos económicos a partir de la fecha de su toma de posesión en propiedad, el uno de julio de mil novecientos ochenta y tres.- Este acuerdo se adopta con el voto favorable de los veintinueve señores que asisten en este momento a la sesión, que constituye mayoría absoluta legal.

85.4. Reconocer a Don Juan Arteaga Prada, funcionario de carrera de este Excelentísimo Ayuntamiento, en la actualidad desempeñando plaza de Guardia Municipal, nueve años, cinco meses y diez días de tiempo prestado en el Ejército, teniendo asignado el nivel de proporcionalidad tres, como así queda certificado por el Mando Superior del Ejército, Dirección de Reclutamiento y Movilización, todo ello en base a la Ley setenta/setenta setenta y ocho de veintiseis de diciembre, Ley 28/ochenta de diez de junio y Real Decreto mil cuatrocientos sesenta y uno/ochenta y dos de veinticinco de junio.- El citado reconocimiento surtirá efectos económicos a partir del primero de agosto de mil novecientos ochenta y dos.- Vota en contra el



señor Martínez Blasco.- Votan a favor el resto de los veintiocho señores que asisten a la sesión, que constituye mayoría absoluta legal.

85.5. Reconocer a don Antolín Terés Valle, funcionario de carrera de este Excelentísimo Ayuntamiento, en la actualidad desempeñando plaza de Técnico Medio de Enseñanza, un año, prestado con carácter de contratado (contrato administrativo) como colaborador en materias de enseñanza con la Delegación de Enseñanza y Guarderías, y un año y seis meses, prestado con contrato en plaza de plantilla como Técnico Medio de Enseñanza, teniendo ambas plazas asignado el nivel de proporcionalidad ocho; todo ello en base a la Ley setenta/setenta setenta y ocho de veintiseis de diciembre, Ley 28/ochenta de diez de junio y Real Decreto mil cuatrocientos sesenta y uno/ochenta y dos de veinticinco de junio.- El citado reconocimiento surtirá efectos económicos a partir de la fecha de su toma de posesión en propiedad, el uno de julio de mil novecientos ochenta y tres.- Este acuerdo se adopta con el voto favorable de los veintinueve señores que asisten en este momento a la sesión, que constituye mayoría absoluta legal.

85.6. Reconocer a Doña María Pilar Moreno Martínez, funcionaria de carrera de este Excelentísimo Ayuntamiento, en la actualidad desempeñando plaza de Médico de Régimen Interior, tres años de tiempo prestado en la misma plaza con carácter de contratada, de primero de junio de mil novecientos ochenta hasta treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y tres, antes de su ingreso en propiedad, teniendo asignado el nivel de proporcionalidad diez; todo ello en base a la Ley setenta/setenta setenta y ocho de veintiseis de diciembre, Ley 28/ochenta de diez de junio y Real Decreto mil cuatrocientos sesenta y uno/ochenta y dos de veinticinco de junio.- El citado reconocimiento surtirá efectos económicos a partir de la fecha de su toma de posesión en propiedad, el uno de junio de mil novecientos ochenta y tres.- Este acuerdo se adopta con el voto favorable de los veintinueve señores que asisten en este momento a la sesión, que constituye mayoría absoluta legal.



85.7. Reconocer a Doña Olimpia Navarro Hernando, funcionaria de carrera de este Excelentísimo Ayuntamiento, en la actualidad desempeñando plaza de Médico de Régimen Interior, tres años de tiempo prestado en la misma plaza con carácter de contratada, de primero de junio de mil novecientos ochenta hasta treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y tres, antes de su ingreso en propiedad, teniendo asignado el nivel de proporcionalidad diez; todo ello en base a la Ley setenta/setenta setenta y ocho de veintiseis de diciembre, Ley 28/ochenta de diez de junio y Real Decreto mil cuatrocientos sesenta y uno/ochenta y dos de veinticinco de junio.- El citado reconocimiento surtirá efectos económicos a partir de la fecha de su toma de posesión en propiedad, el uno de junio de mil novecientos ochenta y tres.- Este acuerdo se adopta con el voto favorable de los veintinueve señores que asisten en este momento a la sesión, que constituye mayoría absoluta legal.

85.8. Reconocer a Doña María Dolores Tejedor Melero, funcionaria de carrera de este Excelentísimo Ayuntamiento, en la actualidad desempeñando plaza de Ayudante Técnico Sanitario de Régimen Interior, tres años de tiempo prestado en la misma plaza con carácter de contratada, de primero de junio de mil novecientos ochenta hasta treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y tres, antes de su ingreso en propiedad, teniendo asignado el nivel de proporcionalidad diez; todo ello en base a la Ley setenta/setenta setenta y ocho de veintiseis de diciembre, Ley veintiocho/ochenta de diez de junio y Real Decreto mil cuatrocientos sesenta y uno/ochenta y dos de veinticinco de junio.- El citado reconocimiento surtirá efectos económicos a partir de la fecha de su toma de posesión en propiedad, el uno de junio de mil novecientos ochenta y tres.- Este acuerdo se adopta con el voto favorable de los veintinueve señores que asisten en este momento a la sesión, que constituye mayoría absoluta legal.

85.9. Reconocer a Doña María Cristina Graells Omedes, funcionaria de carrera de este Excelentísimo Ayuntamiento, en la actualidad desempeñando plaza de Ayudante Técnico Sanitario de Régimen Interior, tres años de tiempo prestado en la misma plaza con



carácter de contratada, de primero de junio de mil novecientos ochenta hasta treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y tres, antes de su ingreso en propiedad, teniendo asignado el nivel de proporcionalidad diez; todo ello en base a la Ley setenta/setenta setenta y ocho de veintiseis de diciembre, Ley 28/ochenta de diez de junio y Real Decreto mil cuatrocientos sesenta y uno/ochenta y dos de veinticinco de junio.- El citado reconocimiento surtirá efectos económicos a partir de la fecha de su toma de posesión en propiedad, el uno de junio de mil novecientos ochenta y tres.- Este acuerdo se adopta con el voto favorable de los veintinueve señores que asisten en este momento a la sesión, que constituye mayoría absoluta legal.

85.10. Reconocer a Don Benito Tenas García, funcionario de carrera de este Excelentísimo Ayuntamiento, en la actualidad desempeñando plaza de Guardia Municipal, seis meses y cinco días de tiempo prestado en la Comandancia de Obras de la Quinta Región Militar, teniendo en la citada plaza el nivel de proporcionalidad tres, según certificado expedido por la Dirección de Personal Sección Laboral), del Cuartel General del Ejército; todo ello en base a la Ley setenta/setenta setenta y ocho de veintiseis de diciembre, Ley 28/ochenta de diez de junio y Real Decreto mil cuatrocientos sesenta y uno/ochenta y dos de veinticinco de junio.- El citado reconocimiento surtirá efectos económicos a partir de la fecha de su toma de posesión en propiedad, el uno de agosto de mil novecientos ochenta y dos.- Este acuerdo se adopta con el voto favorable de los veintinueve señores que asisten en este momento a la sesión, que constituye mayoría absoluta legal.

86. Denegar a Don Eduardo Peribañez Soriano, Sargento del Servicio de Extinción de Incendios, su solicitud de que le sean reconocidos los servicios previos prestados al Ejército, ya que en el certificado que acompaña a su instancia no figura cuánto es el tiempo a descontar por servicio militar obligatorio, por cuanto el apartado uno del artículo uno del Real Decreto mil cuatrocientos sesenta y uno/ochenta y dos (Boletín Oficial del Estado número ciento cincuenta y nueve, de cinco de julio de mil novecientos ochenta y dos), dispone "que se computarán los servicios prestados



en las Administraciones Públicas, a excepción de aquéllos que tuvieran el carácter de prestaciones personales obligatorias".- Votan en contra los señores Forcén, Salas, Clemente, Fernández-Heredia, Blasco, Fernández, Serrano Honrubia, Escolá, Lobón y Aniento.- Votan a favor los señores Martínez Blasco, Castro, Allué, Gómez, Gimeno, López Muñoz, González, López Jiménez, Vicente, Martínez Garay, Ruiz, Comín, Berges, Urrea, Grasa, García-Nieto, Vallés y la Alcaldía.

MOCIONES

87. Presentada por el grupo municipal del Partido Comunista de España sobre la Ley veinticuatro/mil novecientos ochenta y tres de medidas urgentes de saneamiento y regulación de las Haciendas Locales.- El señor Alcalde pregunta: ¿Va a defender el señor Martínez su moción?- El señor Martínez dice: Yo creía que se iba a leer, el señor Secretario suele leer las mociones.- ¿Para que vamos a leerlas -dice el señor Alcalde-, tenemos mucho Pleno por delante todavía, y como ya ha sido pasada a los señores Concejales, le ruego al señor Martínez que la defienda, con la precisión habitual, pero también, a poder ser, concisamente.- El señor Martínez Blasco dice: El tema del que se trata es si el Ayuntamiento de Zaragoza debe acogerse o no a la Ley de Medidas Urgentes de Saneamiento y Regulación de las Haciendas Locales. En principio cabe suponer que el Ayuntamiento de Zaragoza, igual que el resto de Ayuntamientos de las grandes ciudades de España, tiene déficit, y tiene necesidad de acogerse a la Ley de Saneamiento, porque de lo contrario, si admitiésemos que el Ayuntamiento de Zaragoza no tenía déficit y no tenía necesidad, en primer lugar, estaríamos diciendo que la Ley no era necesaria, y en segundo lugar estaríamos contradiciendo lo que hemos venido este Ayuntamiento sosteniendo desde hace varios años, que el déficit de los Ayuntamientos, es un déficit estructural, es decir, que con los recursos que hasta ahora han tenido los Ayuntamientos, han resultado insuficientes para hacer frente no ya a gastos de inversión, sino a los gastos normales de mantenimiento de los Ayuntamientos. Seríamos además el único Ayuntamiento que no quiere reconocer que ese déficit existe, y digo reconocerlo ahora, porque a lo largo de estos años hemos venido sosteniendo que existía el tal déficit y, salvo el Ayuntamiento de Bilbao, que actualmente



parece ser que ya no tiene déficit, por los conciertos económicos y por el régimen foral, todos los demás Ayuntamientos de las grandes ciudades han reconocido que por una u otra razón, fundamentalmente por el transporte público, pero no la única, tienen déficit; porque además, la ley deja bien claro que estamos hablando de un déficit real, no de un déficit contable. Desde el punto de vista contable, la liquidación de los presupuestos, el último presupuesto liquidado en Zaragoza es el del año ochenta y dos, no arroja déficit contable, pero existe una distinción de déficit real, y de acuerdo con el concepto que la propia Federación de Municipios y Provincias tiene de déficit, que es el déficit contable, cuando exista, más los créditos por obligaciones contraídas, y el tema de nuestros créditos reconocidos en años anteriores, más la depuración de resultados de ingresos, más ingresos a devolver por reclamaciones de tasas e impuestos. Yo he podido, por la información que tengo, recoger, los puntos primeros, no así la depuración de resultados de ingresos, aunque apunto algunas cuestiones, de que efectivamente, si se hace una depuración de los resultados de ingresos, pues habrá previsiones que no se han cumplido en absoluto, y que no van a ser cumplidas en adelante, pues de ingresos previstos del Gobierno, y que, por liquidaciones o por lo que sea, pues se están consignando en resultados del año ochenta y uno, de años atras que, lógicamente, ya no van a ingresar en las arcas municipales; y los ingresos a devolver por reclamaciones de tasas e impuestos, especialmente importante en el caso del Ayuntamiento de Zaragoza, por cuanto tenemos las reclamaciones de varios impuestos en el ejercicio de mil novecientos ochenta y tres. Por tanto lo que yo pido es que, como fase previa para poder solicitar del Ministerio antes del veintidós de marzo, que es la fecha tope, la inclusión dentro de los beneficios de la Ley de Saneamiento, que se establezca y se cuantifique el déficit del Ayuntamiento. Indico, indico, que a la hora de cuantificar el déficit por nuestra parte, que seamos generosos, que seamos generosos, porque puede haber otros Ayuntamientos que sean generosos, y como otras veces nos ocurre, que no pase lo de que otros piden mucho, y se les da la mitad, nosotros pedimos poco y se nos da la mitad, y que efectivamente, en el concepto de déficit, que es un concepto que no está definido en la Ley, sino sólo por la Federación Española de Municipios y



Provincias, computemos todo lo que consideremos déficit, y por eso apunto que para mí es déficit todo aquello que se debería haber hecho y no se ha podido hacer, es un déficit no ejecutado, pero indudablemente es un déficit de los servicios municipales. Por tanto yo creo que la postura correcta de este Ayuntamiento sería: primero, cuantificar el déficit y, segundo, solicitar del Ministerio de Hacienda los beneficios de la Ley de Saneamiento de las Corporaciones Locales. Nada más.- El señor González Triviño dice: En la Moción y en la intervención del señor Martínez, pues se ha hecho una interpretación muy particular de la Ley veinticuatro. La Ley veinticuatro únicamente se refiere a déficit financiero económico, no a déficit de equipamiento. En la primera parte de la Moción, plantea el que la financiación de los Ayuntamientos que tengan dichos déficits, sea prorrogable hasta que entre en vigor la nueva Ley de Financiación de Haciendas Locales, cosa que bien sabe el señor Martínez, tanto en el Congreso de Diputados, como en el Senado, se debatió incluso con mociones particulares y no fue posible, no se aceptaron; y no se aceptaron porque la misión de esta Ley no es simplemente financiar los déficits, sino decir a los Ayuntamientos 'ahí tienen ustedes unos medios económicos que deben utilizar, y se atengan y sean consecuentes con los presupuestos que elaboran'. El Ayuntamiento de Zaragoza, quiere decirse, y los hechos lo van a demostrar, que no ha hecho uso de esta ley, ha hecho uso, puesto que, aun con el voto en contra de alguno de los miembros de la Corporación, se modificó la urbana, y eso también estaba dentro de la ley. Lo que ha mantenido la Delegación de Hacienda, es que el Ayuntamiento de Zaragoza no tiene, ni déficit real ni déficit contable. Y me voy a explicar: Se argumenta en la moción que la subvención que se hace a TUZSA, y vuelvo a insistir en este tema, no es a TUZSA, es una subvención que se hace para que el billete a los ciudadanos les cueste menos, se debe considerar como déficit. Le tengo que decir al señor Martínez, que eso no es así. Si tuviésemos un presupuesto aparte, para transporte, donde tuviésemos consignados diez millones en ingresos, y doscientos en gastos, entonces, efectivamente, existiría ese déficit; pero, como esa consignación está dentro de un presupuesto global, que es el ordinario, con ingresos y recursos propios del Ayuntamiento y financiados por los mismos, no existe tal déficit. Por otra parte, también se hace



mención en la moción a los créditos que se han reconocido en ejercicios anteriores, y que luego se han incluido en el ejercicio posterior. Decir que, si nosotros, esos créditos reconocidos, no los hubiéramos incluido en ejercicios posteriores, o lo que es igual, no hubiésemos consignado cantidad adecuada para hacer frente a los mismos, podríamos estar hablando de déficit; pero, como eso no ha ocurrido, sino que se han incluido con consignación específica en el presupuesto inmediatamente siguiente y, además, se ha hecho frente al pago de ese crédito, si ahora nosotros reconociéramos que eso es déficit, estaríamos reconociendo que habíamos aprobado un presupuesto desnivelado, cosa que tampoco es así. Pero, para mayor claridad, y para que quede concreto y claro que el Ayuntamiento de Zaragoza no tiene ningún tipo de déficit, ni real ni contable, yo pediría por favor al señor Secretario que dé lectura a un informe que ha hecho la Intervención al respecto, para zanjar por una vez y para siempre, entiendo yo, el tema del déficit o no déficit.- El Secretario que suscribe, lee: "Informe sobre la propuesta presentada por el señor Concejal del grupo municipal del Partido Comunista de España, fechada en dieciseis de enero actual, sobre aplicación al Ayuntamiento de Zaragoza del Título I de la Ley veinticuatro/ochenta y tres, de veintiuno de diciembre, de medidas urgentes de saneamiento y regulación de las Haciendas Locales.- El artículo primero de dicha Ley limita su alcance a cubrir el déficit real, en treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, de las entidades locales y organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia, que dependan exclusivamente de aquélla.- En una primera selección, la posible aplicación de las medidas al Ayuntamiento de Zaragoza alcanzaría a los déficits, si los hubiere, de la Corporación, de los Patronatos Municipales y de la Sociedad Municipal de la Vivienda. Aunque la propuesta solamente se refiere a la gestión económica corporativa como tal, debe hacerse constar que ninguno de los citados Patronatos y Sociedad arrojan déficit alguno en treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. tampoco existe déficit real de los Presupuestos Ordinarios, como expondremos.- El citado artículo primero utiliza el término 'déficit real', que no debe ser confundido con el déficit contable que puedan arrojar las cuentas de las entidades locales, ya que como dice el párrafo decimoséptimo del preámbulo de la Ley, las medidas que se



proponene en la misma, forman parte de un conjunto que aseguran el reequilibrio financiero, para lo cual, párrafo decimoctavo, 'el primer grupo de medidas persigue el saneamiento de las Haciendas Locales, liberando de deudas a las Corporaciones Locales, mediante la financiación por el Estado, a través de subvención, del déficit real de sus presupuestos a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos'. - La finalidad de la Ley no es otra que sanear las Haciendas Locales deficitarias poniéndolas a cero al treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, mediante el pago de las deudas que en dicha fecha no tengan la contrapartida de ingresos suficientes para cubrirlas. Otra interpretación convertiría a la Ley en una distribución de subvenciones que repondrían, desde mil novecientos ochenta y uno, los importes de gastos ya contraídos y pagados, y que por su propio carácter finalista no podrían ser de ningún modo utilizadas. - El Ayuntamiento de Zaragoza no tiene deudas extrapresupuestarias. El Ayuntamiento de Zaragoza ha venido recogiendo, como es preceptivo, los créditos reconocidos de un ejercicio en el siguiente e incluido sus obligaciones con la empresa concesionaria de transportes en sus presupuestos, nivelados en gastos e ingresos. La liquidación del Presupuesto Ordinario de mil novecientos ochenta y dos que, dada la técnica del Presupuesto Refundido Local, presenta los resultados de la gestión económica incluyendo los resultados de años anteriores, se liquidó con superávit. - No tiene el Ayuntamiento de Zaragoza déficit contable ni real a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. No le es, en consecuencia, de aplicación el título I de la Ley veinticuatro/ochenta y tres, de medidas urgentes de saneamiento y financiación de las Haciendas Locales. - Inmortal Ciudad de Zaragoza, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. Firmado: José Manuel Oliván". - Toma la palabra el señor Salas: Creemos que la moción del partido Comunista tiene unos orígenes consistentes en aquello que venimos pidiendo, ya en nuestra campaña electoral, y hemos venido pidiendo continuamente en este Pleno, y es que las cuentas del Ayuntamiento y de todas entidades que dependen de él, deben estar auditadas. A mi me parece muy correcto que los criterios contables que haya podido aplicar el Interventor, lleguen a esa conclusión. Me parece perfectamente correcto y lo aceptamos; pero entendemos también, efectivamente que



importante, y es que obliga al Ayuntamiento, a esto que también nosotros venimos insistiendo hace mucho tiempo, que se hagan planes, que se presenten planes y proyectos de cuál va a ser la actuación municipal, y la ley lo viene a decir, que a los presupuestos, se unirán los planes y los programas de inversiones financieros; y dice más, dice, tengan o no carácter anual, pueden ser plurianual. Estamos continuamente insistiendo que no sabemos a dónde va el Ayuntamiento de Zaragoza, y no lo sabemos porque no se planifica, y la planificación además tiene un origen socialista; pero aquí no se aplica, y venimos insistiendo que debe hacerse, y debemos decir a los ciudadanos de Zaragoza, que tienen derecho a saberlo, porque para eso nos han votado, y gracias a ello estamos aquí, a dónde va el Ayuntamiento de Zaragoza, y esto lo sabremos acogiéndonos a la Ley, y si no nos acogemos a la Ley no nos obligaremos a ello, y por supuesto está claro que dentro del programa de la Corporación del Ayuntamiento de Zaragoza, no del Partido Socialista o del Partido Socialista en Madrid, sí que está insistiendo que nos acogamos si queremos, y si dice que nos acogamos si queremos, es porque tiene fe en su Ley veinticuatro/ochenta y tres, sin embargo, vemos que el Ayuntamiento de Zaragoza, no quiere decirnos a dónde vamos, y no está facilitando los medios mediante una auditoría seria para decirnos a dónde vamos. Ventajas, creemos que muchas; inconvenientes, el único inconveniente que podamos tener es que la auditoría pueda decir algo que a alguien no le guste. Pero creo que esto es una cosa importante, y que en un estado democrático lo realmente importante es que todo se sepa, que lo sepa todo el mundo y que de ese conocimiento avancen las instituciones y avancen en beneficio del ciudadano. Gracias.- El señor Alcalde dice: De nada señor Salas, ya he visto que su defensa de la autonomía municipal, que yo vengo haciendo, era meramente coyuntural, y que ahora ha cambiado de orientación. En todo caso, creo que vale la pena no dejar sin contestar las alegaciones que ha hecho el señor Salas. El señor Salas parte de la base y además, me parece muy oportuno que haya disgregado lo que parece ser que es la íntima voluntad del único concejal comunista, es la de que el Ayuntamiento de Zaragoza pierda su autonomía económica y financiera y que sea controlado por los funcionarios del Ministerio de Hacienda. De esa manera, y por cierto, el Ministerio de Hacienda, como también ha recordado



reiteradas veces, está controlado por un gobierno socialista, yo diría, por un gobierno, no por un partido como ha dicho tantas veces el señor Salas; pero me permito recordar que con la simple lectura del texto de la Ley veinticuatro/ochenta y tres, sobre medidas urgentes de saneamiento y regulación de las Haciendas Locales, hay un dato de hecho que es imprescindible: es decir, ¿hay déficit o no hay déficit?. Si hay déficit hay posibilidad de acogerse y la Corporación puede adoptar el acuerdo de acogerse a la Ley de Saneamiento y Regulación de las Haciendas Locales; si no hay déficit, no se puede. El argumento que ha dado el señor Martínez reiteradas veces, de que todos tienen déficits, pues quiere decir que los demás administran peor que este Ayuntamiento, o que los demás han sido menos listos, o que no ha sido tan buenos Delegados de Hacienda, como hemos tenido aquí, en el periodo pasado y en el presente, es decir, o que se han metido en aventuras, podría hablar de alguna aventura que al señor Martínez le resultaría seguramente próxima, como por ejemplo, la de la municipalización de los transportes de Córdoba, o la de otras municipalizaciones de transporte, la de Sevilla, la de Valencia, etcétera, que en fin, pueden afectar también no solamente a comunistas. Lo cierto es que en este Ayuntamiento no hemos ido a ninguna aventura, hemos administrado con seriedad. Yo creo que el grupo Popular difícilmente puede defender una tesis, no ya de planificación. En la economía moderna la planificación parece algo evidente, la planificación democrática, por supuesto, pero difícilmente puede defender una economía de municipalizaciones o nacionalizaciones; pero, en fin, en esta especie de guerra de contrasentidos que estamos viviendo en los últimos tiempos, pues parece que se mantienen posturas encontradas por cada uno, aunque yo muy claramente he mantenido siempre, y el grupo socialista en la anterior Corporación, y en la presente lo ha mantenido, la de que no va a aventuras de municipalización, de que no va a aventuras de municipalización porque solamente pueden prestarse los servicios que realmente esté en disposición de gestionar el propio Ayuntamiento, y no puede lanzarse a aventuras indefinidas o verdaderamente indefinibles como ha resultado la de los transportes urbanos. Podríamos comparar hoy la situación de Transportes Urbanos de Zaragoza y el servicio que recibe el ciudadano, con lo que ocurre en el resto de ciudades españolas, y



por ejemplo, podríamos invocar el ejemplo de la Ciudad de Córdoba que, regida por un competente y hábil e inteligente alcalde comunista, que en mayo de mil novecientos setenta y nueve, cuando la compañía privada que gestionaba los transportes de Córdoba solicitó un aumento de dos pesetas en tarifa, pasar de trece a quince, tomó la decisión de municipalizar la Compañía de Transportes. El resultado es que en el último año Córdoba andaba ya por los tres mil millones de déficit de transportes urbanos y el billete ordinario andaba por las cuarenta pesetas. Es decir que, mientras que aquí no creo que haga falta que resumamos cuál ha sido la política, que la conocemos todos, y el ciudadano sabe muy bien que hoy Zaragoza está pagando un transporte que oscila entre el cincuenta y el sesenta por ciento de la media del precio de transportes urbanos de España. Y estamos negociando con la compañía de Transportes Urbanos la forma de financiar el transporte urbano desde el Ayuntamiento, no la forma de caer en una situación de déficit que nos llevaría a una degradación del servicio, y a una degradación de la empresa, y a una degradación de la situación económica, tanto municipal, como de la empresa. Por lo demás, pues el déficit, afortunadamente no es contagioso, y no solamente no es Zaragoza, sino que hay otras muchas ciudades, tengo un largo estadillo, lo que pasa que me parece que no es momento adecuado para leerlo, de las ciudades que se han acogido y no se han acogido a la Ley de Saneamiento y Regulación de las Haciendas Locales, Ley que ha votado tanto el Congreso, no es una Ley socialista, es una Ley de las Cortes Generales Españolas, que han votado tanto el Congreso como el Senado, y a la que, dicho sea de paso, la Federación Española de Municipios se ha opuesto reiteradas veces, por entender que es contraria a la autonomía municipal, y que por cierto, es contraria también a principios muy importantes de la gestión administrativa, tanto municipal como estatal. En realidad, y vuelvo a donde empezaba, lo más importante del asunto es saber si hay o no déficit. Quien realmente, lleva la contabilidad, porque, en fin, yo creo que la habilitación para Cuerpo Nacional del señor Martínez, no le alcanza a Intervención también, pues Intervención nos ha informado clara y tajantemente sobre que no existe déficit. Al no existir déficit, Zaragoza no puede, aunque quisiera, no puede acogerse a esa Ley, y desde luego, si lo que queremos es buscar que la administración de este



Ayuntamiento, en lugar de llevarla los técnicos de esta Casa, en vez de llevarla el Cuerpo Nacional de Interventores, la lleve algún negociado de la Delegación de Hacienda, pues eso es algo de lo que el señor Martínez sabrá a qué responde. Mi opinión personal es que, realmente, con todos mis respetos al Ministerio de Hacienda, al que respeto y a veces pues también le temo, aunque desgraciadamente no mucho, porque no tengo demasiados ingresos, pues lo cierto es que creo que la administración del Ayuntamiento, mientras sea una organización autónoma con arreglo al artículo ciento treinta y siete de la Constitución, que supongo que conocemos todos, o por lo menos debemos conocer todos, no llevará la administración de este Ayuntamiento. Claro, si hay una mayoría que decide renunciar a la propia autonomía municipal, allá ella, pero incluso en ese caso cometería un acto ilegal, y un acto inconstitucional que, seguramente, sería anulado por el Tribunal Constitucional, que, afortunadamente existe. Creo, por lo tanto, que se puede hacer toda la demagogia que se quiera o se puede lanzar toda la literatura más no menos numerada que se quiera. Lo cierto es que aquí se trata de una forma directa o indirecta, directa para unos o indirecta para otros, o directa para todos de que el Ayuntamiento renuncie a su autonomía. El Ayuntamiento, mi opinión y mi propuesta es que no renuncie a su autonomía, y que, además, por otro lado, vamos a ver qué nos daría y qué nos quitaría el acogernos a la Ley de Saneamiento y Regulación de Haciendas Locales. No nos daría nada puesto que no hay déficit y, por lo tanto, al no haber déficit, no íbamos a recibir nada; pero quitarnos sí que nos quitaría; sí que nos quitaría porque yo estoy seguro de que la Sección de Hacienda de este Ayuntamiento, Administración de Rentas, la Intervención se iban a encontrar muy a disgusto estando siendo mandados por un funcionario que nos enviara la Delegación de Hacienda correspondiente. Vayan de nuevo mis saluciones, respetos y afectos para la Delegación de Hacienda y todos sus funcionarios, pero a los que tengo muchas ganas de ver en su sitio, es decir, en la calle Albareda y no aquí, en la Plaza del Pilar, sin número, donde está situada la representación popular de los zaragozanos, representación por otro lado, elegida con arreglo a una Constitución que establece claramente la autonomía municipal. Por lo tanto, todo esto, pues, la verdad, lo podría haber puesto el señor Martínez con música o la



podía haber puesto con baile o con danza, o con algún otro tipo de añadidos, pero lo cierto es que no responde a nada que tenga que ver con la situación objetiva y real del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza. Y por lo tanto mi propuesta es, tenemos un Pleno extraordinario muy importante dentro de un momento, no vamos por lo tanto a prolongar indefinidamente ni este ni ningún otro debate. Pide la palabra el señor Martínez Blasco.- No, no, -dice el señor Alcalde-, que se alarga mucho, señor Martínez.- El señor Martínez dice ¿Me va a dejar un poquito sólo? sólo un poquito, es que hay público además y querrán oírlo.- Seguramente, -dice el señor Alcalde-, y prosigue: Entonces aquí lo que estamos defendiendo claramente es la autonomía de la Ciudad de Zaragoza, la autonomía del Ayuntamiento de Zaragoza y que no haya inteferencias por cierto, lo ha dicho reiteradas veces el señor Salas, de un gobierno socialista y de los socialistas que dirigen el Ministerio de Hacienda; en todo caso prefiero la autonomía municipal a la interferencia de ningún gobierno, aunque éste sea todo lo afecto que pueda ser para mí y que tenga todos los respetos que tiene para mí el que actualmente rige el gobierno de la Nación española. Creo que el tema está suficientemente debatido con el informe del señor Interventor, el asunto queda absolutamente zanjado, y con mucho gusto daré información, la voy a mandar a la Prensa para que la tenga, sobre cómo se han acogido los municipios españoles a esta Ley. Ha habido un número pequeñísimo de municipios que se han acogido, y la verdad es que esta ley, con todos los respetos para sus autores y para los votantes, los que la han votado, pues es un bodrio de ley que, desde luego no va, en absoluto, a beneficiar a los municipios, sino va a perjudicarles. Unicamente va a favorecer a aquellos municipios que tienen un déficit endémico, entre los cuales, y gracias a Dios, y gracias también a la gestión de nuestros concejales, Delegado de Hacienda, de nuestros funcionarios y de nuestros servicios, no está el Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza. Punto debatido y se somete a votación.- Votan a favor de la moción el señor Martínez Blasco.- Votan en contra señores: Castro, Allué, Gómez, Gimeno, López Muñoz, González, López Jiménez, Vicente, Martínez Garay, Ruiz, Comín, Berges, Urrea, Grasa, García-



Nieto, Vallés y la Alcaldía.- Se abstienen los señores: Forcén, Salas, Clemente, Fernández-Heredia, Blasco, Fernández, Serrano, Honrubia, Escolá, Lobón y Aniento.- Queda rechazada la moción.

88. *Moción presentada por el grupo municipal del Partido Comunista de España sobre ayudas y subvenciones a conceder por el Ayuntamiento.- El señor Martínez Blasco dice: El objeto de esta moción es que ahora que estamos a comienzo de año, y que salvo una subvención que se concedió hace unos días en la Comisión Permanente, que tampoco sé si puede concederla la Comisión Permanente, pero que salvo esa subvención yo no tengo conocimiento de que en el ejercicio mil novecientos ochenta y cuatro se hayan concedido todavía subvenciones. Por eso ahora que estamos a comienzos de año, convendría planificar el tema de las subvenciones, para no caer en algunos de los errores que yo creo que se ha caído, incluso en algunos casos, ilegalidades. Tanto los Ministerios como la propia Diputación General de Aragón, en el ejercicio mil novecientos ochenta y tres, hicieron lo que dice la Ley y es que las subvenciones que se han de conceder pues deben salir al público, debe hacerse una convocatoria pública, diciendo las condiciones de las subvenciones, los tipos de subvenciones que se van a dar y las cuantías. Esta convocatoria la hizo ya digo, el año pasado la Diputación General de Aragón y la hicieron distintos Ministerios que conceden subvenciones a entidades o a particulares, pero el Ayuntamiento de Zaragoza, no lo ha hecho así. Por lo menos desde que yo estoy aquí en esta Corporación. Y lo que ha venido sucediendo es que se han ido concediendo subvenciones, goteando subvenciones, y al final del ejercicio, como ocurrió en el ochenta y tres, había una partida y había muchísimas más solicitudes de subvenciones y se repartió de alguna forma la partida, pero ya estaba en buena parte, en más de la mitad, consumida la tal partida, a través del sistema de goteo. Yo creo que es más correcto que está dentro del espíritu de la Constitución, e incluso, me he permitido el apuntar lo que dice la Ley cuarenta y cuatro del ochenta y tres, de Presupuestos Generales del Estado, que para la Administración Central establece eso de que se deben hacer publicidad, concurrencia y objetividad, lo mismo yo creo que aunque no sea una Ley que afecte directamente al Ayuntamiento, el espíritu de lo que dice la Ley, que por otra parte, como yo digo en la moción no hace sino recoger*



legislación de régimen local también está establecido, debe ser así. Por tanto se debe dar publicidad a la convocatoria, se debe admitir la concurrencia de todos los que deseen subvenciones y se debe hacer una selección objetiva. Yo creo por tanto, que se debería acordar que no se concedan subvenciones hasta que no se establezcan estos criterios de objetividad y de publicidad, y que una vez dados a conocer, todo el que quiera subvenciones del Ayuntamiento, haga la correspondiente solicitud y entonces se concedan las subvenciones.-

El señor Alcalde dice: Muchas gracias señor Martínez. Yo sugeriría un acuerdo por asentimiento, de que pasara esta moción del grupo comunista a la Comisión de Acción y Promoción Social que es la que viene tratando el tema de las subvenciones, y a la de Hacienda también, para que conjuntamente la estudiaran y en su caso, pudieran adoptar alguna decisión positiva o negativa que pudiera en su día ser objeto de una resolución Plenaria, o de Comisión Permanente o del órgano municipal que correspondiera.- Esta moción se toma en consideración, pasa a estudio de la Comisión de Acción y Promoción Social. Dice así: La disposición adicional decimosexta de la Ley cuarenta y cuatro/mil novecientos ochenta y tres, de veintiocho de diciembre de Presupuestos Generales del Estado ha venido a recordar, tal vez porque se estaban incumpliendo, los criterios a tener en cuenta en materia de subvenciones. Textualmente señala la citada disposición que "las ayudas y subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, que no tengan en los mismos asignación nominativa, lo serán con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión. A tal efecto, por los Ministerios correspondientes se establecerán, en caso de no existir, y previamente a la disposición de los créditos, las oportunas normas reguladoras de la concesión". En cuanto al régimen local, el Reglamento de Obras y Servicios en su título segundo, el artículo ciento ochenta del Reglamento de Haciendas Locales y el vigente artículo diecinueve de la Ley cuarenta y ocho/mil novecientos sesenta y seis, de veintitrés de julio, señalan los principios y los límites que deben establecerse en la concesión de subvenciones. Ignora el firmante si está vigente en nuestro Ayuntamiento alguna disposición reglamentaria sobre tales ayudas pero hemos podido observar que la concesión de las mismas no ha tenido ningún tipo de planificación y regulación previa. Más aún a



pesar de que el citado artículo diecinueve de la Ley cuarenta y ocho/mil novecientos sesenta y seis, señala taxativamente que "las Corporaciones locales no podrán conceder subvenciones para gastos de sostenimiento de organismos, dependencias de los mismos o servicios que por su carácter y naturaleza estén dotados en los Presupuestos Generales del Estado", acaba la Muy Ilustre Comisión Permanente de conceder una subvención a la Universidad de Zaragoza obviamente dotada en los Presupuestos Generales del Estado. A estos efectos propongo a Vucencia la adopción del siguiente acuerdo: "Con carácter previo a la concesión de cualquier ayuda o subvención que no esté incluida nominativamente en el Presupuesto ordinario se establezcan las correspondientes normas y convocatorias públicas, de acuerdo con lo establecido en los Reglamentos de Obras y Servicios y de Haciendas Locales, en la Ley cuarenta y ocho/mil novecientos sesenta y seis a la vista de la circular de veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, de la Dirección General de Administración Local.

Se incorpora a la sesión la Concejal Doña María Arrondo Arrondo.

89. Moción presentada por el grupo municipal del Partido Comunista de España, sobre el cierre de Mercazaragoza los sábados.- El señor Martínez Blasco dice: La propuesta que yo hago tiene dos alternativas que solicitaba en el escrito que se votasen separadamente. Mi opinión, están ordenadas, y por tanto mi opinión es que la primera alternativa es la mejor en estos momentos, pero creo que también la segunda serviría para resolver el problema. El problema planteado como la Corporación sabe es que en estos momentos por un Decreto de la Alcaldía que también cuestiono la posibilidad de que sea la Alcaldía, mediante Decreto la que establezca este tema mediante un Decreto primero dijo que se cerrasen los sábados determinados puestos y después dijo que se cerrase los sábados toda la unidad alimentaria. A pesar de que a los hortelanos de Zaragoza, se les había dicho que aunque se cerrase la unidad alimentaria para los mayoristas ellos podrían los sábados efectuar las transacciones. No ha sido así y en estos momentos se cierra completamente la unidad alimentaria los sábados. Yo sostengo en el escrito, y además creo que se puede demostrar que el cierre de los sábados sólo beneficia a los mayoristas. En las últimas semanas además se ha podido constatar



un alza de los precios que se produce los jueves y los viernes, en razón a que efectivamente el acopio de frutas y verduras debe ser mayor por los días que transcurren sin que se abra la unidad alimentaria. Por tanto en base a eso yo creo que lo correcto sería que se abriese todos los días no festivos del año, es decir, seis días a la semana en una semana normal. El argumento que se dio aquí cuando yo hice la interpelación de que los demás Mercas hacen el cierre, yo digo en el escrito y creo que es demostrable también, que sólo hay dos Mercas y un tercero, que es Merca-Madrid que lo está estudiando. De los dos Mercas que cierran, el Merca de Barcelona cierra los lunes y el de Bilbao los sábados durante seis meses, es decir una media parecida a la de Zaragoza, y Merca-Madrid está estudiando la propuesta en estos momentos de cerrar los lunes, no los sábados. Yo creo que en beneficio de los consumidores, en beneficio de los hortelanos de la Ciudad, se debería o bien autorizar, o establecer que la apertura sea seis días a la semana, o que en el caso de que no se acepte esta propuesta, como llevamos ya tres meses cerrando los sábados, se estableciese ahora un turno de cierre los lunes durante otros tres meses, y que al final de este turno de tres meses, se hiciera un estudio, incluyendo como digo, una encuesta entre los mayoristas y sus empleados los hortelanos y los detallistas e incluyendo también lo que a mí me parece fundamental, las repercusiones en los precios de los cierres de uno y otro trimestre. Yo creo que con esto resolvemos un problema que el Ayuntamiento no tiene nada que perder en las medidas, el que se cierre el sábado o el lunes o el que no se cierre ningún día no le afecta al Ayuntamiento, y sin embargo sí los hortelanos y los consumidores, se verán beneficiados por estas medidas.- El señor Gómez, dice: Señor Alcalde, bueno, en principio yo le quiero decir al señor Martínez que el artículo veintisiete del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Mercado Central de Frutas y Verduras, disponía lo siguiente, el veintinueve del doce del ochenta y dos, se modificó este Reglamento, por acuerdo Plenario, quedando redactado así: El Mercado estará abierto para la venta todos los días del año excepto domingos y fiestas establecidas oficialmente. Segundo.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, podrá establecerse asimismo el cierre del Mercado en días distintos a los expresados, mediante aprobación municipal: señor Martínez,



mediante aprobación municipal, no por acuerdo Plenario. En las condiciones que la resolución determina. En otro orden de cosas, la Ley de Régimen Local, en su artículo ciento catorce dice que: la Alcaldía podrá disponer y podrá dictar particularmente, las disposiciones que convengan para el buen funcionamiento de los servicios. En este caso, Mercazaragoza, es un servicio que se presta a la Ciudad. Por lo tanto, señor Martínez el Decreto redactado el día veintiuno de octubre, es correcto, es completamente correcto, además con la particularidad señor Martínez, que el Decreto fue firmado después de escuchar el comité consultivo que funciona en Mercazaragoza. Además lo dice taxativamente así: Teniendo en cuenta la necesidad de los servicios dispuestos en el artículo veintisiete del Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interior, de los mercados centrales mayoristas de frutas y verduras gestionados por Mercazaragoza, Sociedad Anónima, así como el acuerdo, así como el acuerdo del comité consultivo de los citados mercados, de fecha siete de septiembre último, con esta fecha he resuelto: Es cuando hace el Decreto el Alcalde. Ha resuelto una disposición y un acuerdo que se ha hecho el comité consultivo. Y el comité consultivo, señor Martínez, tenga usted en cuenta que no está solamente los detallistas, sino que en el comité consultivo están todos los gremios que funcionan en Mercazaragoza, están detallistas, están mayoristas, están hortelanos, están veterinarios, están la administración, están también detallistas de fuera de la provincia, de fuera de la capital de Zaragoza, y en definitiva este acuerdo se llevó tras una reunión maratoniana en la cual yo estuve presente y la que duró muchísimas horas señor Martínez, para llegar a este acuerdo que se votó y se aprobó por mayoría, a excepción de los detallistas que no estaban de acuerdo, pero sí estaban de acuerdo todos los demás componentes del comité consultivo, y entonces ante estos hechos, la Alcaldía-Predencia dictó el Decreto de cerrar los sábados y no los lunes. Además anteriormente, esa propuesta se hizo por medio de la Administración, coincidiendo y recabando información y un estadillo de ventas con tres meses anteriores al problema que surgió en Mercazaragoza y el estadillo se lo puedo pasar cuando usted quiera, así como el acta de la reunión, y el estadillo, digo perfectamente que el sesenta por ciento de las ventas de Mercazaragoza, se hacen más el lunes que el sábado.



disyuntiva no podemos cerrar el lunes y si nos vemos obligados a cerrar el sábado por la escasa venta que hay en Mercazaragoza.- Se somete a votación la Moción. Votan a favor los señores: Martínez Blasco, Forcén, Salas, Clemente, Fernández-Heredia, Blasco, Fernández, Serrano, Honrubia, Escolá, Lobón y Aniento. Votan en contra los señores: Castro, Allué, Gómez, Gimeno, López Muñoz, González, López Jiménez, Vicente, Martínez Garay, Ruiz, Comén, Berges, Arrondo, Urrea, Grasa, García-Nieto, Vallés y la Presidencia. Total: doce votos a favor y dieciocho votos en contra. No se toma en consideración.

El señor Alcalde dice: Bueno, vamos a suspender la sesión durante diez minutos, pero antes de ello querría tratar los temas de Protocolo que por una omisión personal se me han pasado al comienzo.

En primer lugar que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de Don Manuel Rotellar, ese gran critico y especialista en materias cinematográficas que ha venido haciendo un papel tan importante hasta el momento como Director de la Filmoteca de Zaragoza.

También que conste la felicitación de la Corporación a Don José Luis Roca Millán, que ha sido elegido recientemente Presidente del Partido de Alianza Popular, ruego a su grupo que le transmita la felicitación Corporativa y que se le traslade en su caso. El señor Roca ha colaborado con este Ayuntamiento en actividades importantes, especialmente en la Comisión Mixta de Urbanismo y Vivienda.

La despedida al Excelentísimo Señor Don Luis Alvarez Carracedo, General Subinspector de Tropas de la Quinta Región Militar, como consecuencia de su cese en el presente destino deseándole los mayores éxitos en el futuro y agradeciéndole cuanto ha hecho en interés del Pueblo de Zaragoza el tiempo que ha permanecido aquí.

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de Don Enrique Uche Uche y que se traslade a sus parientes nuestro pésame.

Hacer constar que habiéndose jubilado los funcionarios Don Enrique Camón Pascual, que ha prestado importantísimos servicios con gran dedicación como Jefe de Sección durante mucho tiempo a la Corporación, se le haga llegar el afecto de la misma y conste en acta el



ochenta y tres son exactos y se corresponde con lo realmente presupuestado. B.- En caso afirmativo: Uno.- ¿A qué se deben las diferencias observadas, que en algún caso superan el dieciocho por ciento como en la partida de otros servicios comunitarios y sociales?. Dos.- ¿Cómo es posible que un baile de cifras, como el que aparece en la función cuatro (sanidad), dé origen a una suma correcta?. Tres.- ¿Cuál es el fundamento para que se incluya la función diez (otros), que no existe en el Presupuesto?. Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciseis de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres.- En contestación a la INTERPELACION del Grupo Popular, acerca de las cifras que figuran en el folleto titulado "Gastos por Funciones" del Presupuesto Municipal de mil novecientos ochenta y tres, la Delegación de Hacienda y Economía tiene a bien aclarar lo siguiente: Uno) Las cifras correctas relativas al Presupuesto mil novecientos ochenta y tres, constan en el expediente correspondiente aprobado por acuerdo Plenario. Dos) Inmediatamente a la aprobación del Presupuesto, por parte de la Delegación de Protocolo y Relaciones Municipales se procedió a la confección del referido folleto con el objeto de facilitar información presupuestaria tratando de llegar a todos los ciudadanos para lo que se hizo una tirada de ciento setenta y cinco mil ejemplares que se distribuyeron con carácter de urgencia junto al Boletín Nuestra Zaragoza. Tres) Debido a la premura de tiempo con la que se tuvo que actuar, realmente se incurrieron en algunos errores de encaje final y de imprenta. Por tanto, y como consecuencia de lo anterior, las respuestas a las preguntas B.uno, B.dos y B.tres de la citada INTERPELACION, tienen que hacer referencia exclusivamente a dicho proceder, resultando el error de suma de veintidós millones de pesetas en más de la función siete, y los veintisete ocasionados por el baile de cifras producida en la función cuatro. Asimismo, el epígrafe diez, no recoge ninguna función, sino las diferencias con el total presupuestario, en las que estaban incorporados dichos errores anteriores. Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Ruego que presentan los Concejales del grupo municipal del Partido Aragonés Regionalista al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno: Que por el Ilustrísimo señor Alcalde-presidente se informe a la Corporación sobre las instrucciones impartidas al Consejo de Gerencia en relación con el texto del Plan General de Ordenación Urbana, concretando las



fechas en que será estudiado por la Comisión de Urbanismo y plazo que tendrán los señores Concejales para el estudio de dicho Plan antes de su presentación al Pleno.

Ruego que presentan los Concejales del grupo municipal del Partido Aragonés Regionalista al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno: Que por el Ilustrísimo Señor Alcalde se informe a la Corporación sobre los criterios tenidos en cuenta en relación con la construcción de viviendas para gitanos en el Polígono Actur de esta Capital.

Interpelación que presentan al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno los Concejales del Partido Aragonés Regionalista: La opinión pública ha resultado conmovida por el celo mostrado por la Alcaldía-presidencia al decretar el cierre de diversos establecimientos públicos -que llevaban largo tiempo funcionando con las debidas autorizaciones y licencias- porque, al parecer, no cumplían las normas de seguridad exigidas para este tipo de locales. Sin entrar a juzgar lo oportuno o inoportuno de dicha medida, los concejales que suscriben están preocupados por las condiciones de seguridad de esta Casa Consistorial, ocupada por cientos de personas y visitada diariamente por otros cientos más, así como por las precarias condiciones de seguridad de otras dependencias municipales, tales como la Gerencia de Urbanismo, Teatro Principal y alguna otra. Piénsese cómo en esta Casa Consistorial, permanecen cerrados la mayoría de los accesos a la planta segunda, lo que supone un evidente peligro. Por todo ello, los concejales firmantes proponen al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, lo siguiente: Uno.- Que técnicos correspondientes procedan a la debida inspección de todas y cada una de las dependencias municipales con el fin de determinar si en ellas se cumplen o no las normas de seguridad exigibles. Dos.- Que en el supuesto de que en alguna dependencia no se cumpliesen las normas al respecto, se proceda a su cierre inmediato con el fin de evitar riesgos a las personas. Tres.- Que se dé cuenta a cada uno de los grupos municipales del resultado de dichas inspecciones, concretando quien sea el técnico que realizó la inspección, fecha en que la misma tuvo lugar y anomalías observadas, en su caso, por si a la vista de los informes hubiese de solicitarse del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno algún otro tipo de actuación.- El señor Vallés dice: Con todos respetos a los compañeros de Concejo del Partido Aragonés Regionalista, decirles que me siento satisfecho de que ellos planteen su preocupación por los temas de seguridad, como así espero que también hagan llegar esa preocupación a



Los intereses que representan y a los ciudadanos que representan. Quiero recordarles porque a veces la memoria falla, a veces la memoria falla, que en las dos cuestiones que plantea, tanto el Teatro Principal, como la Casa Consistorial, han sido Delegaciones que han ostentado durante varios años, miembros del Partido Aragonés Regionalista. Entonces, que ahora no se trate de confundir a la opinión pública diciendo o intentando decir que en esos centros, en esta Casa, y en el Teatro Principal, no pueda haber riesgos de seguridad. A mí me consta que los compañeros anteriores, a los cuales he aludido, han mostrado su preocupación desde el principio porque hubiera medidas de seguridad, tanto en la Casa Consistorial, como en el Teatro Principal. A mí me ha preocupado esas medidas de seguridad, no solamente en estos dos establecimientos sino de todos los municipales y del resto de la Ciudad de Zaragoza. Quiero decir que hay estudios, y se está trabajando, ya se han hecho inversiones, tanto en esta Casa como en el Teatro Principal, y se van a hacer más todavía, porque sepan ustedes, señores del PAR, que aquí no vamos a aplicar el refrán de que en casa del herrero sartén de palo. Nosotros vamos a predicar con el ejemplo, pero que se sepa también que vamos a ejecutar todo lo que sea la seguridad de los ciudadanos, lo vamos a llevar no hasta las últimas consecuencias sino hasta las consecuencias que permiten que esa seguridad se pueda mantener. No le quepa la menor duda de que no solamente se van a inspeccionar las discotecas y además aprovecho para decir que tergiversadamente un destacado miembro de su partido, quiso intentar decir a la opinión pública que se estaban en estos momentos cerrando las discotecas de Zaragoza, como cortina de humo ante otros problemas que surgían en el Ayuntamiento, quiero decir, como lo dije ya en la Comisión de Servicios Públicos, y allí quedó constancia que la inspección de las discotecas se llevaba realizando desde enero del año ochenta y tres y estamos en enero del año ochenta y cuatro. No ha sido ninguna medida precipitada sino una medida concienzuda y no se trata de perjudicar ningún interés, pero desde luego ante la peseta o la seguridad del ciudadano, sepan ustedes que va a prevalecer la seguridad del ciudadano.- El señor Forcén dice: Estamos de acuerdo con lo dicho por el señor Vallés de que la Delegación de la Casa Consistorial y el Teatro Principal, el Teatro Principal hasta el año ochenta y uno, mediados, y la Casa Consistorial hasta el final del mandato de la anterior Corporación, fueron llevados por representantes de este grupo municipal. Pero no olvide el señor Vallés



que se han presentado solicitudes reiteradas por ambos Delegados, para que ambos edificios se adaptaran a la Ordenanza de Prevención de Incendios. Ha dicho, aunque lo ha dejado nada más que entrever, que efectivamente había mostrado su preocupación. No, por escrito se ha solicitado de la Casa Consistorial, incluso hace varios años se hizo un Presupuesto que como era muy elevado no se llevó a cabo y el Delegado de la Casa Consistorial, miembro del PAR en aquel momento, estuvo insistiendo que se hiciera. Y nos ha preocupado decimos precisamente esos dos edificios porque a pesar de esta preocupación nuestra, de las reiteraciones por escrito y no haberse hecho nada, cuando se ha hecho con otros establecimientos, que no vamos a juzgar en este momento si está bien o mal, pero que creemos que se debe hacer exactamente igual con la Casa Consistorial y si no por qué no se debe de clausurar también, si es preciso clausurarla si no reúne condiciones. Entonces lo que únicamente le quiero decir al Concejal Delegado del Servicio es que diga si la Casa Consistorial reúne o no condiciones, si reúne condiciones sigue como está, y si no reúne condiciones se tomen las mismas medidas que contra cualquier otro ciudadano. Pero reitero que se ha solicitado insistentemente el que se adoptaran las medidas para adecuarse a la Ordenanza de Prevención de Incendios.- El señor Vallés dice: Sabe el señor Forcén, que yo no soy quién para decir si esta casa u otra, u otro establecimiento de la Ciudad reúne condiciones o no reúne condiciones. Sabe usted perfectamente que eso lo dicen los técnicos, y con arreglo al informe de los técnicos la Alcaldía-Presidentencia actúa. Eso tiene que tenerlo claro, pero lo que también tiene que tener claro es que en este edificio como en otros muchos de la Ciudad se está aplicando la Ordenanza y la Ordenanza tiene sus plazos y tiene un montón de cuestiones que se están discutiendo. En estos momentos lo que sí le puedo afirmar señor Forcén, es que la Casa Consistorial o el Teatro Principal no incurre en ninguna ilegalidad sobre temas de seguridad, si eso le satisface.- El señor Alcalde dice: Quiero añadir brevemente a lo dicho por el señor primer Teniente de Alcalde y Delegado de Seguridad Ciudadana, que se está revisando minuciosamente todos los establecimientos municipales, ahora me llena de sorpresa y de consternación la insinuación del grupo del PAR de que se cierre el Ayuntamiento. En fin, parece que hasta hace poco sólo querían que se cerrara al señor Vallés, ahora quieren que se nos cierre a todos. Esto me parece excesivo y decir también cariñosamente y en fin,



de ofensa para nadie que si había alguna obra que hacer igual que el grupo del PAR se ocupó, por cierto sin conocimiento de la Alcaldía ni de ningún otro órgano Corporativo, de llevar a cabo obras importantes y cuantiosas en el local que ocupaba antes como sede, que podría haber llevado a cabo obras de reforma en cuanto a la seguridad, que también era de su competencia y que nadie les hubiera puesto, como no se les pusieron dificultades para las obras de ornato, mejora, etcétera, del grupo municipal del PAR que se ocupó anteriormente.- El señor Forcén pide la palabra por alusiones.- El señor Alcalde: No, yo creo que ya está suficientemente deliberado.- El señor Forcén: "Por alusiones".- El señor Alcalde: No hay alusiones señor Forcén.- El señor Forcén: Eso es lo que entiende el señor Alcalde.- El señor Alcalde: No hay alusiones.- El señor Forcén: Creo... .- El señor Alcalde: Adelante señor Secretario.- El señor Forcén: Seguimos entendiendo la postura democrática del señor Alcalde.

A continuación el Secretario dice: El Grupo Municipal del Partido Comunista de España, presenta cuatro preguntas, que voy a leer los títulos que el mismo leerá: Pregunta sobre ejecución de los Presupuestos Especiales y de Inversiones. Pregunta sobre minoración de ingresos procedentes de la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales. Pregunta sobre actualización del Censo Electoral. Pregunta sobre cesión de suelo para la construcción de la estación central de autobuses de Zaragoza.- El señor Alcalde dice: A todas estas preguntas contestaremos en el próximo Pleno.

90. Dada cuenta del dictamen proponiendo: Quedar enterado de la Auditoría de cuentas efectuada por Intervención Municipal a la Sociedad Municipal de la Vivienda, referida a los años mil novecientos ochenta y dos y mil novecientos ochenta y tres, el Secretario que suscribe informa que han sido presentados un voto particular por los concejales del Grupo del Partido Aragonés Regionalista, y una propuesta de la Alcaldía.- Da lectura al voto particular: "Voto particular que presentan los Concejales del Partido Aragonés Regionalista (PAR) al punto noventa del orden del día del Pleno de hoy, relativo a auditoría de cuentas en la Sociedad Municipal de la Vivienda, referido al periodo mil novecientos ochenta y dos y ochenta y tres, para solicitar del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, quede sobre la mesa el expediente. Las anomalías



ciertamente graves que se aprecian en dicha Sociedad, de la que no forman parte los concejales de este Grupo Municipal, tales como la falta de contabilidad oficial, retraso en la confección de las actas, no liquidación del impuesto correspondiente, etcétera, obligan a este grupo a formular este voto particular por entender que no puede darse por bueno lo actuado sin correr el riesgo de incurrir en responsabilidad. Por ello, en calidad de miembros de la Junta General de dicha Sociedad nos oponemos a la aprobación solicitada y a la vez pedimos que se cumplieren todos requisitos legales establecidos para las sociedades, en general, y a las de este tipo en particular, y una vez realizado así, vuelva nuevamente el expediente para su aprobación, si procediese.- Ello no obstante el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno resolverá".- El señor Alcalde dice: Señor Secretario, una vez más el grupo municipal del PAR, incurre en lo que a juicio, modesto juicio de esta Alcaldía, es una grave infracción jurídica, es decir, presenta como voto particular la solicitud de que un expediente quede sobre la mesa, precisamente por razones evidentes, por razones de que, en fin, se nos ha exigido de la manera incluso más dura, hay que dar cuenta, vienen las cuentas. El que ahora quede sobre la mesa podría tener quizá otro significado; pero, en fin, se pretende dilatar dar esas cuentas, lo que sí quiero que quede claro como problema jurídico previo, es de que realmente la solicitud y el acuerdo de que quede o no un expediente sobre la mesa, es competencia del Pleno o competencia de la Alcaldía-Presidencia.- El secretario que suscribe informa: El artículo doscientos uno del Reglamento de Organización y Funcionamiento dice: "Los asuntos quedarán sobre la mesa a petición de cualquier concejal, a menos que el alcalde los declare de urgencia"; y el artículo doscientos, que se refiere a los votos particulares dice: "Si se presentasen votos particulares serán discutidos antes que el dictamen a que se refieran, el cual podrá modificarse o retirarse por la Comisión", estos son los dos preceptos.- El señor Alcalde dice: Señor Secretario, en realidad lo que presenta el grupo del PAR es un voto particular o una solicitud de que el expediente quede sobre la mesa.- El secretario contesta: Yo no entro, he leído el escrito. El escrito comienza diciendo "...para solicitar del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno que quede sobre la mesa el expediente"; pero el final del escrito dice:



ello, en calidad de miembros de la Junta General de dicha Sociedad, nos oponemos a la aprobación solicitada, y a la vez pedimos que se cumplieren todos los requisitos legales establecidos para las Sociedades en general, y a las de este tipo en particular, y una vez realizado así vuelva nuevamente el expediente para su aprobación si procediere". Evidentemente aquí hay unas peticiones que pueden encajar en los distintos puntos.- El señor Alcalde dice: Creo que en Pleno último precisamente tuvimos el mismo problema, y además se ha repetido en otras ocasiones, no sé con qué criterio, porque además, en fin, el grupo del PAR, como es sabido, cuenta con eminentes juristas, no sólo en este grupo, sino además en fin, su Presidente es un célebre abogado del Estado, y un célebre jurista, que sin duda alguna, les podrá asesorar en los ratos libres que tenga de sus múltiples ocupaciones. Yo creo que está claro que lo que se solicita aquí es que el expediente quede sobre la mesa. El criterio de la Alcaldía es que ningún expediente quede sobre la mesa, y menos aún cuando atañe a la honorabilidad de los concejales, a la honorabilidad de la Corporación y, teniendo en cuenta además el contenido del Pleno extraordinario que a continuación, Dios mediante, se va a celebrar, pues tendrán ocasión de ampliar todos los conocimientos que deseen sobre este tema y por otra parte, aquí no se plantea ningún problema de aprobación o no, se plantea solamente el problema de conocimiento. Así que voy a solicitar del señor Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Economía, Don Antonio González Triviño, su criterio de si el expediente es de urgencia o no.- El señor González Triviño dice: Yo entiendo, señor Alcalde, que, efectivamente, por todo lo apuntado por la Alcaldía Presidencia, y además por esa necesidad imperiosa de esa clarificación y tal, yo creo que es de suma urgencia. Lo que me extraña es la intención del grupo del PAR de intentar paralizar esta clarificación.- El señor Alcalde dice: De acuerdo con el criterio del señor Delegado, el expediente no queda sobre la mesa y se somete a deliberación en este momento.- El Secretario que suscribe da lectura a la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia: "En cumplimiento de lo ordenado por esta Alcaldía-Presidencia, la Intervención Municipal ha efectuado una Auditoría de cuentas de la Sociedad Municipal de la Vivienda, Sociedad Limitada, referida a los ejercicios de mil novecientos ochenta y dos y mil novecientos



ochenta y tres.- De dicha Auditoría se dará cuenta a la Corporación Municipal en la sesión ordinaria que el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno celebrará el día diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, habiéndose incluido en el Orden del día, bajo el epígrafe número noventa.- En el informe emitido por el señor Interventor con fecha diecisiete de los corrientes, se hace constar que la revisión ha sido realizada de acuerdo con las normas de Auditoría generalmente aceptadas y que asimismo los estados financieros son representativos de la situación financiera y de los resultados de sus operaciones de conformidad con principios de Contabilidad generalmente admitidos, señalando seguidamente los defectos e infracciones a corregir, cuyos particulares se dan por reproducidos en honor a la brevedad.- A la vista de todo ello y sin perjuicio de lo que el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno pudiera resolver sobre el particular, esta Alcaldía-Presidentencia tiene el honor de someter a la consideración de Vuestra Excelencia, la siguiente propuesta: Primero.- Que por la Intervención Municipal se proceda a señalar a la Sociedad Municipal de la Vivienda, Sociedad Limitada, las directrices que sean del caso, en orden a que los defectos formales puestos de manifiesto en la Auditoría de Cuentas practicada, sean subsanados de inmediato. Segundo.- Una vez corregidos dichos defectos se dará cuenta al Excelentísimo Ayuntamiento para su conocimiento. Vuecencia, no obstante, resolverá, como mejor estime.- Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.- El señor Alcalde dice: Con anterioridad a someter a debate esta propuesta, quiero solicitar del señor Interventor una aclaración: Los defectos que han sido puestos de relieve por la auditoría, son defectos insubsanables y graves o son defectos que pueden ser subsanados con una actuación posterior, sin mayor problema. Yo entiendo que los diez defectos encontrados pueden ser subsanados por actuación posterior. Es posible que haya un punto que es en el que no está justificado un dinero, veinte mil pesetas, en gasto menores anteriores; entonces, esto no lo sé si es posible arreglarlo, ahora, no es de importancia extraordinaria, ahora, el resto de los puntos evidentemente sí.- El señor Alcalde dice: Hemos oído el criterio del señor Interventor. Se somete a debate esta propuesta de la Alcaldía-Presidentencia y en fin, pueden hacer uso de la palabra los señores



portavoces que lo estimen oportuno y si es necesario el señor Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda. El señor Salas pregunta: Señor Alcalde, ¿el debate sobre el tema de la Sociedad Municipal de la Vivienda, la auditoría, es lo que sometemos ahora, o únicamente la propuesta concreta de Alcaldía?, lo digo con objeto de no renunciar en este momento a la palabra y posteriormente no se nos dé, porque haya que votar, un poco por concretar este tema, de orden puramente.- El Alcalde responde: En realidad es que lo que había es simplemente para conocimiento de la Corporación una auditoría, y sobre ella, la Alcaldía-Presidencia ha hecho una propuesta, que es lo único que se puede votar, señor Secretario ¿estoy en lo cierto?.- El Secretario informa: Yo creo que sí, que realmente la propuesta es lo que se vota, lo que se da conocimiento podrá ser objeto de debate, pero no con objeto de tomar acuerdo- El señor Alcalde: Un dictamen o un informe no se puede votar, sólo se puede votar la propuesta.- El señor Forcén dice: Bueno, entonces, podemos intervenir en el tema este, que es un punto del orden del día, sobre la auditoría, y dar nuestro punto de vista, imagino, si el señor Alcalde nos lo permite. Nuestro grupo municipal, ni ninguno de sus miembros no ha estado nunca en el Consejo de la Sociedad Municipal de la Vivienda, ni anteriormente en el Patronato que había constituido. Queremos decir esto porque necesariamente tenemos que hacer un poco de historia de cómo se constituyó esta sociedad, de cómo en tres Plenos ordinarios, el de tres de septiembre del ochenta y uno, empezaron a surgir, digo los problemas, porque ya preveíamos, parecía lo que iba a ocurrir, lo que se ha denunciado por los medios de difusión, y lo que se ha denunciado por la opinión pública y lo que se ha denunciado incluso por miembros del Partido Socialista. Y digo preveíamos porque en aquel Pleno ordinario de tres de septiembre del ochenta y uno, se traía a este Pleno el contratar con la Sociedad Gestora Mirsa-Aragón, Sociedad Anónima, la realización de futuras actuaciones de construcciones de viviendas del Patronato Municipal de la Vivienda. Fue objeto de un amplio debate, los grupos municipales del PCE y del PAR se opusieron a ello, alegaron una serie de cuestiones, concretamente, que era la gestora que estaba realizando y llevando la gestión de la Cooperativa de Viviendas de UGT, entonces no nos pareció correcto, nos opusimos a ello, nos opusimos diciendo que incluso no constaban datos de si



o no era Sociedad, ni de su escritura, ni de la capacidad económica ni de la posibilidad de gestión que tuviera. Después de un amplio debate, recuerdo que hubo un descanso en el Pleno, quien ahora habla habló entonces con el señor Roldán, y a continuación, el señor Alcalde dijo que quedara sobre la mesa para obtener más documentación de esta Sociedad. Fue después en el Pleno ordinario de veintidós de septiembre del ochenta y uno, en que, ni más ni menos, que en las actas de sesiones de ese Pleno hay veintidós páginas recogidas al tema del Patronato Municipal de la Vivienda, donde se aprobaban los Estatutos de la misma, y donde se debatía la forma de actuación. Fue también el Partido comunista y el PAR, quien entonces se opusieron, junto -me refiero a los partidos que ahora estamos en la Corporación-, también fue el Partido del Trabajo en aquél momento, que ahora no está, los que nos opusimos, y en ella, el debate más amplio con intervenciones por el Patronato Municipal de la Vivienda del Señor Vallés, y por los portavoces de los demás grupos, fue la defensa, primero, de la participación en el Consejo de todos los demás grupos; se argumentaron muchas cosas, es curioso leerlo ahora, como veríamos que, de haber participado todos los grupos, a lo mejor no habría ocurrido, o saltado a la opinión pública lo que ahora ha saltado, porque ha habido grupos que no han intervenido, y nosotros decíamos de intervenir, precisamente porque hubiera habido quizá un conocimiento de lo que allí se estaba realizando, cosa que no ha sucedido hasta el punto que nos dice la auditoría, que no se han presentado las cuentas, que no hay contabilidad, y que además tampoco se ha presentado la declaración del impuesto de sociedades, entre otras cosas. Entonces se debatió esto, no el grupo mayoritario junto con el de UCD en aquel momento, grupo de UCD, pues que ya veíamos cómo andaba, y que no quiero hacer ni personalizar en nadie, pero luego ahí están los resultados, de muchas personas de aquél grupo, donde han acabado; grupo, los dos, que se opusieron a que intervinieran, como Consejeros de la Sociedad, los demás miembros de los otros grupos municipales, concretamente el Partido del Trabajo, Partido comunista y PAR. Se debatió también ampliamente y fue objeto de discusión la propuesta en el voto particular que hicimos estos grupos municipales, de que el nombramiento de Gerente de la sociedad, fuera hecho por la Junta General. La Junta General, quiero recordar, que somos todos los



miembros del Pleno, es el Pleno del Ayuntamiento, y se debatió también, hubo defensas, yo no diría acaloradas, pero sí insistentes en que tenía que ser el Consejo de Administración el que lo nombrara, con lo cual, se privaba también a que hubiera sido la Junta General, y digo, ojalá se hubiera hecho así, a lo mejor ahora alguien se lamenta, de que si hubiera sido la Junta General, pues ahora no podría haber sospechas de ningún género de que si el Gerente era de una Cooperativa anterior, había tenido o no relaciones con un Partido, o no lo había tenido con ese Partido, Así se llega después ya a otro Pleno en el cual se presentan las cuentas de la Sociedad, se presentaba en un simple folio en el que venía la cuenta de pérdidas y ganancias, el activo y el pasivo de la Sociedad, recuerdo que quien habla dijo que se nos debería de presentar más amplio, con los libros, con todo esto, para poder examinarlo. Yo no recuerdo si se dijo que así se haría, o que se allí se tenía a nuestra disposición, no lo recuerdo, pero no se presentó más. No estaba a nuestra disposición, porque como sabemos por la auditoría, no hay contabilidad oficial, o no está pasada siquiera a los libros. Así se llega al Pleno del mes pasado en el que, hablando de la Sociedad Municipal de la Vivienda, y por las denuncias que había habido de los medios de difusión y opinión pública, el Alcalde establece que se audite las cuentas de esta Sociedad. Esta auditoría se ha hecho por los técnicos del Ayuntamiento, y en ella se llega a la conclusión, que voy a tratar de abreviar, de que la Sociedad no ha formalizado la contabilidad en los libros oficiales, diario, inventarios, y balance, que prescribe el artículo treinta y tres del Código de Comercio, que la Sociedad no formula la declaración del impuesto de sociedades, que la Sociedad no refleja en las cuentas de orden los avales, tanto prestados como recibidos de terceros, que no se justifican unos gastos, de escasa importancia, lo acaba de mencionar el señor Interventor, y que no están justificados estos; luego hace otras observaciones: sería conveniente llevar el archivo de otra manera, que no se ha practicado tampoco ninguna clase de amortización, que no existe libro de actas de la Sociedad, o que no aparece todavía acuerdo alguno en el año mil novecientos ochenta tres, perdón, digo dice que no existe, sino que no aparece todavía acuerdo alguno en el año mil novecientos ochenta y tres, referente a la rendición de



cuentas de la Sociedad, del año mil novecientos ochenta y dos, y que tampoco se ha pasado el último Consejo de Administración celebrado. Así están las cosas, que parece que son defectos formales, el señor Alcalde preguntaba si eran subsanables, naturalmente que todo es subsanable, el no haber realizado la declaración del impuesto de sociedades, se puede subsanar fuera de plazo, con las multas y los recargos correspondientes; el no tener la contabilidad se puede subsanar rellenándolo ahora, ahora, ¿cómo se puede hacer?: pues yo ahí distinguiría entre las empresas buenas y las empresas malas, las que llevan la contabilidad al día, que de todo hay, y las que no lo llevan, y que esa contabilidad, cuando hay que rehacerla, se puede rehacer de muchas maneras si se quiere, no es que yo ahora acuse de que se va a rehacer de una forma incorrecta, pero que lo lógico y lo normal, y más en este tipo de Sociedad, que es municipal, que no es una Sociedad particular en que unos accionistas se juegan su dinero, sino que es el dinero de los ciudadanos, se debería de haber llevado con exquisito cuidado en haber llevado todos los libros oficiales, y sobre todo, los libros de contabilidad, libro de contabilidad que es el único derecho prácticamente que tienen los miembros de la Junta General, de que cuando van a la Sociedad, puedan exigir que se les exhiban los libros de contabilidad, si no están, les pueden decir que no están y no pueden ver nada. Pero es que, además, no están tampoco ni siquiera las actas pasadas al libro de actas. Para nosotros esto es muy grave y es muy grave porque entendemos que no es responsabilidad del que tiene que pasar los libros, en todas las Sociedades Anónimas, ahí están los Estatutos, ahí está la Ley, se establecen las obligaciones del Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, que es el que tiene que ordenar, y puede haber una responsabilidad de ese Presidente del Consejo de Administración, como puede haberla en todos los Consejeros, que no han actuado, ni han realizado la gestión con arreglo a la normativa legal del Código de Comercio, y tampoco en sus tributaciones fiscales, haya que pagar o no, que eso es otro tema, pero es obligación de toda la Sociedad, y que esto que ha salido a la Prensa, me imagino que la Inspección de Hacienda, lo primero que tiene que hacer es levantar acta por esas infracciones. Pero la auditoría de cuentas ahí está, y parece que ahí queda, que con todo lo grave e importante que es, para nosotros es lo que menos



importancia tiene. Hemos examinado todos los documentos que obran en la auditoría, y nos llama la atención, nos preocupa y nos asusta las cosas que han salido, yo quiero felicitar a los medios de difusión, y más concretamente, a los de prensa, quizá porque es más fácil el sacar una serie de cosas, que los de radio, que también han incidido sobre ello, y televisión, en el que conocían perfectamente, quiero decir, con todo, no se si con sonrojo, que mucho más que este concejal que habla, y que nuestro grupo, he de decir también, en justificación, que no pertenecemos a esa Sociedad Municipal de la Vivienda, pero que conocían todas las relaciones que había entre la Sociedad Municipal de la Vivienda, el llamado señor Arquitecto señor Zaera, el Gerente de la Sociedad, los contratos que se han hecho, etcétera, y que yo querría analizar brevemente. La Sociedad Municipal de la Vivienda, contrata el veintinueve de diciembre del ochenta y uno, a los pocos meses de constituirse, vamos, a los pocos días casi, de aprobarse los Estatutos, en este Pleno, que fue en septiembre del ochenta y uno, contrata, en documento firmado por el señor Alcalde, con el Presidente de la Sociedad, y don Ramiro Zaera, la prestación de sus servicios, asesor y gestor, de todas las promociones y ejecuciones de obra que se hagan, con un porcentaje que se llevará, del tres cincuenta por ciento, dice literalmente, sobre el coste total de la promoción y ejecución de obra. Esto es lo que se contrata con este señor. Hay una cláusula octava en la que dice que podrá constituir sociedad en la forma que estime conveniente, y podrá subrogar ante la Sociedad del señor Zaera, en todo o parte de los derechos y obligaciones del presente contrato esa sociedad. Efectivamente, posteriormente, constituye esa Sociedad, que se llama Betages, Sociedad Anónima, con un capital de cien mil pesetas, en el que el señor Zaera tiene noventa y nueve mil pesetas, suscribe de accionista, y los señores Roca Ruiz e Ignacio Uriel, quinientas pesetas cada uno, una acción. Esta Sociedad Betages. empieza a facturar el tres y medio por ciento, toda la ejecución de obra que se está realizando en el polígono ACTUR; pero es que, además, en una carta dirigida por Betages al Ayuntamiento, curiosamente la carga dirigida por Betages al Ayuntamiento, en que va a facturar, es del uno de marzo del ochenta y tres, y el treinta de marzo del ochenta y tres, prácticamente un mes después, el señor Zaera dice que está constituida la Sociedad, y que será la Sociedad



la que va a facturar estas cantidades, pues estas cantidades, dice la carta, a partir de ahora comenzaremos a facturar el tres y medio por ciento además de los honorarios del Arquitecto señor Zaera, que son independientes, siempre en aquellas obras en las que intervenga como técnico. Hemos de decir de paso, que han sido en todas las que en el ACTUR, y con arreglo a ese contrato, ha realizado la Sociedad Municipal de la Vivienda, al referirme al ACTUR me refiero a las parcelas catorce-catorce-seis C, catorce-catorce-nueve B y una posible que se puede hacer catorce-once C. Del treinta de marzo del ochenta y tres, al quince de ... del ochenta y tres, es lo que consta en la auditoría, Betages, ha cobrado, por su tres y medio por ciento, aproximadamente, unos ocho millones de pesetas, independiente de los honorarios que ... Nosotros decimos que esto es muy peligroso, porque, aquí, para nosotros, hay una duplicidad, hay una duplicidad cuando además hay un Gerente en la Sociedad, que me imagino que también cobrará su sueldo, aunque ahí no hay datos, hay datos de personal pero no explicita cual es el del señor Espallargas o del Gerente que haya habido en cada momento. Digo muy peligroso, porque se está cobrando por un lado honorarios, y por otro lado por la gestión. Ya sabemos que hay sociedades gestoras que cobran por esto, pero una sociedad que la constituye el Ayuntamiento, que tiene unos profesionales, un Gerente, ¿necesita contratar con otra gestora para que realice esto? ¿no tiene sus funcionarios -no municipales, me refiero, son funcionarios de la propia sociedad- su Gerente, para que hagan esta gestión?, si no, ¿por qué cobran estos señores?; independiente que ahí no voy a discutir nada que el Arquitecto que realice, cobre sus honorarios, otra cosa es que si es un Arquitecto en el que se ha centralizado todos los proyectos, o debían de haber sido más, otra cosa, yo nunca discutiré que el arquitecto cobre sus honorarios, pero entiendo que hay una duplicidad que cobre honorarios, y por esa gestión, además de los peligros que nos supone cuando se cobra porcentaje sobre cantidades, yo no me voy a extender en ello.- El señor Alcalde dice: Señor Forcén, le ruego que no se extienda mucho, porque tenemos el Pleno extraordinario, y en fin, yo le requiero para que en un plazo de cinco minutos concluya.- Sí, señor Alcalde -replica el señor Forcén- pero claro, yo no tengo la culpa de que el Pleno extraordinario comience a una hora que puede acabar el ordinario, pero voy a tratar de ser breve



cosas -continúa el señor Forcén-, y no he de salirme de los cinco minutos que me concede amablemente, así las cosas, el once de noviembre del ochenta y dos, se contrata la ejecución de las obras, de esas parcelas, de las dos parcelas que he dicho en el ACTUR, la posibilidad de una tercera, con una compañía que se llama Hispano Alemana, curiosa compañía, y digo curiosa compañía, porque hay que tener memoria, y en este mismo Pleno y, desde luego, en la Permanente, seguro, fue el propio señor Alcalde, que a esta compañía la declaró no grata, y se incurría en las incompatibilidades para poder contratar con el Ayuntamiento, derivado de la actuación de una urbanización en la Torre de los Pajaritos, que no había cumplido, y era verdad, y que todos los concejales estuvimos de acuerdo en que si había un incumplimiento, que había sido reiterado, incluso hablaba de que si no habían querido aparecer por el Ayuntamiento, se declaró como empresa que no debería de contratar con el Ayuntamiento, y se le excluyó de la lista. Ahora ha aparecido, ha hecho su oferta y se le ha adjudicado, en contrato que también firmó el señor Alcalde, obra por valor de cuatrocientos siete millones ciento once mil ciento treinta y siete pesetas, sobre la cual, los proyectos los realiza el señor Zaera, y sobre la cual Betages cobrará el tres y medio por ciento, nos imaginamos, como encargada de la gestión y promoción de esto, y además se le faculta, en una de las cláusulas últimas, para que si el Ayuntamiento construye la parcela catorce-once C por valor de sesenta y ocho millones, me parece que son treinta y dos viviendas, garajes y trasteros, garajes y locales,..., también lo hará esta misma sociedad. Esos son los hechos, y yo no es que estos hechos quiera decir nada, ni acusar nada, pero que entendemos que no son cosas normales, que no son cosas regulares, porque si además si todo esto lo relacionamos con lo que los medios de difusión han dicho, lo relacionamos con el Partido Socialista, lo relacionamos con un arquitecto llamado Ayllón, que este concejal ha tenido conocimiento hace muy pocos días, y lo relacionamos con un montón de cosas, nos llevan a que esto no está muy claro, y por eso nuestro voto particular, que el señor Alcalde quiere coger un poco por las ramas, de que si dejamos sobre la mesa o no, señor Alcalde, si coincide con el suyo, nosotros lo presentamos sin saber que el señor Alcalde presentaba también su voto particular, con una diferencia: que el señor Alcalde puede



ordenar al señor Interventor que haga esto y dice al final, luego que traiga al Ayuntamiento Pleno para su resolución, nosotros decíamos que quedara sobre la mesa, para que se aclarara esto y muchas más cosas, se actualizara o se subsanara lo subsanable, y luego decimos también al final que, una vez realizado, vuelva nuevamente el expediente para su aprobación, si procediese. Coincidimos en ello con la diferencia de que nosotros no podemos ordenar y el señor Alcalde sí, y decretar lo que en cada momento le conviene. Entonces, si queremos claridad, y queremos transparencia, estas cosas hay que decir las, estas cosas no se pueden olvidar, y no he querido mencionar y tengo como propósito no hacer cuestión personal con nadie ni con nada, no he querido mencionar personas, porque si se analiza aquellos plenos a los que me refería, se verá las intervenciones de cada una de las personas, se verá las defensas que hacían allí, y a lo mejor ahora se dice, ¿y esto no tendrá alguna relación con todo lo ocurrido posteriormente?, pues yo no lo se, yo ahí lo dejo para quien sepa más que yo, lo pueda juzgar. Nosotros, si en algo nos hemos querido destacar en el Ayuntamiento, es en que hemos pedido siempre claridad, y que nos hemos opuesto a aquello que hemos visto que no estaba transparente, a aquello que no estaba claro, a esas contrataciones, a esos gastos, y ahora que conocemos la Sociedad Municipal de la Vivienda, que hasta ahora no lo conocíamos porque no éramos miembros, repito una vez más, también tenemos que ser claros frente a ello. Y yo le agradezco al señor Alcalde que nos haya dejado hablar, aunque antes me ha cortado la palabra a unas alusiones hechas directamente, pero he de decirle señor Alcalde, este grupo en el despacho que tuvo no hizo ninguna obra, cuando se han hecho es ahora, creo que por un gran mueblista de Zaragoza, un despacho que vale mucho dinero, en eso está usted equivocado señor Alcalde, nada más.- El señor Alcalde dice: Le ruego que se atenga en todo caso al tema señor Forcén.- Interviene el señor Salas: Debo empezar haciendo más las palabras que ha dicho el portavoz del PAR, en que estoy básicamente de acuerdo en todas ellas, y quisiera también expresar el pequeño análisis que hemos podido hacer nosotros de lo que aquí ha venido a denominarse una auditoría, y me gustaría que la palabra auditoría, que en la Sociedad Municipal de la Vivienda, parece ser que al señor Alcalde no le ha preocupado introducirla, pues se pudiese introducir



posteriormente en el Ayuntamiento de Zaragoza. Pero de todas formas, lo que se ha hecho en la Sociedad Municipal de la Vivienda, no es una auditoría, y creo que es importante empezar definiendo este concepto, porque generalmente la palabra auditoría, o cuando se dice que una sociedad está auditada, da una sensación y da una garantía frente al público, frente al ciudadano y frente a cualquier tipo de entidad o de organismo, en el sentido de que todo en esa sociedad está correcto, es conforme, porque ha habido alguien, un ente, un auditor, una sociedad auditora, que así lo ha realizado, y así lo confirma en un informe. Y éste no ha sido así, en lo que se nos presenta como auditoría, y no es sino un breve y conciso informe económico. Y digo que no es una auditoría o que no reúne los requisitos necesarios para serlo, y en segundo lugar, porque el primer requisito importante para que sea una auditoría, es que aquellas personas que lo realicen, sean independientes de la sociedad que se audita, y difícilmente puede ser independiente de la sociedad que la auditan unos empleados del Ayuntamiento que auditan una sociedad cuyo capital es del Ayuntamiento.- El señor Alcalde dice: Le ruego que no haga alusiones ofensivas para los funcionarios del Ayuntamiento, señor Salas, la última vez que le apercibo, le ruego que no haga alusiones ofensivas para los funcionarios del Ayuntamiento, y que conste en acta literalmente lo que ha dicho, señor Secretario, para que también tenga que responder de las palabras de sombra que se dicen aquí.- ¿Puedo continuar señor Alcalde? -pregunta el señor Salas.- Por supuesto -dice el señor Alcalde-, pero sin ofender a nadie.- Continúa el señor Salas: Quiero que conste en acta las palabras que yo he dicho porque estoy diciendo cuáles deben ser los principios para que una auditoría sea entendida como tal, yo no digo que esto es una auditoría, sino un informe económico y como tal lo aceptamos y lo entendemos, por eso nos parece muy correcta su postura de que conste en acta. Debemos entrar entonces en el contenido de ese informe, no de una auditoría, y nos encontramos inicialmente con que la Sociedad Municipal de la Vivienda se constituye el nueve de octubre del ochenta y uno, por una transformación de Estatutos de otro Patronato anterior, con forma de Sociedad Limitada, y veinte días después se contrata con el señor Zaera, y ahí entramos en un tema realmente crucial del problema que se plantea hoy, para el cual, además, se presentan



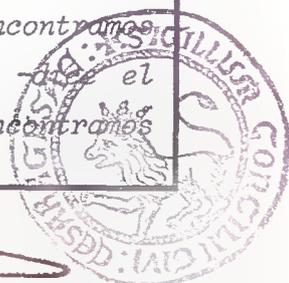
estas cuentas al Pleno. Se ha dicho en los medios de comunicación, y en principio, si parece correcto, que ese tres y medio por ciento que cobra el señor Zaera en su contrato, es un precio muy bajo en relación a lo que cobran otros gestores. Y efectivamente es así y, en la economía de mercado, que es la que rige, los presupuestos oscilan, por la gestión de sociedades inmobiliarias son del ocho al diez por ciento. Pero no se puede únicamente quedarse en esta afirmación, sin profundizar en el contrato que el señor Zaera se llevó, en el cual, y muy brevemente, aparecen las cláusulas que dicen que las funciones del señor Zaera serán: análisis de los solares o terrenos a adquirir por la sociedad, que dice que el señor Zaera preparará la documentación precisa para la contratación de las obras, que dice que la confección de cuadros comparativos entre las ofertas recibidas, la información sobre las empresas ofertantes, la realizará el señor Zaera, que dice que la ejecución de las obras se designará, previa propuesta del señor Zaera, que los facultativos y personal necesario para el control lo pondrá el señor Zaera, y que estarán bajo la supervisión directa del señor Zaera. Y no solamente todo esto, sino que además el señor Zaera dirá a quién hay que pagar y a quién no hay que pagar, porque también dice que todos los pagos a realizar en la ejecución de obras y suministros los realizará el señor Zaera, también dice que la designación, encargos, revisión de anteproyectos, proyectos, estudios, etcétera, de técnicos y profesionales serán competencia del señor Zaera, y que las certificaciones y pagos de obra que pueda proceder a su pago por la Sociedad, irán con el visto bueno del señor Zaera. Bien es cierto que dice más tarde, que el señor Zaera dependerá del Gerente de la Sociedad Municipal de la Vivienda. Señor Alcalde, señores concejales, no siempre lo que menos vale es lo más barato. No se puede tener una sociedad como la Sociedad Municipal de la Vivienda, en que absolutamente toda la gestión de contratación, toda la gestión de contratación de materiales, de técnicos, de profesionales, de búsqueda de solares, etcétera etcétera, dependa de un señor, que no tengo el gusto de conocer, y que no se si lo ha hecho bien o mal, y que a su vez esté controlado por un Gerente que posteriormente se definirá como Consejero de una Sociedad Municipal de la Vivienda. Creemos que absolutamente todo el patrimonio de la Sociedad Municipal de la Vivienda está en



manos del señor Zaera, de una forma absolutamente irracional. Posteriormente el señor Zaera en su contrato preve que todos sus derechos y obligaciones se podrán transferir a una Sociedad que pueda constituir. Y efectivamente, creo que es en mayo del ochenta y uno, y digo creo que es en mayo del ochenta y uno, porque el informe, no digo auditoría, no se cita en absoluto, aparece una sociedad llamada Betaser, a la cual se le transfieren los derechos y obligaciones del señor Zaera, en la cual, parece ser.- El señor Alcalde dice: Tome nota señor Secretario de esta afirmación.- El señor Salas continua: Me estoy refiriendo a información que efectivamente aparece en los medios de comunicación, digo que no aparece, y por eso digo que parece ser, puede tomar nota, efectivamente. No se si ha funcionado o no ha funcionado Betaser, parece ser por las zonas de sombra de que se ha hablado en el Ayuntamiento, en los medios de comunicación que Betaser existió y parece ser, porque tampoco se ha desmentido, y si es así creo que es el momento de desmentirlo, que en Betaser había consejeros en los cuales podía incurrir incompatibilidades, no lo sé si hay que decirlo cuando se ha dicho en la Prensa, creo que es bueno que se aclare. Pero, pintorescamente, el treinta de marzo del año ochenta y tres, se constituye otra nueva sociedad que se llama Betages, no se si tiene mucho que ver, o poco, o si es una transformación de la anterior, tampoco lo sé, parece ser que sí por una escritura de constitución de la cual tengo conocimiento, que esa sociedad se constituye con Zaera, Ruiz Romero e Ignacio Uriel. Pero si realmente había una cesión de derechos de la Sociedad Municipal de la Vivienda, de Zaera, de un contrato de Zaera con la Sociedad Municipal de la Vivienda, en la cual se había cedido previamente a otra sociedad llamada Betaser, lógicamente, lógicamente, tenía que haber acuerdos de Consejo en que constasen, y los libros de actas están en blanco y no lo sabemos. Pero, sin embargo, lo más pintoresco del caso, de esta auditoría es que el día uno de marzo del ochenta y tres, uno de marzo del ochenta y tres, treinta días antes de que naciera jurídicamente Betages, que nace según escritura de constitución el treinta de marzo, treinta días antes, en impreso de Betages, el señor Zaera y el señor Uriel solicitan que se les pague; pero ¿como puede cobrar una sociedad que no ha nacido? Y eso está en el informe de la auditoría, y los auditores, por llorarles



auditores, que yo pienso que son informantes económicos, no han hecho relación a ella, es decir, ¿cómo el día uno de marzo, con impreso de Betages, se solicita a la Sociedad Municipal de la Vivienda que se les pague, a una sociedad que no existe?, porque todos sabemos que una sociedad empieza a existir a partir del momento que se constituye como tal, y la escritura de constitución de Betages es del día treinta de marzo del ochenta y tres, ante el notario de Zaragoza Luis González Alemán. ¿Cómo una Sociedad pública, está haciendo pagos a una entidad que no existe jurídicamente y por qué?, ¿cómo es que no consta en los libros de actas?. Creo que aquí hay una serie de cosas que, por supuesto, no quedan aclarados en el informe económico, y sigo insistiendo en no llamarlo auditoría, porque no lo es. Y a mi, que por supuesto tuve conocimiento de todo este informe ayer, a pesar de que en el último Pleno se dijo que al concejal del grupo Popular que formaba parte del Consejo de Administración se le facilitaría información, hasta ayer no tuvimos conocimiento de él, me encuentro con una serie de preguntas, de interrogantes, que no puedo responder, y no puedo responder, no solamente porque no se nos han dicho, sino porque en el informe que se nos presenta hoy a dar cuenta, no vienen claramente explicitadas. Yo lo primero que me preguntaría es ¿Con quién tiene ahora contratada la Sociedad Municipal de la Vivienda, su gestión?, en este momento no lo se, yo no se si es Zaera, si es Betaser, que se ha dicho en la Prensa, y no he encontrado ninguna escritura de constitución en el dossier, quizá en este informe debían haber aparecido informes, o tenían que haber dicho que no existía, pero no lo sabemos, o si la tiene con Betages, o a lo mejor ahora, ¿Con quién?; y, en cualquier caso, ¿por qué no consta acuerdo del Consejo de Administración, que pienso que deben ser quien autorice, con quién está contratado o si hay cesiones de derechos, creo que el Consejo de Dirección tiene que tener conocimiento de a quiénes se han cedido. Y también preguntaría otra cosa ¿quién las tiene ahora, y quién las ha tenido desde el primer momento, cómo ha funcionado la Sociedad Municipal de la Vivienda?. No lo sabemos si ha funcionado bien o mal, en el informe no viene reflejados. Mientras, realmente, estas partidas no se aclaren, nos encontramos con serias dudas.- Le apereibo del tiempo, señor Salas -dijo el señor Alcalde-, un minuto.- Prosigue el señor Salas: Nos encontramos



con dos partidas económicas claramente dudosas: una veinte millones seiscientos cincuenta y ocho mil pesetas, que desde el año ochenta y uno figuran como partidas pendientes de aplicación, y que los informantes económicos dicen que es que son partidas que no sabe dónde aplicarse, creo que después de dos años y medio pueden saber dónde se aplican, no se puede hacer un informe diciendo que como provenían de las cuentas de la anterior sociedad, antes de transformarse, pues no saben dónde aplicarse. Se deben saber donde aplicarse, y aplicarse. ¿Cómo se puede hacer un informe en este sentido?, técnicamente no tiene razón de ser. Aparecen luego una serie de aspectos, en cuantos a remuneraciones a agentes mediadores, que no se explican por qué son, aparece un nombre de una sociedad que tampoco sabemos quién es ni por qué. Existen indudablemente un simulacro de informe realmente, desde el punto de vista auditoría, que no significa ni aflora absolutamente ninga luz sobre este tema.- El señor Alcalde dice: Señor Secretario, que conste claramente en acta las palabras simulacro de informe que acaba de emplear el señor Salas.- El señor Salas dice: Desde el punto de vista auditoría, señor Alcalde, que conste en acta porque es así. No es una auditoría. Y creemos que no se pueden presentar unas cuentas en este sentido. Por eso, por supuesto, nuestro voto será negativo. Muchas gracias.- El señor Alcalde dice: Antes de conceder la palabra al señor Vallés quiero hacer algunas preguntas al señor Interventor para que aclare algunos aspectos, que quizá han podido ser oscurecidos en las intervenciones anteriores: Primera pregunta: ¿Los libros oficiales existen y están ya registrados por el Juzgado?.- Señor Interventor: Si existen.- Señor Alcalde: Segunda pregunta: ¿La sociedad lleva contabilidad?.- Señor Interventor: Si lleva contabilidad.- Señor Alcalde: ¿Tercera pregunta: La orden dada por la Alcaldía, y el trabajo llevado a cabo por los funcionarios de Intervención, ha sido el de ejecutar una auditoría de la Sociedad Municipal de la Vivienda?.- Señor Interventor: Sí yo lo entiendo así.- El señor Alcalde concede la palabra a Don Santiago Vallés: Se me va a permitir que inicie mi intervención con una exposición de por qué nace la Sociedad Municipal de la Vivienda, porque, posiblemente, lo que los compañeros que me han precedido en el uso de la palabra omiten, pueda clarificarlo yo. En principio decir que la Sociedad Municipal de la Vivienda nace practicamente de la nada,



señores, desde el año mil novecientos cincuenta y tres que está constituido el Patronato Municipal de la Vivienda, no hay apenas actividad que no sea la de administrar los pisos que el Ayuntamiento, en este caso, el Patronato, tiene en distintos sectores de la Ciudad. Evidentemente, la nueva política que se le quiere dar a la construcción de viviendas sociales, y no se olvide la palabra, viviendas sociales, en el Ayuntamiento de Zaragoza, por supuesto no es la de administrar unas casas que tienen ya cuarenta años, sino ejecutar viviendas dignas, para que tengan accesos aquéllos o todos aquéllos que no tienen fácil acceso dentro de las promociones que en estos momentos se realizan en la Ciudad. Se omite, y entiendo que deliberadamente, porque si se ha perdido tanto tiempo en revisar los papeles para sacar contratos, e inclusive actas de hace dos o tres años, se tendría que decir cuál es un contrato de compraventa de la Sociedad Municipal de la Vivienda, porque eso a lo mejor a los ciudadanos les clarificaría todo. Y señores, tienen que decir ustedes que los pisos de la Sociedad Municipal de la Vivienda, se venden a un millón setecientas mil pesetas, y solamente eso se puede hacer con una buena gestión, y honrada gestión, y no se puede hacer con otra gestión, porque entonces no sería asequible para la clase trabajadora que están pensados que vayan y, desde luego, es evidente, y además también digo yo que es una coincidencia, que a través de distintos sectores de la Ciudad, especialmente el representante de los promotores que, también es coincidencia, hoy es Presidente de AP, ha venido insistiendo considerablemente, públicamente en las reuniones del APU, y personalmente a mí, de que la Sociedad Municipal de la Vivienda no hiciera competencia, y es ahí donde nos duele, señores, es ahí donde les duele a ustedes, de la derecha, la competencia que dicen ustedes que, o alguien puede decir, que les puede hacer a los intereses de sus ciudadanos, que representan, que, desde luego, no son los nuestros, pueden tenerlo seguro, pueden tenerlo seguro, porque nosotros estamos haciendo viviendas digo sociales, y no viviendas de lujo, y además ahí está la gestión, señores, las casas están terminándose, y qué calidades tienen!, vayan ustedes a verlas, que eso no se le ha vetado a ninguno de ustedes, como tampoco se le ha vetado a que fuera ninguno de ustedes a la Sociedad Municipal de la Vivienda, porque yo, en repetidas ocasiones, les he invitado



públicamente a que fueran, y tengo que decir, que ni miembros ni no miembros del Consejo de Administración, hasta la fecha, sólo ha venido un concejal, y desde luego no es de ningún grupo de los dos que ha hablado anteriormente y, desde luego, también puedo afirmar que a nadie se le ha cerrado la puerta para que ... Lo que pasa es que desde el principio la idea de la Sociedad Municipal de la Vivienda, pone los pelos de punta a algunos sectores de la Ciudad, y los pone no solamente porque se constituya la Sociedad de la Vivienda, sino porque y perdónenme la falta de modestia, está en la Vice-Presidencia el señor Vallés que ya tiene una experiencia de gestión de empresas de la construcción a precios asequibles para la clase trabajadora. Pero desde luego cuando arrecian las críticas es cuando empieza a funcionar, porque claro, se puede crear la sociedad y no funcionar, y es a partir de que se crea y a partir de que se contratan con unos precios muy asequibles y que se establece el plazo de financiación, que tampoco lo dicen ustedes, es cuando empiezan a llovernos las críticas. Pero qué críticas señores. Yo tengo que protestar, oigo muchas veces aquí, no solamente porque entienda que no pueda comprender aquello sino porque como no estoy presente me voy a oponer siempre a todos los temas que se planteen de la Sociedad Municipal de la Vivienda dice el portavoz del grupo del PAR, como ha reconocido anteriormente. Bueno y a mí esto me parece perfecto, pero tienen que tener también en cuenta que el Consejo de Administración estaba formado como máximo nueve personas y saben ustedes porque también tienen Letrados, que solamente puede haber un tercio y si hay un tercio, desde luego hay tres de nueve, que hasta eso sí que sabemos sumar. Y ese tercio se divide en la forma que está la representación política del Ayuntamiento, y ha habido dos de la mayoría y uno de la minoría. Anteriormente hubo uno de UCD y ahora hay uno de Alianza Popular. Fíjense ustedes si se pretende ocultar algo, fíjense ustedes que en la constitución y a petición del señor Alcalde, se plantea que los técnicos que figuren dentro del Consejo de la Sociedad Municipal de la Vivienda, sean los funcionarios más cualificados y más representativos del Ayuntamiento. Y allí figura como secretario, el Secretario General, figura el Interventor, figura el jefe de la Sección de Arquitectura, el Jefe de Propiedades, por qué?, porque se pretende dar claridad, sobre todo algo que no deben olvidar: eficacia, como está



constatado, esto no es ningún proyecto. Quiero decir respecto a la auditoría, que siempre, últimamente al menos, se ha estado refiriendo que hay que hacer las cuentas, primero las cuentas las tiene, lo que pasa que no sale lo que a lo mejor alguno pretendía que saliera, a lo mejor no sale eso y entonces yo me pregunto: esas anomalías que efectivamente existen, vamos a poder repasarlas sin profundidad, pero para explicarles un poco. Los libros oficiales cuando la Sociedad Municipal de la Vivienda se crea señores, no existían, no existían. Mal se puede llevar la contabilidad de unos pisos que está vendiendo el Ayuntamiento y señores asómbrense, asómbrense, no existían. Es paradoja del destino que nos tengamos que encontrar nosotros que pisos construidos hace cuarenta años, en la escritura, señores, figure un solar, y esos pisos sean municipales. Y eso es lo que no figuren en esos libros, y es ahí donde está ese dinero de la venta de esos pisos, porque lo primero que ha tenido que hacer la Sociedad Municipal de la Vivienda, ha sido enmendar las gestiones anteriores de la cual no he oído ninguna crítica, de la cual no he oído ninguna crítica, porque no habían esos libros y desde luego porque no tenían pisos, señores, porque a pesar de vivir la gente ahí durante durante treinta y ocho años, esos pisos no existían. Y eso es lo que plantea el tema de impuestos de la Sociedad y tal. Y entonces es cuando se entra en contacto con Tributos, para ver como se soluciona la papeleta, porque entonces nosotros hemos asumido una responsabilidad anterior y hay un dinero que hay que justificar anterior. Y éste es el motivo por el cual no figure, no es otra historia señores, porque la contabilidad de la Sociedad Municipal de la Vivienda, hasta el año ochenta y cuatro, perdón hasta mayo del ochenta y tres, no tiene apenas ningún tipo de movilidad económica, como no sea ya digo la de administrar estos pisos y la de la venta de estos pisos, y escriturar esos pisos que no existían. Pero yo lo que creo es que aquí lo que subyace es un tema de filosofía, qué es lo que representan ustedes y qué es lo que representan otros, y entonces ustedes están representando en estos momentos unos intereses porque coinciden además y además digo antes que hay unas extrañas coincidencias también de alguien que no quiere que funcione la Sociedad Municipal de la Vivienda porque entiende que perjudica sus intereses y además ese no ha sido el interés, porque ya se les dijo, ya se les dijo, que no se pretendía



inmiscuirnos en sus asuntos sino que lo que queríamos era cubrir un mercado que no estaba cubierto e invito, invito, a que se diga quien en estos momentos hace los pisos más baratos, relación precio/calidad, en Zaragoza, que la Sociedad Municipal de la Vivienda. Invito a los expertos en temas inmobiliarios a que lo planteen. Respecto a los contratos, señores, nosotros, la Sociedad Municipal de la Vivienda, cuando se hace cargo, cuando se constituye, se encuentra que tiene un contrato con una Sociedad de gestión anterior, que fue aprobado unánimemente en el Pleno, unánimemente en el Pleno en el año setenta y nueve, en los cuales, que también se tenía que haber leído el contrato, para ver la diferencia de lo que uno y otro ofrecen, dice que esa gestión se va a llevar por un monto del ocho al doce por cien. Desde luego se nos podría criticar que fuera al revés, aunque tuviéramos que decir que eso podría ser porque el contrato, lo que ofrece ese contrato es mucho mayor, pero que se nos critique que en vez de contratar al ocho o el doce por ciento, como está ese contrato, critiquemos al tres y medio, pues ya vale, ya vale, cuando desde luego la diferencia entre los contratos es sustancial. Que se critique que en un contrato se exija, se exija que se cumpla y que se trabaje, como ha leído antes el señor Salas, pues entonces que se quiere que se firme, un contrato prácticamente en blanco, que no diga nada, nosotros exigimos, por ser responsabilidad de estos Servicios Técnicos, el tema de los solares, el tema de la financiación y otras cuestiones, para eso cobran, cosa que en otros contratos evidentemente no existe, y eso es un orgullo porque les debo recordar, ya que se leen las actas, el acta del veinte de octubre de mil novecientos ochenta y uno, un acta del Consejo de Administración, y el acta del treinta de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y voy a leer literalmente lo que dice: "El Presidente explica las razones que hacen aconsejable para el desarrollo de los fines sociales de esta sociedad, contactar con un equipo de técnicos que asesoren y gestionen a la Sociedad y en consecuencia, se propone la contratación de este arquitecto que hemos nombrado y se aprueba el nombramiento de una Comisión formada por los Consejeros señores Vallés, Miranda, Oliván y Guindeo, para que estudien el contrato con el señor ..." o sea que el contrato que es estudiado y es elaborado porque no es



evidentemente inicial, y luego en el acta siguiente, he leído, se acuerda, una vez conocido el informe unánime de esa Comisión, contratar los servicios. Entonces aquí no hay gato encerrado porque desde el primer momento se ha sabido esto. Y aprovecho también para tocar el libro de actas, porque desde luego el que seamos obreros manuales y no tengamos la experiencia de asesores urbanísticos que tienen algunos compañeros de Concejo, sabemos que en los libros de actas, solamente figuran las actas que han sido aprobadas y desde luego no puede figurar la del último Consejo señores, porque no ha sido aprobada. Cuando sea aprobada se incluirá. Y eso me lo han enseñado a mí hace mucho tiempo. Como también tengo que decir que desde entonces hasta ahora ha habido diez reuniones del Consejo que creo que ha sido también un movimiento de reuniones lo suficientemente amplio, y desde luego reunirse por reunirse no, nosotros venimos aquí a trabajar y se reúne cuando entiende el Consejo que debe reunirse. Y desde luego no hay nada de lo que se ha dicho que se haya ocultado al Consejo, pero eso es una cosa y otra exigir responsabilidades individualmente. Y yo desde luego lo que quiero oír es una crítica a la gestión de la Sociedad Municipal de la Vivienda en lo que constituye la gestión real, la gestión de hacer pisos a precios económicos para la gente marginada, para la gente que no puede adjudicarse otro piso en otro tipo de viviendas. y eso es lo que quiero oír. Porque cuando ustedes demuestren que ese millón setecientas mil, la empresa Pepito Pérez o don fulano de tal, puede realizarlo más barato, entonces es cuando consideraré, yo personalmente, que he fracasado en mi gestión. Pero saben ustedes que eso no lo pueden hacer, saben ustedes que eso no lo pueden hacer y ése es el quid de la cuestión, y es ahí donde duele. Y desde luego pueden tener ustedes presente que nosotros nos hemos tratado de rodear siempre de buenos profesionales, de buenos profesionales, al margen de otro tipo de cuestiones. Y el que haya unos defectos de forma, unos defectos de forma, que alguien dice que son tran graves, y yo escucho a los que han realizado la intervención que dicen que no son tan graves, y además explico el por qué suceden, o porque no haya justificado veinte mil pesetas en sellos, señores, porque la estanquera no ha puesto los papelitos a la Secretaria que ha ido a comprar los sellos. Yo desde luego invito a cualquier auditoría que diga, señores esta auditoría absolutamente nada, siempre salere



algunos flecos, algunas cosas, evidentemente, bueno pues si ése es el problema, se subsana y punto, pero lo que queda en evidencia, es que la Sociedad Municipal, las cuentas de la Sociedad municipal de la Vivienda, están absolutamente claras, señores, de aquí no se ha llevado nadie un céntimo, y además tengo que decir que la Sociedad Municipal de la Vivienda, no ha percibido ni una peseta desde que es Sociedad Municipal de la Vivienda, del Ayuntamiento, ha renunciado a percibir y quiero decir en estos momentos que es una, por no decir la única de las Sociedades o Patronatos que se autofinancia, que se autofinancia y que no cuesta un céntimo a los ciudadanos de Zaragoza, que no cuesta un céntimo, y que nadie además, los Consejeros también para información de los que han presentado mociones, es que no cobran tampoco un céntimo en Consejo de dietas por asistir a los Consejos de Administración, y desde luego tanto el Presidente como el Vice-Presidente, que tienen más trabajo en ese sentido, tampoco han cobrado ni una sola peseta de la Sociedad Municipal de la Vivienda. Y me remito, y con esto termino a la cuestión filosófica que es la que pica y es la que duele y ahí están los pisos, que no es un proyecto y ahí se pueden ver y ahí están los precios y ahí está la gente que ha ido a comprarlos y que ha tenido una credibilidad. Y desde luego yo al menos voy a luchar señores, voy a luchar, porque la clase trabajadora pueda tener viviendas dignas a precios asequibles, a precios asequibles, que ése es el problema donde duele durante muchos años, donde el tema de la vivienda ha estado desmadrado en esta Ciudad, como en el resto del país. Y desde luego en el momento en que salen las cooperativas, en el momento en que sale la Sociedad Municipal de la Vivienda, es cuando sectores que antes no han protestado, cómo van a protestar, por supuesto, se rasgan las vestiduras y se echan las manos a la cabeza porque dicen que estamos haciendo competencia. Estamos en una sociedad de mercado, no hay ningún tipo de competencia porque además estos pisos no son competitivos con los otros por muchas razones y se acepta el reto de que alguien de ustedes pueda presentar ofertas mucho mejores, tanto de gestión como de realizaciones. y digo que me remito a los hechos, a lo que hay ahí, a lo que está detrás del Parque de Bomberos, y cualquiera de ustedes puede ir a ver qué vivienda van a tener los trabajadores que las hayan comprado, que viviendas, a diferencia de otras por supuesto que también hizo el



Ayuntamiento, en otros años, que desde luego ni los que las diseñaron, ni los que lo organizaron, ni los políticos que las dirigieron pensaron en ir a vivir en ese tipo de viviendas. Yo sí que puedo decir que se puede vivir en cualquier tipo de esas viviendas cualquiera de nosotros, porque son viviendas dignas.- El señor Alcalde a continuación dice: Quiero hacer unas breves, muy breves puntualizaciones, a las afirmaciones que han hecho los oradores que han intervenido hasta el momento. Se ha hecho una mención a una supuesta contradicción entre el hecho de que la Sociedad Hispanoalemana fuera en un momento declarada no "non grata", sino que fuera descalificada por haber incumplido un contrato con el Ayuntamiento y efectivamente, eso ocurrió así porque lo había hecho, pero posteriormente dio garantías al Ayuntamiento, a nuestro juicio suficientes, y al parecer lo han sido, de que podría levantarse esa descalificación que se hizo además por el procedimiento normal y que sin duda alguna la persona que ha hecho esa mención podía conocer por su pertenencia a la Comisión de Propiedades que es la que trató el asunto. Yo querría recordar afectuosamente a alguno de los compañeros que han intervenido, que su información, la información que nos trae aquí, no sea la información de la prensa, que traiga la información que pueda obtener como Concejal que tiene las puertas, los archivos abiertos, y que por supuesto su grupo tiene un vocal en la Sociedad Municipal de la Vivienda, para estudiarlo, sin necesidad por lo tanto de acudir a la prensa, eso le puede llevar a lo mejor a problemas, a desviaciones, y finalmente, se ha hablado de una forma prolija sobre el hecho de que un consulting asesore en materia de construcción de viviendas. Cualquiera que sabe un poco de construcción, sabe que los consulting están hoy a la orden del día, precisamente para abaratar, precisamente para controlar y para dirigir los aspectos técnicos-administrativos y económicos de la vivienda, de las construcciones y para evitar que los precios se disparen, y que en todo caso los pagos de una obra, se tienen que efectuar previo visto bueno del arquitecto director o en su caso del consulting, si es que existe. Por lo tanto esto es algo elemental, algo que está en fin, que está clarísimo, que sabe cualquiera, estoy seguro de que este extranjero que tengo a la derecha lo sabe.- El señor González dice: Señor Alcalde, voy a intentar ser breve, puesto que entiendo



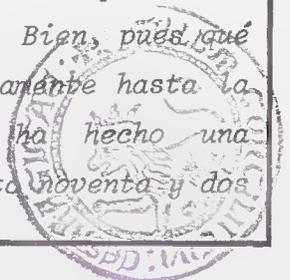
intervención anterior se explica ampliamente el tema de la Sociedad Municipal de la Vivienda. Decir en primer lugar que efectivamente se ha hecho una auditoría, lo que ocurre es que los resultados de esta auditoría no han satisfecho las pretensiones de algunos grupos. Incluso grupos municipales y algunos otros no municipales, no les ha satisfecho. Decir también que entiendo en esta intervención, concretamente la del portavoz del grupo Popular, se han hecho manifestaciones no haciendo uso de la palabra, sino haciendo abuso de la palabra. Se ha acusado de condicionamiento a unos funcionarios de la Casa que han hecho la auditoría y además de una forma alevosa, al margen de que ello entiendo que ellos reserven el derecho de tomar las medidas pertinentes que crean oportuno, entiendo que eso es o da muestra de poca ética, de poco estilo y de poca categoría política ... El señor Alcalde: Le ruego al señor González Triviño ... El señor González continúa: Yo quiero que conste en acta, quizás me manifiesto así porque los funcionarios aludidos corresponden directamente al área de la que soy responsable. Decir que lo único que ha salido en la auditoría son pequeños defectos como se ha afirmado, perfectamente subsanables, y que para sí quisieran cualquier tipo de empresa que realizara una auditoría, tener esos pequeños defectos. Se ha dejado una cifra caída en el anonimato que yo quiero aclarar y son los veinte millones que dicen que no saben dónde aplicar. Efectivamente son economías pendientes que en su momento se aplicará. Lo dudoso, lo problemático, sería que no aparecieran esos veinte millones, la no aplicación de los mismos, entiendo que ratifica mi intervención anterior de una claridad y un objetividad y unas cuentas auditadas perfectamente claras y concisas.- El señor Castro dice: Cuando se toca un tema de esta naturaleza no puede haber otro lema que el de asepsia, técnica y objetividad. Yo creo que con una extrema prudencia y ponderación la Alcaldía-Presidencia resolvió ordenar a la Intervención que hiciera una auditoría, que reviste el carácter de tal, tanto por su contenido material como por el hecho formal de que la Intervención es un Cuerpo Nacional, por tanto un cuerpo externo, en ese sentido se ha evacuado un informe que es de conocimiento de todos los señores Concejales y en él aparecen una serie de defectos formales no sustanciales, junto con la constatación de que los estados contables se ajustan a la realidad y excluyen cualquier posibilidad



de que hubiera existido una mala gestión de caudales públicos o cualquier otra figura delictiva. Y eso de una forma clara y terminante. En ese sentido la propuesta que ahora hace la Alcaldía-Presidencia va en esa misma línea de ponderación para que se subsanen esos pequeños defectos formales que a juicio de la Intervención y a juicio nuestro no son sustanciales para que como se dice en el apartado segundo de la propuesta de Alcaldía, una vez corregidos dichos defectos se dé cuenta al Excelentísimo Ayuntamiento para su conocimiento. Si lo que se trata es de obtener claridad, si lo que se trata es de que no quede ninguna sospecha, por leve que sea, de la transparencia de una gestión municipal, el mecanismo que se ha arbitrado, yo creo que, salvo que se dude de que los funcionarios responden a esos principios a los que yo antes me refería de asepsia, técnica y objetividad, salvo que se dude de eso no hay ningún motivo para pensar que no se ha procedido de esa forma y que se ha dado una solución satisfactoria y ponderada. Yo creo que la resolución de la Alcaldía en su momento y la propuesta que hace en el actual, son realmente soluciones aceptables, razonables y a las cuales el grupo socialista se adhiere plenamente.- El señor Salas pide la palabra "por alusiones".- El señor Alcalde: No hay alusiones, vamos muy mal de tiempo señor Salas. ... Bueno, en fin, yo mismo llamo la atención al señor ... El señor Salas: No, pero ha habido alusiones muy claras que no se han respondido. Es más han hablado tres miembros del Partido Socialista y no se nos deja hablar a nosotros, yo creo que es importante que este debate sea claro.- El señor Alcalde: Es que hay más señor Salas.- El señor Salas: Cuatro miembros del Partido Socialista.- El señor Martínez Blasco dice: Voy a intentar ser breve porque efectivamente bastantes cosas se han dicho, pero yo quisiera responder a la pregunta que creo que es la pregunta fundamental, es decir, si lo hecho por la Sociedad Municipal de la Vivienda, ha estado bien hecho o no ha estado bien hecho. Indudablemente el aspecto contable nos dice el informe de la Intervención que salvo esos defectos de forma que efectivamente se pueden calificar de graves, menos graves o leves, pues que contablemente los asientos se vienen reflejando en hojas separadas en libros oficiales, pero que vienen reflejando los aspectos contables. Yo creo que no es ése el aspecto fundamental que yo desde luego no esperaba encontrar en la Sociedad Municipal que hubiese



habido malversación o evasión de fondos, porque indudablemente con una promoción de ciento noventa y dos viviendas cuyo coste es cuatrocientos siete millones de pesetas, por mucho que se hubiese evadido hubiese sido calderilla. Efectivamente a mí no me resulta importante que los sellos comprados en un estanco no tengan el recibo correspondiente o algo así. Sin embargo yo creo que no ha hecho bien la Sociedad Municipal de la Vivienda, que lo que ha hecho no está bien hecho, y voy a fijarme en varios aspectos que para mí sí que son fundamentales. Primer aspecto: se trae a un Pleno la contratación con una sociedad de gestión los asuntos de la Sociedad Municipal de la Vivienda. En el Pleno, como se ha dicho anteriormente, hay un enfrentamiento de posturas, y finalmente la Alcaldía-Presidentencia acuerda retirar el expediente y no se contrata con esa sociedad de gestión. Bien, pue lo que no había sucedido en el Pleno a través de una modificación de los Estatutos, se lleva al Consejo de la Sociedad Municipal de la Vivienda. Es decir que lo que nno quería hacer el Pleno se le sustrae al Pleno, se lleva en la Sociedad Municipal a un Consejo muy reducido y allí se decide lo que el Pleno no había querido hacer. El segundo aspecto: El tema de las viviendas. Yo cuando me opuso ya en su momento a la constitución de la Sociedad Municipal de la Vivienda hice ver que a mi entender, a mi modesto entender, la promoción de viviendas que debería hacer la Sociedad Municipal, desde luego no deberían ser promociones en competencia con la iniciativa privada, que para ese viaje no hacían falta tales alforjas, que lo que tenía que hacer el Ayuntamiento, es sacar viviendas para estratos de población que no pueden adquirir normalmente ni siquiera las viviendas de protección oficial por una parte y por otra parte yo dije desde el principio que una de las actuaciones que también debía hacer la Sociedad Municipal de la Vivienda, porque no las hacía la iniciativa privada, eran las promociones en el centro histórico, en cantidad de solares que tiene el Ayuntamiento y que, o la iniciativa privada, quien sea, pero que se resiste la iniciativa privada a construir en el centro histórico y debería haber sido desde el principio la Sociedad Municipal de la Vivienda, la que hubiese acudido al centro histórico. Bien, pues ¿qué es lo que ha hecho la Sociedad Municipal, exclusivamente hasta la fecha, en mil novecientos ochenta y cuatro, ha hecho una construcción, está haciendo una construcción de ciento noventa y dos



viviendas, de protección oficial, que el Vice-Presidente de la Sociedad Municipal ha dicho que son más baratas que las del mercado, pero en todo caso voy a razonar, que a mí me parecen insuficientemente baratas y desde luego, desde luego, que no atienden al objetivo de ir a estratos de población que no pueden acceder a las viviendas de protección oficial porque se ha dicho que salen las viviendas a un millón ochocientas mil pesetas de cincuenta y cinco metros cuadrados, hay que decir los metros claro, porque las de sesenta o setenta metros cuadrados, salen a más dinero. Pero hay que tener en cuenta, hay que tener en cuenta que en estas viviendas no se paga el solar, no se paga el solar. Como también sabe el Vice-Presidente, en el ACTUR en estos momentos, el coste del solar sobre la vivienda viene a suponer entre las doscientas y las trescientas mil pesetas por vivienda. Quiere eso decir que esta vivienda de cincuenta y cinco metros cuadrados pagando el solar hubiese salido por encima de los dos millones de pesetas. Y ahí sí que quiero decir que no la iniciativa privada probablemente pero sí las cooperativas pueden sacar viviendas a estos precios, y que la financiación que proporciona la Sociedad Municipal de la Vivienda, es una financiación a quince años, que es exactamente igual que la de la iniciativa privada que también es a quince años, al once por ciento con bonificación del resto de puntos con cargo al Gobierno. Si hubiese sacado viviendas, como propusimos ya al principio, del tipo de promoción pública, como hace la Sociedad Municipal de la Vivienda de Madrid, donde la financiación es a veinticinco años, el coste de los créditos no es al once por ciento sino al cinco por ciento, indudablemente este otro tipo de promoción de las viviendas sí que hubiese ido al segmento de población al que antes me refería. Y aprovecho para decirle al señor Vice-Presidente que eso de que el Ayuntamiento no ha aportado ni un céntimo a la Sociedad Municipal de la Vivienda, no es cierto. No hemos aportado en metálico, pero hemos aportado solares, alguno de los últimos que hemos adquirido nos ha costado cien millones de pesetas. Por tanto hemos aportado cientos de millones de pesetas en solares, en solares, aunque no hayamos aportado nada en metálico. Indudablemente eso entra dentro del coste de la promoción. Por tanto yo creo que la Sociedad Municipal de la Vivienda, independientemente de los aspectos contables, que tampoco los ha hecho del todo bien, no quiero calibrar la gravedad de los



asuntos porque creo que además no son sustanciales al tema que se pueda debatir, ha habido aspectos que no los ha hecho bien, como es la contratación dándole la vuelta a la opinión del Pleno de una sociedad de gestión, tampoco ha hecho bien y quiero remitirme a las actas que figuran en la Secretaría General, cuando en Mayo de mil novecientos ochenta y dos se trajeron las cuentas de mil novecientos ochenta y uno un grupo municipal propuso que se retirasen del Pleno y textuamente, quiero recordar, el señor Vallés dijo que "no se podían retirar porque estatutariamente en los cinco primeros meses de cada año, debe rendir cuenta la Sociedad Municipal". Bueno pues las cuentas de mil novecientos ochenta y dos, estamos a enero de mil novecientos ochenta y cuatro, y todavía no se han traído al Pleno. Claro también ha habido irregularidades en cuanto al cumplimiento de los plazos. Pero sobre todo el tema de la política de vivienda. Por tanto yo creo que lo fundamental de lo que se discute, lo que no ha hecho bien la Sociedad Municipal, es su política de vivienda y sustraer al Pleno el conocimiento de lo que se estaba haciendo en la Sociedad Municipal, tanto de presupuestos como de proyectos y programas y sustraer el tema de las contrataciones.- El señor Alcalde declara concluido el debate, y se somete a votación la propuesta de la Alcaldía-Presidencia. Votan a favor los señores: Martínez Blasco, Castro, Allué, Gómez, Gimeno, López Muñoz, González, López Jiménez, Vicente, Martínez Garay, Ruiz, Comín, Berges, Arrondo, Urrea, Grasa, García-Nieto, Vallés y la Presidencia. Votan en contra los señores: Forcén, Salas, Clemente, Fernández-Heredia, Blasco, Fernández, Serrano, Honrubia, Escolá, Lobón y Aniento.- Total: diecinueve votos a favor y once votos en contra. Queda aprobada la propuesta de la Alcaldía, cuyo texto se ha reseñado más arriba.- El señor Alcalde dice: Señor Secretario que copia del acta de este dictamen pase, en el supuesto de que en el Pleno extraordinario que a continuación se va a celebrar, se acuerde su creación, a la Comisión que va a estudiar la gestión municipal.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, siendo las trece horas, treinta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta, que firman Sus Señorías, con el señor Interventor de Fondos Municipales accidental y conmigo el Secretario General, de ~~1984~~ 1984

Certifico:



S. & Karanda
~~_____~~

Valley
~~S. Vals~~

Amiento A.P.
~~J. M. Mient~~

Jayia - Visto

~~_____~~
S. A. A.P.

~~_____~~
~~_____~~
~~_____~~

Enora PAR.
~~J. De la~~

Mr. J. R. ...

~~_____~~

Mr. ...
~~_____~~
- A.P.

~~_____~~

~~_____~~

~~_____~~

~~_____~~
A.P.

Mr. ...



Simone

~~1905~~

~~Carlo~~

Allue

~~Clemente~~ A.P.

~~Ala~~

Olivani

~~Ala~~

Blasco

~~Blasco~~

Fz. Heredia

A.P.

~~Blasco~~

Carlo

~~Carlo~~

~~Carlo~~

~~do Tact~~



En la Inmortal Ciudad de Zaragoza, a diecinueve de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Citado el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno a sesión extraordinaria en primera convocatoria para las doce horas del día de hoy, con objeto de tratar del punto único que figura en el orden del día, siendo las trece horas treinta y cinco minutos se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilustrísimo Señor Alcalde Don Ramón Sáinz de Varanda, los Concejales Señores: Don Santiago Vallés Cortés, Don Emilio Aniento Tena, Don Luis García-Nieto Alonso, Don Isabelo Alfonso Forcén Bueno, Don José Grasa Alvarez, Don Gonzalo Salas Castellano, Doña María Urrea Martín, Doña María Arrondo Arrondo, Don Mariano Berges Andrés, Don Modesto Lobón Sobrino, Don José Luis Escolá Autor, Don Emilio Comén García, Don Angel Ruiz Ezquerro, Don José Luis Martínez Blasco, Don Antonio Martínez Garay, Don José Vicente Baquedano, Don Juan Honrubia Mercado, Don Manuel Serrano Bonafonte, Don Sebastián López Jiménez, Don Antonio González Triviño, Don Dionisio López Muñoz, Don Francisco Javier Fernández Núñez, Don Ignacio Gimeno Gasca, Don Tomás Blasco Alvarez, Don Acacio Gómez Jiménez, Don Luis Fernández-Heredia Garcés, Don Miguel Allué Escolano, Don José Luis Castro Polo y Don Pedro Clemente Polo.- Presente el señor Interventor de Fondos Municipales accidental, el señor Presidente declara abierta la sesión.

El señor Alcalde dice: Señor Secretario ¿quiere dar cuenta de las solicitudes que se produjeron por parte de la oposición y las resoluciones de la Alcaldía?.- El Secretario que suscribe: El punto del ORDEN DEL DIA dice: "Designación de una Comisión para realizar una



información, de la que se deberá dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento, sobre contrataciones de personal y sus posibles incapacidades e incompatibilidades; sobre gastos y obligaciones contraídas por el Patronato Municipal de la Vivienda; y sobre percepciones e indemnizaciones obtenidas por los miembros de la Corporación según su dedicación". La petición de sesión extraordinaria formulada por once Concejales, que luego fueron doce, porque firmó el que faltaba, dice así: "Los Concejales que suscriben, al amparo de lo establecido en el artículo ciento noventa y tres del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y cuatro de la Ley de Régimen Local, solicitan de la Alcaldía-Presidencia del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Inmortal Ciudad la convocatoria de Pleno extraordinario cuya solicitud tiene su fundamento en las siguientes motivaciones: Los medios de comunicación social de esta Ciudad, y de manera señalada el diario Heraldo de Aragón, han venido denunciando determinadas irregularidades que de resultar ciertas afectarían directa y gravemente la actuación pública del Teniente de Alcalde de esta Corporación Don Santiago Vallés Cortés, debido a las posibles implicaciones existentes entre la Sociedad Municipal de la Vivienda, la Cooperativa de Viviendas Pablo Iglesias y las entidades Mirsa y Betarsa. La existencia de las llamadas "zonas de sombra" en la gestión municipal, que afectan a temas tales como contratación de obras y personal al servicio de la Corporación, en cuyas contrataciones, al parecer, han primado preferencias partidistas e incluso de parentesco, obligan de manera ineludible e inexcusable a los concejales que suscriben a exigir la claridad y transparencia imprescindibles en la gestión pública, al entender que es derecho de todos los ciudadanos ser conocedores de la forma en que se administran los caudales públicos así como cual sea la actuación en las Instituciones de sus representantes. Con fundamento en todo lo anterior, dando cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones legales anteriormente citadas, y con apoyo legal en las mismas, se solicita la convocatoria de Pleno Extraordinario a celebrar por la Corporación, con arreglo al siguiente orden del día: Uno. Constitución de una comisión investigadora, integrada por un representante de cada uno de los grupos municipales con plenas facultades para que con la colaboración y ayuda de cuentas personales y entidades tenga por conveniente, proceda: Uno.uno. Al examen y análisis



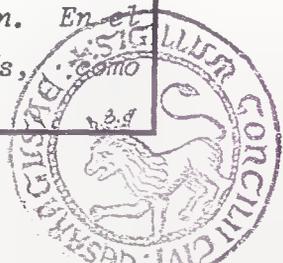
de los contratos laborales y administrativos vigentes, suscritos por la Corporación, entidades o Patronatos de ella dependientes, y las personas al servicio de aquellas. Uno.dos. Al examen y análisis de los contratos de adjudicaciones de obras efectuadas por la Sociedad Municipal de la Vivienda, pagos y obligaciones contraídas por esta y su relación con las Sociedades Mirsa, Betarsa y Cooperativa de Viviendas Pablo Iglesias. Uno.tres. A examinar la posible relación de parentes existente entre los miembros de la Corporación y personas al servicio de aquella o de las Sociedades, patronatos o entidades de ella dependientes. Uno.cuatro. Al examen y análisis de las percepciones e indemnizaciones de todas clases obtenidas por cada uno de los miembros de la Corporación, desde el momento en que ostentu la condición de concejal del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza. Uno.cinco. A la investigación de cualquier otra materia que a juicio de la Comisión pueda contribuir a clarificar la actuación de la Corporación y a depurar posibles responsabilidades de sus componentes. Dos. Dicha comisión habrá de ser constituida de inmediato, procediendo a desarrollar su cometido, dando cuenta al Pleno de la Corporación de los resultados obtenidos. Tres. Que en tanto en cuanto se desarrollen los trabajos de la Comisión y hasta que sean conocidas sus conclusiones, se proceda por la Alcaldía-Presidencia a la suspensión inmediata de todas las funciones que puedan corresponder al Teniente de Alcalde Don Santiago Vallés Cortés, que no sean las de asistencia a sesiones plenarias y comisiones informativas. Suplicamos a la Alcaldía-Presidencia que, a la vista de este escrito y de la solicitud de convocatoria de Pleno Extraordinario que se efectúa en debida forma y con arreglo a las disposiciones vigentes acuerde señalar día y hora para su celebración, con el orden del día propuesto. Inmortal Ciudad de Zaragoza a once de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro". Siguen doce firmas de los grupos PAR, AP, PDP.- El señor Alcalde: Muchas gracias señor Secretario. Bueno, a la vista de esta solicitud, la Alcaldía-Presidencia fue asesorada, primero por la Asesoría Jurídica de la Corporación y también por la Secretaría General, teniendo en cuenta el carácter de asesor legal nato que es el Secretario General, de la Corporación Municipal. Yo me veo desolado y lamento profundamente que con tanta frecuencia, ya lo hemos visto esta mañana en alguna otra ocasión, los grupos de la oposición carezcan de un asesoramiento jurídico de la categoría y altura que tiene esta institución municipal. Yo lamento profundamente y lamento que en el escrito que solicitaba la



convocatoria de un Pleno se intercalasen de una manera, no estoy seguro de si intencionada o no, pero en todo caso se intercalasen de una manera clarísima, lo que pudieran ser objetos de un simple enunciado, es decir del orden del día a celebrar con lo que podría ser contenido de una moción o propuesta. Los informes obtenidos evidentemente nos decían que la Alcaldía debería convocar el Pleno extraordinario solicitado, cosa que por otro lado, hacía gustosamente para que de una vez y por todas luciese la luz y taquígrafos, viejo principio español el de la claridad, sobre este asunto del que se ha venido hablando en los últimos tiempos y que en fin, me voy a abstener lo más posible de enjuiciar. Pero al mismo tiempo nos encontrábamos con que era absolutamente imposible con la legalidad en la mano, acceder literalmente a lo solicitado. Ha habido que darle forma, ha habido que reconducir además cumpliendo para ello las prescripciones legales que en la materia existen, y el Alcaldía-Presidente, como responsable de la convocatoria de los Plenos, ha efectuado la convocatoria de acuerdo con el orden del día que figura en el único punto existente hoy para su discusión y que ya ha sido leído por el señor Secretario. Independientemente, como es lógico, en el orden del día, y esto estoy seguro que lo entiende todo el mundo, es claro que no es más que el enunciado de lo que ha de ser discutido, el objeto de lo que ha de ser debatido, aprobado, votado, etc., han de ser mociones, propuestas, que habrán de ser sometidas al Pleno por los Concejales, por los grupos municipales, por la Alcaldía, etc. Estaba claro pues, que no hemos privado de ningún derecho a la oposición, al revés lo que le hemos es asesorado, le hemos reconducido y le hemos llevado al terreno legal que es en el que nos queremos mover, porque está claro que por muchas cosas que se nos hayan querido decir lo que está claro es que nosotros nos movemos en el término claro y justo del estado de derecho, del estado de derecho que afortunadamente está imperante en la España actual, en virtud del voto popular del seis de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho y del contenido de lo que allí se ratificó, la Constitución española de mil novecientos setenta y ocho, que esa legalidad es la que nosotros, y la constitucionalidad, es la que nosotros tenemos que procurar en todo momento, no sólo respetar, sino exaltar y propugnar, y por supuesto que rechazar cualquier tipo de actuación, cualquier tipo, no sé cómo llamarle, si diría, si llamarle desestabilizadora o similar, que lo que pretenda es por vías indirectas anular los resultados de las elecciones municipales celebradas en



Zaragoza, en mayo de mil novecientos setenta y, perdón de mil novecientos ochenta y tres, el ocho de mayo, y de las que resultó claro que una lista que iba encabezada por el que ahora habla y que con el número dos, cuyo número dos, no figuraba, en fin, de relleno, era el actual Primer Teniente de Alcalde, Don Santiago Vallés Cortés, que ya había venido formando parte de la Corporación municipal en el primer periodo democrático y que ya había dado lugar a una gestión efficacísima al servicio de los intereses de los ciudadanos de Zaragoza, al servicio del pueblo de Zaragoza. Entonces la Alcaldía-Presidencia, ha efectuado esta convocatoria con toda la objetividad posible, con la mayor asepsia, y desde luego la imaginación o la creatividad política de los señores Concejales de la Corporación queda en presentar propuestas, voto particulares, etc., que coincida, que en fin, que den un tono distinto. Sin perjuicio de ello y a pesar de que seguramente roza la ilegalidad manifiesta cuanto se proponía en la solicitud del escrito de la oposición, sin embargo hemos accedido a que quede como una propuesta y a que se discuta como propuesta. No queremos escurrir el bulto, no queremos evadir el problema. Está claro que hoy aquí no hay zonas de sombra, aquí tenemos a los representantes legales del Pueblo, tenemos afortunadamente a un número importante del mismo y tenemos en fin, taquígrafos por supuesto y tenemos gracias a televisión española unos focos muy luminosos y que, en fin, a veces deslumbran pero que dan claridad suficiente, y creo que todo el mundo nos vamos a ver, a oír y a escuchar con absoluta claridad. Quiero comenzar diciendo que aparte de este Decreto de convocatoria, que se ajusta de una manera verdaderamente creo que detenida a los informes jurídicos que por otra parte ni siquiera fue redactado por el propio Alcalde, ni por su Gabinete, sino por los servicios independientes de la Secretaría General y de la Asesoría Jurídica, además de este Decreto de convocatoria existe otro Decreto del que quiero dar cuenta sucintamente y es el de que como figura en el escrito de solicitud del Pleno, además de otras incongruencias y digamos ilegalidades, se pide a la Alcaldía-Presidencia, nada menos que suspenda de sus funciones al Ilustrísimo señor Primer Teniente de Alcalde Don Santiago Vallés Cortés, y que solamente se le permita su presencia en Plenos y Comisiones, claro está que eso el Alcalde, aunque quisiera no pudiera. Respecto a lo que se le solicita el Alcalde ha acordado lo que voy a leer a continuación. En el Decreto se enumeran los cargos que ocupa el señor Vallés,



representante del Pueblo en este Ayuntamiento de Zaragoza, y termino diciendo lo siguiente: Expuesto cuanto antecede y con independencia de lo que el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno pudiera resolver sobre el particular -en mi opinión si resolviera otra cosa probablemente incurriría en una grave ilegalidad- esta Alcaldía-Presidencia considera que Don Santiago Vallés Cortés, reúne y ha demostrado ampliamente los méritos y la eficacia necesarios para continuar ostentando los distintos cargos para los que fue nombrado con el honor, -subrayo con el honor-trabajo, tesón, eficacia y honestidad, que a lo largo del pasado y presente mandatos, ha venido demostrando en todas y cada una de las áreas municipales de las que el Primer Teniente de Alcalde Don Santiago Vallés Cortés, ha sido y es responsable. En base a todo ello esta Alcaldía-Presidencia por el presente Decreto viene en manifestar expresamente su confianza en la persona de Don Santiago Vallés Cortés, como Primer Teniente de Alcalde, así como responsable de las distintas Delegaciones conferidas. El presente Decreto deberá ser inscrito en el Libro de Resoluciones ... etc. etc. y lleva las firmas de rigor, y ha sido inscrito en el Libro registro de Resoluciones de Alcaldía. Con ello queríamos dejar una vez más clara, una muestra de absoluta y total confianza, primero en la total honestidad de Don Santiago Vallés Cortés. Si tuviéramos alguna duda sobre ella no lo haríamos por supuesto, después de cuatro años y medio de convivencia y de relación continua, tengo una absoluta y total confianza en la honestidad de Don Santiago Vallés Cortés, pero también la tengo en su eficacia, en su dedicación, en su servicio a los intereses del Pueblo de Zaragoza. Si hiciéramos ahora un balance de lo que a Don Santiago Vallés Cortés le ha dado la sociedad a la que pertenece, y lo que él le ha entregado, pues sin duda alguna el balance sería altamente favorable a Don Santiago Vallés Cortés, porque Don Santiago Vallés, hijo de trabajadores, su padre fue desterrado político durante el fascismo, su padre fue preso político durante el fascismo, ha recibido el trato que suele recibir la clase obrera de la sociedad en que estamos todavía enmarcados, la instrucción mínima, en este caso la enseñanza profesional afortunadamente, y nada más. Sin embargo Don Santiago Vallés ha sabido luchar en representación de los intereses de la clase trabajadora y en representación de los intereses del Pueblo de Zaragoza. De lo primero no sé yo quizá aquí tengo muchos juicios sobre él, he recibido, ya se ve, que ~~existen~~ cantidad de mensajes de adhesión. Don Santiago Vallés ha recibido muy



poco, pero ha entregado mucho. A esta sociedad que tan cicatera se muestra con él y que al parecer se escandaliza y se rasga las vestiduras, ignoro si de seda natural o de qué tejido precioso, por el hecho de que un fontanero o ex-fontanero, él sigue siendo fontanero, sigue siendo obrero con todo orgullo, se siente en la Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza, y que esto sin duda yo comprendo que pueda causar escándalo porque vivimos en una sociedad pacata, que en fin ya se irá acostumbrando a que la Democracia tiene como consecuencia evidente el hecho de que la mayoría, y la mayoría es la clase trabajadora, tenga el poder. Sin lucha de clases de ningún tipo, sin enfrentamientos sociales, con moderación como ha sabido él emplear aquí, como hemos sabido emplear aquí los cuatro años pasados y estamos empleando nosotros, no se nos emplea frente a nosotros, dicho sea de paso, esa moderación. El ha sabido devolver pero mucho, él ha sabido llevar a cabo una gestión impresionante en materia de seguridad, la creación del Parque de Bomberos, no quiero hacer comparaciones que resultan triviales, uno de los mejores parques que existen en la Europa Occidental y el mejor sin ninguna duda de España, la organización, estructura y disciplina del Cuerpo de Bomberos, por supuesto su gestión al frente de la Sociedad Municipal de la Vivienda, que antes se ponía en tela de juicio, y como ha sabido en otros sentidos luchar, me gustaría saber hasta qué extremo no estamos aquí discutiendo lo que maléficamente se ha llamado "zonas de sombra" o estamos discutiendo a la persona que ha sido capaz de promover tre mil quinientas viviendas para la clase trabajadora en la ACTUR, a unos precios verdaderamente inalcanzables en el mercado libre. Yo no era amigo de Santiago Vallés cuando entré aquí, ni pertenecía a ninguna familia, ni pertenezco a ninguna familia política dentro del Partido Socialista, ni tenía ninguna conexión con él especial. Yo lo que sí puedo decir es que le he visto actuar con una honestidad, con una eficacia, inigualables, y que nadie se me moleste, pero aquí ojalá esta Corporación estuviera compuesta por treinta y un fontaneros como él, porque si todo el mundo hubiera sido capaz de demostrar la misma honradez, la misma eficacia, la misma claridad, sin duda alguna habríamos hecho muchas más cosas de las que hemos hecho y seríamos capaces, como espero que lo seamos, de hacer muchas más en el futuro. Con esto quiero hacer claramente no un elogio de Santiago Vallés, que no lo merece, que se hace por sí sólo, sino quiero decir claramente que yo me responsabilizo políticamente y en cualquier otro



aspecto de todas y cada una de sus actuaciones, que con el Decreto de que acabo de dar cuenta, me sigo responsabilizando con sus actuaciones. Antes sin duda alguna con intención malévolá se hablaba de la responsabilidad del Presidente de la Sociedad, sí, y del Alcalde. Yo me hago responsable de su gestión y me hago responsable con orgullo y me hago responsable con alegría y con satisfacción. Es una obra de la que cualquiera que no fuera un imbécil, se haría sin duda alguna responsable. Yo creo que cualquiera que sepa su gestión, sabe muy bien lo que él ha dado y lo que él ha recibido. Yo comprendo que para una sociedad que está acostumbrada a que los trabajadores también para ir a la mili, para ir a la guerra, para hacer de peones, les escandalice que de pronto un obrero se convierta en Primer Teniente de Alcalde de una gran Ciudad y en Alcalde accidental cuando falta el Alcalde titular, pero entiendo que esto es simplemente ignorancia de las reglas de la Democracia y que realmente lo que aquí está en el fondo del juego y no nos engañemos, no hay otra cosa en juego más que eso, es si se quiere echar mediante intrigas, que no quiero decir de dónde han partido o no, pero mediante intrigas, mediante campañas, mediante intoxicación, se quiere anular el resultado electoral del ocho de Mayo de mil novecientos ochenta y tres. Eso es lo que está aquí claro. Porque está aquí claro que Santiago Vallés no fue elegido número dos de la lista Socialista, mediante un sorteo en una tómbola, ni mediante un premio en un concurso de baile. El salió el número dos, yo el uno, tuve ese honor, lo fuimos mediante el voto de casi el sesenta por ciento del censo electoral de Zaragoza, que fue quien nos trajo aquí. Es decir, aquí no estamos de prestado, ni hemos robado el sitio a nadie. Cualquiera que sea nuestro origen social o nuestra profesión. Santiago Vallés está aquí porque la clase trabajadora de Zaragoza, el Pueblo de Zaragoza le votó. La discusión que ahora se está planteando, quizá se deba a que se ven "zonas de sombra", cuando durante cuarenta años se ha llevado el bigotillo retocado y las gafas oscuras, pues es posible que no se vean las cosas claras ahora que hay Democracia, pero yo creo que el Pueblo de Zaragoza, lo ve y lo entiende claramente, Santiago Vallés, está el número dos de la lista Socialista, no por una casualidad ni por un azar, está por elección del Pueblo de Zaragoza. El pretender hacer llegar al Pueblo de Zaragoza que se ha confundido y que se ha equivocado, conocemos campañas de este tipo que han existido en el pasado y que, afortunadamente no han prosperado como ésta no va a prosperar.



decir, más cosas habrá que decir a lo largo de este Pleno, pero quiero decir en este momento que aprovecho esta ocasión para una vez más hacer llegar mi solidaridad total y absoluta a Santiago Vallés, mi confianza total y absoluta hacia Santiago Vallés y decirle que no se desanime, ya sé que no lo está, es un hombre luchador, porque vamos a seguir al frente de los destinos de este Ayuntamiento cualquiera que sean las conspiraciones que pueda haber para evitarlo, hasta que concluyamos el mandato legal para el que fuimos elegidos, que concluye en el año mil novecientos ochenta y siete, si mal no recuerdo, y que el Pueblo de Zaragoza, pues verá al final cual es el resultado de nuestra gestión y que en todo caso, la primera gestión, la del año setenta y nueve al ochenta y tres, fue ratificada de una forma tan masiva que sería suficiente para que cualquier tipo de alegación, se callara. El resultado electoral obtenido por la lista que yo tengo el honor de presidir, que fue propuesta por el Partido Socialista, y de la cual el número dos es Santiago Vallés, y que digo que nos lleva cerca del sesenta por ciento, hace que pasáramos de un resultado electoral aproximado al veintinueve por ciento en el setenta y nueve, a casi el sesenta en el ochenta y tres. Creo que esto cualquiera que sepa de números, si hace falta pediremos la auditoría correspondiente, se dará cuenta de que el Pueblo de Zaragoza supo lo que votó, y por cierto no sin que no se hiciera una campaña agresiva, estas mismas agresiones de ahora las recibimos entonces con tanta o más dureza y con continuidad, porque además una campaña electoral se presta como es lógico mucho a eso. Y el Pueblo de Zaragoza, el día ocho de Mayo tiró al cesto las papeletas de aquéllos que triunfalístamente venían a ... a los representantes de Pueblo, y sin embargo echó a las urnas las de los que les habíamos representado y las de los que le estamos representando en el momento actual. El Pleno pues que se va a desarrollar a continuación tampoco va a ser un juicio de Santiago Vallés. Eso sería ilegal y eso sería absolutamente imposible. Es simplemente el comienzo de una clarificación que se nos ha pedido, y de la cual nosotros nunca huimos, porque no tenemos nada que ocultar, nada que tapar, al contrario, estamos deseando que la verdad resplandezca, que la verdad sea muy clara. Y quiero terminar diciendo que le voy a hacer un pequeño reproche cariñoso, como casi todos los que le hago y eso que le hago muchos, al señor Martínez, por ciertas alusiones que en prensa me hacía hace pocos días. Yo he querido que el desarrollo de este problema fuera a través de



la constitución de una Comisión Municipal, porque entiendo, con arreglo a un viejo principio, que hace muchos años que leí y que procede de uno de los padres de la democracia cristiana de la posguerra Gasperi, que decía que vale más la peor cámara que la mejor antecámara. No quiero problemas que se resuelvan en pasillos, ni que se resuelvan en cubículos, los problemas aquí por los representantes del Pueblo, claramente y luego claramente debatidos ante el Pueblo. No queremos una política de antecámaras, queremos la política de las instituciones y esta institución autónoma, esta institución, no digo soberana, porque no llega a ser tal, pero autónoma, debe regirse por una legalidad vigente y desde luego mi obligación como Alcalde-Presidente de la Corporación es que ésta se aplique aunque a veces pueda ser en detrimento de personas, de instituciones, de partidos que me son muy caros. Y creo que ya he dicho por el momento suficiente, ahora se someterá a deliberación las propuestas que existen sobre el orden del día formulado legalmente por la Alcaldía, y que le ruego al señor Secretario que pase a dar cuenta de las mismas, no sin hacer por última vez una mención clara y específica a mi ratificación total y absoluta de cuantas gestiones ha hecho el señor Santiago Vallés Cortés, en este Ayuntamiento, y de la firme creencia en su eficacia y en su honestidad. Señor Secretario quiere dar cuenta de la ... El Secretario: Hay un voto particular presentado por el portavoz del grupo municipal del Partido Socialista al cual voy a dar lectura, conforme a las normas de procedimiento: Al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno: La necesaria transparencia en el funcionamiento de las instituciones públicas de la que el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español ha hecho lema y pauta de conducta, junto a la voluntad de dejar fuera de toda sospecha la honorabilidad de la Corporación y de los miembros que la integran en un momento en el que la misma es puesta gravemente en tela de juicio, aconseja arbitrar un mecanismo imparcial y objetivo que establezca la verdadera realidad de los hechos. A tal efecto y de conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto del Decreto de la Alcaldía-presidencia de fecha dieciseis de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro, el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español tiene el honor de proponer al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno para su aprobación si lo estimara pertinente la siguiente propuesta: Primero.- Designar una Comisión para realizar una información, con la composición que a continuación se expresa: a) Un Presidente conforme a los términos



previstos en el apartado uno del artículo noventa y tres del Reglamento sobre Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. b) Seis Vocales con arreglo al siguiente criterio: Tres Concejales en representación del grupo municipal mayoritario. Tres Concejales en representación de los restantes grupos municipales (uno por el grupo municipal Popular, uno por el grupo municipal del Partido Aragonés Regionalista y uno por el grupo municipal del Partido Comunista de España). La designación de los citados Concejales se efectuará por los respectivos grupos municipales. d) Como Secretario de la Comisión actuará el de la Corporación o funcionario en quien delegue, y se citará al Interventor. Segundo.- El objeto de la Comisión señalada en el apartado anterior será el siguiente: a) Proceder a delimitar el régimen de dedicación y percepciones económicas de los concejales, así como los supuestos de incompatibilidades que pudieran existir. b) Proceder a analizar y comprobar el ajustamiento a derecho de las contrataciones de personal realizadas tanto por la actual Corporación, como por los Patronatos u organismos dependientes de la misma. c) Proceder al examen de mecanismos de funcionamiento y adjudicación, así como el estado contable de toda clase de Sociedades y Patronatos de participación mayoritaria de la Corporación, dependientes de la misma. No obstante Vucencia resolverá como mejor estime. Inmortal Ciudad de Zaragoza, a diecisiete de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro. El Coordinador del Grupo Municipal PSOE, Firmado: José Luis Castro Polo.- Pide la palabra el señor Castro.- El señor Alcalde: ¿Para la defensa de este voto particular?.- El señor Castro: Efectivamente.- El señor Alcalde: Brevemente tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista.- El señor Martínez Blasco, pide la palabra por una cuestión de orden: A mí me interesaría saber si hay más propuestas ... El Secretario: No hay más propuestas que la hecha originariamente por el grupo Popular y el PAR y ésta hecha por el voto particular.- El señor Alcalde: ... este voto particular que hay que discutir y votar con anterioridad y en su caso, está lo que figura entremezclado con fragmentos de un orden del día, en el escrito de los grupos de derecha.- El señor Castro dice: Mi intervención va a ser muy breve, va a ser únicamente para puntualizar lo que creo que son los dos aspectos básicos de la propuesta de voto particular que realiza el grupo municipal Socialista. Por un lado en lo que afecta a lo que debe ser el contenido a



objeto del trabajo de la misma. El grupo municipal Socialista considera y la realidad física así lo expresa, que en esta Corporación existe un gobierno y una oposición. Un gobierno que se sienta en esta mesa y estos bancos y una oposición como idea de conjunto que está enfrente de nosotros, dicho sea no en un sentido agrio de la palabra. En este sentido nosotros pensamos que la composición de esa Comisión debe reflejar esa realidad, esa dualidad de gobierno-oposición, esa paridad de gobierno-oposición y por otro lado debe ajustarse a lo que las normas legales establecen y en concreto y tal como digo, es la propuesta que hago, lo que establece el apartado primero del artículo noventa y tres, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, estimando por consiguiente que se trata de una propuesta que garantiza la objetividad y lo que en estos momentos es la realidad de la Corporación, porque una propuesta como se hace por parte de la oposición, en la cual se recogía una representación multipartidaria, con un representante de cada partido, en realidad, no sería objetivo, porque en este caso se convertiría también el mismo argumento que yo dije nos podemos volver en jueces y parte y con una mayoría de jueces con una sentencia quizá ya dictada con la cual desde luego nosotros no estamos de acuerdo como procedimiento y como principio. En cuanto a lo que es el objeto de la Comisión pensamos que el grupo Socialista hace una propuesta que es más amplia que la que ha venido realizando la oposición, en el sentido de que se extiende con carácter de generalidad a todos aquellos puntos que pudieran ponerse, no solamente a los que se han puesto, sino que pudieran ponerse en tela de juicio en un futuro más o menos próximo, de tal manera que resplandezca la verdad de una vez y por todas, y que este debate tan desagradable, aunque creo que se está llevando por el momento en términos decorosos, no vuelva a reproducirse nunca más y dejemos zanjada y a salvo la moralidad de las personas y de las instituciones. En este sentido, los tres apartados que presentamos en el voto particular, creo que se contempla un amplio abanico de supuestos que no deja absolutamente nada que pueda permanecer en esas pretendidas "zonas de sombra", y que quizá acaben convirtiéndose en "zonas de asombro" para algunos, porque realmente nadie tiene más interés que los socialistas, absolutamente nadie, de que se aclare todo, de que haya luz y taquígrafos, como muy bien decía el señor Alcalde, porque tenemos la convicción, de que desde principio de la Democracia lo hemos respetado siempre y lo seguimos



respetando y en este sentido pensamos que la propuesta de voto particular, es una función, es un mecanismo como ya digo en la propuesta de voto, imparcial y objetivo que servirá para establecer la verdadera realidad de los hechos y negarse a admitir el mismo significará precisamente eso, negarse a admitir la verdadera realidad de los hechos.- El señor Martínez Blasco dice: Antes de dar lectura a mi intervención porque la he escrito, porque la he pensado, querría hacer con el mismo cariño que la Alcaldía-Presidencia me hacía el reproche que me da la impresión de que también la Alcaldía-Presidencia se ha pasado en la reconducción. Da la impresión, a mí por lo menos personalmente, de que en esta reconducción al principio de su intervención por lo menos, quería hacerla hacia un juicio al compañero Santiago Vallés, más lejos de la realidad por lo menos creo, que en la propuesta inicial de la convocatoria de este Pleno y que además si fuese ese el tema debería hacerse con arreglo a la legislación vigente, pues a puerta cerrada y sin la presencia del interesado, pero daba la impresión de que estábamos en el juicio y estaba hablando la defensa. Y la segunda reconducción que me parece que se ha excedido la Alcaldía-Presidencia, es que en vez de poner luz en las "zonas de sombra", nos estaba llevando a las zonas de menos sombra, es decir, nos estaba reconduciendo a aquellos aspectos o aquellos temas que parece ser que hay menos sombra, tratando así de que nosotros entrásemos en esos tema y obviasemos el resto de temas. Como a mí me parece que eso no es correcto, el tratar de reconducirnos de esa forma tan descarada, pues mi intervención no va a sujetarse ni mucho menos desde luego al tema del enjuiciamiento del compañero Santiago Vallés, pero tampoco sólo a los aspectos que la Alcaldía-Presidencia ha señalado en su intervención, sino que voy a entrar en el tema de la Comisión, y del alcance que se le debe dar a la Comisión. Se nos ha traído, yo creo que ese es el objeto del Pleno, la composición, la constitución de una Comisión para realizar una información sobre tres temas concretos y dentro de los tres temas, sobre aspectos muy concretos dentro de esta reconducción a la que me he referido. Nos hemos de preguntar por qué se propone aquí y ahora esta Comisión y sin su creación se da cumplida respuesta a la demanda tanto de la oposición como de los ciudadanos. por ello no podemos ceñirnos a si la Comisión debe crearse o no sino si con esa Comisión se da respuesta a la inquietud de las últimas semanas, o dicho de otra forma, los requisitos que deberá cumplir la Comisión o cualquier medio que se arbitre para dar



cumplida respuesta al objetivo de aclarar las zonas de sombra que la oposición y la opinión pública demandan. Debemos en un puro proceso lógico de análisis, averiguar en primer lugar cuales son las "zonas de sombra", a continuación analizaré las causas y terminaré con unas propuestas para afrontar lo sucedido y para evitar que en adelante puedan volver a repetirse situaciones similares... El señor Alcalde: Perdón señor Martínez, el debate en realidad hoy no es sobre el fondo del tema, es sobre la constitución de la Comisión, etc. El señor Martínez Blasco: Sí, pero para qué, la Comisión para qué, será me imagino para entrar en el fondo, o será para reconducirnos a ese sitio donde se nos quiere llevar que hay mucha luz, será para tratar el fondo, me imagino.- El señor Alcalde: Aquí hay mucha luz, por supuesto señor Martínez, y usted ha estado cuatro años ... El señor Martínez Blasco: Sí, ya lo ha dicho el señor Alcalde. El señor Alcalde: Yo creo que... El señor Martínez Blasco: Si me permite el señor Alcalde, yo no le he interrumpido en su larga intervención de defensa que tampoco estaba en el orden del día. El señor Alcalde: Perdón, el debate lo dirige el Alcalde, señor Martínez, como usted no ignora.- El señor Martínez Blasco: Por supuesto, pero no será limitando la libertad de expresión.- El señor Alcalde: No, por supuesto, pero sí limitando las intervenciones que puedan ser reiterativas o que puedan ... El señor Martínez Blasco dice: Hasta ahora salvo los elogios no ha habido ninguna intervención, o sea que la primera la mía, no puede ser reiterativa.- El señor Alcalde: Le estoy diciendo señor Martínez, y se lo hago saber, no a usted sino a todos los señores Concejales, que no estamos entrando en el fondo del tema, sino solamente ... El señor Martínez Blasco: Se nos quiere reconducir ... El señor Alcalde: En el orden decía, la constitución de la Comisión y nada más... El señor Martínez Blasco: He empezado diciendo que esa reconducción ... El señor Alcalde: Y quitaré la palabra a aquél que haga más ... El señor Martínez Blasco: ... que esa reconducción ... El señor Alcalde: ... en su momento.- El señor Martínez Blasco: Que esa reconducción que pretende la Alcaldía, no me parece justa, si no entramos en el fondo, pues para que queremos la Comisión o para que queremos ... ¿me deja el señor Alcalde continuar?.- El señor Alcalde: No. La Comisión señor Martínez ... El señor Martínez Blasco: Se hará a puerta cerrada y tal... El señor Alcalde: No. Se crea precisamente para que informe.- El señor Martínez Blasco: Vamos a ver. Ha dicho el señor Alcalde que quiere que haya aquí luz. ¿Quiere de verdad el señor Alcalde



que haya luz o no?.- El señor Alcalde: Sí quiero que haya luz, pero lo que quiero es que en fin, que en el debate no se intervenga sobre temas que no son objeto del debate.- El señor Martínez Blasco: Pero si el debate es crear una Comisión para unos puntos concretos, yo quiero tocar los puntos.- El señor Alcalde: Sea usted rápido señor Martínez.- El señor Martínez Blasco: Procuraré serlo si no se me interrumpe. Las zonas de sombra, los aspectos dudosos que han producido en la actuación municipal, se refieren a tres grandes áreas: las contrataciones de personal, las contrataciones de obras y servicios y las adquisiciones y la política urbanística y de vivienda. En cuanto a las contrataciones de personal se señala que han sido muy numerosas y que los procedimientos seguidos no siempre han sido correctos, por lo que en algún caso han podido pesar intereses distintos a los de mérito y aptitud en condiciones de igualdad que prescriben los artículos veintitrés.dos y ciento tres.tres de la Constitución. ¿De qué forma se han vulnerado en este Ayuntamiento los principios constitucionales?. Han sido varios los mecanismos: Primero, no dando publicidad previa determinadas contrataciones. Segundo, delegando el Pleno las contrataciones administrativas en otros órganos personales o restringidos. Tercero, convocando oposiciones restringidas en las que los méritos preferentes eran el haber estado previamente contratado, con lo que no habría igualdad de oportunidades, o con un baremo de méritos como escenario previsiblemente adaptado a quienes previamente se quería contratar. La oposición ha venido denunciando este tipo de contrataciones y por eso es posible que basta repasar las actas de los Plenos para sacar sabrosos ejemplos de lo dicho. En cuanto a las contrataciones que se han hecho por delegación fuera del Pleno sería preciso que se pusieran a nuestra disposición todos y cada uno de los contratos habidos. En cuanto a las contrataciones de obras y servicio y a las adquisiciones, lo que se objeta es que no siempre se hayan hecho siguiendo el criterio de publicidad, igualdad de oportunidades y adjudicación al más ventajoso para la Corporación. En unos tiempos como los actuales en los que los inmovilizados inmobiliarios pueden ser una carga para las empresas hábidas de liquidez, cuantas veces se han adquirido solares o edificios sin recurrir al sistema normal concurso o subasta, aunque se haya seguido un procedimiento formal correcto, se ha vulnerado el principio de igualdad. Cuantas veces se ha adjudicado un suministro o una obra sin el correspondiente concurso o subasta, se ha vulnerado el principio de



que la Corporación debe buscar las propuestas más ventajosas. Lo correcto hubiese sido que cuanto la Corporación necesitase un edificio para rehabilitar o para ubicar sus servicios, o un solar para construir, hubiese publicado el correspondiente concurso público para hacerlo, sin presumir que las condiciones ofrecidas por el único oferente que se nos ha traído eran las más ventajosas. Los ejemplos que confirman esta objeción son excesivamente numerosos y por ello se da pie también a pensar que cuando la propuesta tiene un único oferente en monopolio las condiciones no son las más ventajosas y lo que es peor, que pueda haber otros intereses en la adquisición o contratación que no sean los legítimos. Cuando los técnicos municipales valoran un solar en ochenta millones y se trae al Pleno la propuesta de pagar ciento veinticinco millones, cuando se trae la propuesta de adquirir un edificio para rehabilitar o un solar para construir, cuando en su entorno hay otros muchos en similares circunstancias cuyo precio no se coteja con el propuesto, estamos haciendo un flaco servicio a la economía de la Ciudad. Cuando se proponen adquisiciones de dudosa utilidad sobre todo en proporción a su elevado coste, Feria de Muestras, cuando la Sociedad Municipal de la Vivienda contrata la gestión con una sociedad sin que se haya dado cabida a otras ofertas, etcétera, etcétera, estamos haciendo un flaco servicio a la Ciudad. En cuanto a la política urbanística y de vivienda, lo que se objeta es que no siempre se ha servido a los intereses generales de la Ciudad en primer lugar, sino que aparecen como determinantes otros intereses que pueden ser perfectamente legítimos, quisiera recalcar esto, perfectamente legítimos en sí mismos, pero que empañan la actuación municipal que pretenda la defensa de los intereses mayoritarios. Hemos de tener en cuenta que en la producción de la Ciudad, existen, como en la producción agraria o en la producción industrial, intereses contrapuestos, perfectamente legítimos, pero que obligan a decantarse por unos u otros, o en el caso de que se llegue a un acuerdo, convenio o plan, a defender, en el caso del Ayuntamiento, los intereses mayoritarios. Otra cosa que es preciso tener en cuenta en este punto es que de las tres zonas de sombra, es en ésta donde se barajan y reparten mayores intereses económicos. Y el Ayuntamiento está obligado a que el Urbanismo no sea una lotería que a unos hace ricos y a otros no, sino que sea una actividad dirigida al bienestar general. Los tratos de privilegio a determinados sectores inmobiliarios, modificaciones no justificadas del régimen urbanístico, etcétera, pueden



hacer pensar, con razón, que se han servido otros intereses que los de la mayoría. Cuando además, alguna de esas actuaciones viene apadrinada por elementos significativos de partido, las dudas se acrecientan sobre si el Ayuntamiento es plenamente autónomo en sus decisiones, u obedece en algunos casos, a pactos, a acuerdos, o directrices supramunicipales. Hemos venido insistiendo durante mucho tiempo, que desde el AMVU, entre PSOE y la UCD, el Alcalde se ha aliado con los intereses de la derecha inmobiliaria, a veces con los más reaccionarios. Después de repasar las zonas de sombra de la actuación municipal, queremos decir algo sobre las responsabilidades antes de hacer propuestas sobre lo hecho y para el futuro. En definitiva se trata de analizar las causas y los agentes. Las causas de que se hayan producido zonas de sombra son obvias si seguimos el simil: no ha habido suficiente transparencia. Y esta falta de transparencia se ha provocado deliberadamente, sustrayendo la participación, primero de los Concejales, y de todas las entidades ciudadanas. Se han usado varias técnicas diferentes pero con el mismo objetivo. La técnica, por ejemplo, de delegar contrataciones u otros asuntos en el Alcalde, una vez hecha esta delegación, pocas veces hemos conocido en el Pleno los resultados. Dos ejemplos: el apartado quinto del acuerdo sobre retribuciones de los concejales de mil novecientos ochenta y tres delegada, a pesar de que la ley dice expresamente que debe ser el Pleno, el Alcalde, la posibilidad de asignar retribuciones complementarias a los funcionarios; las consecuencias de esta medida no las conocemos y las posibilidades eran bastante importantes dada la cuantía presupuestaria que había para retribuciones complementarias. Otro ejemplo, al que el Alcalde se refería en su informe verbal de diecinueve de diciembre pasado. Se aprobó en el Pleno la plantilla de la Gerencia, pero se delegaba en él la contratación de las personas. Otra técnica utilizada ha sido la de, en aras de una mayor agilidad o eficacia, ir creando distintos órganos, o entidades autónomas para distintos cometidos, empresas, patronatos, etcétera. De esta forma, las decisiones se diluyen y la posibilidad de tener un marco de referencia global se pierde. Esta técnica ha venido acompañada de la marginación en los órganos creados de las personas que pudieran resultar excesivamente controladoras de lo que se hacía. Es difícilmente justificable por ejemplo, que cuando se creó el Consejo de Gerencia de Urbanismo, estuviesen en él ni el Delegado de Urbanismo, del PCE, el que había ni el Delegado del Patrimonio Inmobiliario, que era del PSOE.



difícilmente justificable que cuando se crea el Consejo de la Universidad Popular, no forme parte del mismo el Delegado de Cultura Popular y Festejos. En definitiva, hemos venido asistiendo en nuestro Ayuntamiento, a una concentración fabulosa de poder en muy pocas manos, en definitiva, en las manos del Alcalde, y lo que les pasa a los grandes imperios personales, Ruiz Mateos, Franco, etcétera, es que al final son muy frágiles, son muy frágiles, y otra cosa que ahora nos importa más a todos: que la sucesión en estos imperios, con tan gran concentración de poder, es extremadamente difícil. Se puede históricamente hacer, incluso, una proporción: a mayor concentración de poder, mayor dificultad para encontrar sucesión. Todo lo que ha pasado, todas las zonas de sombra que se han producido, lo han hecho porque hemos tenido una organización, un sistema de funcionamiento que los ha hecho posibles, que, indudablemente, no han ido a más por dos razones que nos importan también ahora: primera, que estamos en un sistema democrático, en una gran ciudad, con unos importantes medios de comunicación, con un movimiento ciudadano organizado, y con una oposición política, y en segundo lugar, la segunda razón para que estas cosas hayan aparecido ahora, es que parece que se ha abierto en el seno del Partido Socialista la lucha por la sucesión en la Alcaldía de Zaragoza, al menos para las próximas elecciones municipales. Por eso, cuando se trata de buscar responsables de cada uno de los hechos irregulares que se han señalado hasta la fecha, o de los que en el futuro puedan encontrarse por la Comisión que se vaya a crear, o por cualquier otro medio, no hay que olvidar la causa principal, aunque haya causas secundarias. Y en este sentido, me parece que ilustrativo, las afirmaciones que ha hecho el Alcalde con anterioridad. De una contratación, de una compra, de una modificación del planeamiento urbanístico, podrá ser responsable inmediato un concejal determinado; pero no olvidemos que, además de la responsabilidad inmediata de la mayor parte de ellos, la responsabilidad última es del Alcalde, que ha creado en este Ayuntamiento, un sistema de funcionamiento basado, no en la descentralización y el reparto de responsabilidades, sino en la concentración, no en la claridad, sino en las negociaciones de despacho, aquí o en Madrid, no en la programación y planificación, sino en la voluntad personal de cada momento, por cierto voluble. Hemos llegado a un punto en el que el poder del Ayuntamiento, paralelo que se ha creado, el poder del clientelismo, y de su voluntad personal, son tan grandes que posibilitan que a su cobijo,



hacer cosas como las que nos traen hoy, o muchas más.- El señor Alcalde dice: Señor Secretario, estas frases que figuren de manera literal para, en su caso, ejercitar las acciones pertinentes.- Espero que se grabe todo -dice el señor Martínez.- Es preciso que terminemos con propuestas -continúa el señor Martínez.- Dice el señor Alcalde: Pero enfrente de este edificio está el Juzgado, Señor Martínez, no lo olvide.- Por eso lo he escrito, por eso lo he escrito -contesta el señor Martínez, y prosigue-: Es preciso que terminemos con propuestas, porque la propuesta que hacía la derecha, parece ser sólo circunscribirse a que se cree una comisión para informarnos. Muchos de los resultados de la tal comisión los conocemos, y no queremos caer tampoco en el equívoco de confundir el hacha con el verdugo, o que el árbol nos impida ver el bosque; las propuestas que hago son de dos tipos: primera: que se haga esa Comisión, y voy a votar favorablemente a la propuesta que ha hecho el Partido Socialista, que se haga la comisión que se propone, que investigue lo que haga falta, y que si se prueban las cosas que ha dicho la prensa, y que nosotros hemos recogido, se depuren las responsabilidades personales; pero no sólo de los Delegados, sino del Delegante, que ha impulsado o permitido tales hechos, y en segundo lugar: que si no se quiere mantener esta situación, que se cambie de política y de funcionamiento, que se abra la participación, primero a los concejales, permitiéndonos el conocer y opinar sobre los asuntos no impidiendo nuestra presencia en los organismos autónomos, y no sustrayendo y vaciando al Pleno de sus competencias, y que no se olvide que la Democracia es votos más participación, los unos, o la otra, solamente, no bastan, porque la participación, comenzando con la información, se debe abrir a todos los ciudadanos para que puedan corresponsabilizarse de la marcha de la Ciudad. Si el poder corrompe, y el poder absoluto corrompe absolutamente, la única forma de evitarlo es que el poder se comparta. Nada más.- El señor Alcalde dice: Debo contestar, evidentemente, de inmediato, a estas graves afirmaciones que ha hecho el señor Martínez, y por cierto, paradójicas. Si hacemos un resumen de los capítulos que el ha tratado, en primer lugar ha hablado de irregularidades en materia de personal; supongo que las conocerá perfectamente puesto que fue un área gestionada por el Partido comunista durante el primer mandato, con absoluta libertad; por lo tanto, él sabrá si sus compañeros, que entonces, como concejales delegados gestionaron, cometieron o no irregularidades. El lo sabrá y ellos se



contado, ellos sabrán qué política de personal llevó aquí el Partido Comunista. En segundo lugar, sobre política urbanística: es obvio que el señor Martínez esté resabiado todavía por el hecho de que el omnimodo poder que había alcanzado en virtud de unos pactos, que aquí fueron rotos, por esta Alcaldía, sobre adjudicación al Partido Comunista de Urbanismo, le haya dolido; pero, toda la Ciudad de Zaragoza, sabe perfectamente cual fue la política urbanística del señor Martínez, que colaboró precisamente con los sectores más reaccionarios de la derecha, en paralizar el funcionamiento de la Ciudad, y del urbanismo de la ciudad, que convirtió en una negociación política, subrayo política, y no aquí precisamente en el Ayuntamiento, sino generalmente, en alguna sede comunista, incluso el derribo de un tabique, o una pequeña licencia. El Alcalde, cuando tuvo noticia concreta de esa situación, como delegado, precisamente que era del delegado de Urbanismo, se vió obligado a terminar con esa situación absolutamente insostenible, y que estaba perjudicando gravemente a toda la sociedad zaragozana, y no sólo a la oligarquía entregada a los negocios de la construcción, que estaba perjudicando gravísimamente a la clase obrera, las cooperativas obreras de la margen izquierda del Ebro saben muy bien hasta qué extremo dañó su gestión, y hasta que extremo les perjudicó la gestión del señor Martínez que tuve muy en cuenta, por supuesto, cuando le destituí de la Delegación de Urbanismo, y que tuve muy en cuenta cuando negocié, con el otro grupo democrático de este Ayuntamiento, el Grupo de Unión de Centro Democrático, la creación de la Gerencia de Urbanismo. Ha hecho algunas alegaciones a cosas ya muy vagas, pero que tampoco deben quedar sin contestar, por ejemplo de que no se da cuenta de resoluciones, por ejemplo, sobre aumentos salariales, hubo una delegación que, como no se ha ejecutado, pues no se ha dado cuenta; en fin, en todo caso, el señor Martínez, en el derecho y el deber que tiene de información, que solicite datos a las Comisiones correspondientes o que asista a ellas. En cuanto a concentración de poder, el señor Martínez, se ha olvidado mencionar uno, el de Stalin, ese es uno que no ha mencionado, puede estar seguro el señor Martínez que Stalin no celebraba sesiones como estas, ni proponía la creación de comisiones investigadoras; y en fin, si la proponía sería para a continuación pues, la verdad, llevarles a los muros del Kremlin, donde solían ser ejecutados con un tiro en la nuca. Y finalmente, señor Martínez, que nadie se haga ilusiones: no está abierta la sucesión en la Alcaldía, ni el alcalde se ha muerto, como es



obvio, ni tiene decidido morirse, y aunque haya algunos que tengan prisa, porque además siempre pasa eso, quién no tiene una tía rica, o una abuela, etcétera, a la que quiere heredar, pues a lo mejor ocurre que a alguien le pasa y está nervioso; puede estar seguro que no tengo la menor intención de morirme, que los informes médicos que tengo sobre mi estado de salud, que por cierto, de una manera sucia, soez y amarilla se han manejado en la prensa, que debía ruborizarse por eso, debería tener muy en cuenta que son totalmente tranquilizadores y claros al respecto, es decir, que nadie eche las campanas al vuelo, ni para tocar a gloria ni para tocar a muerto, que no me voy a morir señor Martínez, que me van a aguantar para rato. Y, desde otro punto de vista, le recuerdo al señor Martínez que existe jurisprudencia según la cual, afortunadamente, según la cual, los partidos políticos no pueden destituir a sus concejales ni, por supuesto, a sus Alcaldes, y que, por lo tanto, no hay ninguna sucesión abierta, esto son elucubraciones que usted ha leído o que usted ha soñado, yo le ruego, que, en fin, que se tranquilice, que tome calmantes para no soñar, y que no tendrá por qué ver cosas que realmente no existen. En este Ayuntamiento hay la suficiente participación, la suficiente claridad y la suficiente democracia. Lo que no hay, ni va a haber, es la sustitución de los órganos legales del Ayuntamiento por organismos assembleísticos o similares, como parece que se intuye en lo que ha dicho antes o en lo que ha escrito en alguna ocasión. Sobre eso puede estar seguro el señor Martínez, que mientras esté al frente de esta Alcaldía no ocurrirá. Por supuesto que, claro, yo no, acabo de decir que estoy muy vivo y a lo mejor al salir me cae alguna cornisa y me mata, pero en fin, esto ya es cosa que no está en mis manos sino en otras más poderosas, el resolver. Yo creo que el señor Martínez ha ido a entrar no en el problema que hoy nos atañe, sino se ha ido muy lejos del mismo, y por supuesto, le voy a regalar un espejo al señor Martínez para que se mire al mismo, y, ya se lo dije en alguna ocasión, le ocurrirá como al dragón de Lohengrin, ya sabe lo que le sucedió: que cuando vió, cuando salió de la gruta y se vió en el espejo, se quedó petrificado, pues tenga cuidado, no le ocurra lo mismo, señor Martínez, cuando se mire en un espejo.- El señor Castro dice: Quiero intervenir muy brevemente para expresar el profundo malestar con que se ha recibido la intervención del Partido Comunista en el grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, y resaltar que este grupo municipal está completamente detrás del



sosteniéndolo y, desde luego, no será con la demagogia que aquí se ha exhibido, como la figura de Don Ramón Sáinz de Varanda, va a ser hecha trizas, tendrán que recurrir a mejores argumentos. La persona de Ramón Sáinz de Varanda no puede ser puesta en tela de juicio de esa forma tan cruel y despiadada, con argumentos tan demagógicos y menos en un momento como éste. Es realmente una intervención que ha causado estupor e indignación, y que yo creo que no responde al decoro que yo esperaba y quería antes. El Señor Alcalde dice: Gracias, y concede la palabra al señor Forcén, quien dice: Si, es necesario hacer un pequeño prólogo, después de lo que aquí hemos oído, porque yo he de calificar de sorprendente la intervención del señor Alcalde, de sorprendente también la intervención del señor Martínez, y a la vez de lamentable y triste ambas intervenciones, yo diría que la izquierda anda 'a la greña', porque es lo que aquí hemos visto. Y no porque el señor Martínez no tenga razón en lo que ha dicho, pero es que, en esto estoy de acuerdo con el señor Alcalde, y creo que le ha metido un gol, no era el Pleno de hoy para esto. El Pleno de hoy, que además hemos de decir que no es el Pleno que nosotros hemos solicitado, y por eso ya lo manifiesto, y seguramente el Alcalde tenga ya noticias, hemos denunciado ante el señor Gobernador Civil de la Provincia, a tenor de lo que dispone el artículo ciento noventa y tres del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, el hecho de que no se ha convocado el Pleno. Como decía esta mañana, con un símil un compañero del grupo de Alianza Popular-PDP, de que nosotros lo que hemos querido es, no hoy, sino que se convoque para celebrar una corrida, y lo que se nos quiere convocar es para celebrar una becerrada, porque se está descafeinando, con la habilidad característica del señor Alcalde, porque nos quiere llevar a su terreno, y por eso decía que le ha metido un gol el señor Martínez, porque le ha llevado al suyo, queremos, él quiere, que aquí se aprueben unas cosas que nosotros no estamos dispuestos a aprobar, porque no da nada del fruto que nosotros pensamos que diera. Decía sorprendente y lamentable, la intervención del señor Alcalde, porque no se juzgaba aquí, y el ha estado juzgando de que si la oposición, perdón, si el Partido Socialista había sacado más votos, si esto nadie lo discute, si no hemos pedido este Pleno para decir si habían sacado más o menos, si estaban legítimamente en los sillones o no están legítimamente, lo que sí que pedimos es un esclarecimiento, para que quien está en los sillones, legítimamente puesto, ha actuado de forma legítima, legal,



correcta, y regular. Esto es lo único que pedimos, y entonces, yo no me voy a salir, no voy a caer, como ha caído el señor Alcalde y el señor Martínez, en salirme, en sacar los pies fuera del tiesto, porque aquí, lo que se trata, es únicamente de un Pleno que ha convocado la oposición AP-PDP y el PAR, para que se celebrara, con la única misión de que se designara una comisión investigadora, que se constituyera de inmediato y que, mientras salen los trabajos, se suspendiera de las funciones que le corresponden al Teniente de Alcalde señor Vallés, excepto de asistir al Pleno y a la Permanente. Eso es lo que hemos pedido, y esta es la convocatoria. No nos argumente el señor Alcalde si es legal o no, la legalidad no la dice ni un asesor jurídico, ni él ni yo, la legalidad la dicen los Tribunales, y estamos cansados de ver cómo todos los informes jurídicos que se hacen en la Corporación, cuando van a los Tribunales, unos prosperan y otros muchos no prosperan, por tanto, podría pasar que ese informe, que además por otra parte, que no hay nada más que leerlo para ver como anda en nebulosas, en dudas, nada más, yo no quiero juzgarlo en absoluto, pero que podría ser acertado o no, que no nos diga el señor Alcalde que el orden del día que hemos solicitado no es un orden del día. Señor Alcalde: el artículo ciento noventa y tres dice: 'toda petición de sesión extraordinaria habrá de hacerse por escrito en el que se razone el asunto o asuntos que lo motiven. Si hubiéramos solicitado nada más que un orden del día estricto, seguro, seguro, que se nos habría dicho que no se razona o motiva. Lo que hemos hecho es solicitar el Pleno, decir lo que queremos y razonarlo y motivarlo, y esto es lo que solicitamos, exclusivamente esto, entonces queremos preguntar al señor Alcalde: ¿este Pleno es el que hemos solicitado nosotros o este Pleno es el que él nos quiere sustituir?, porque dicta un decreto, en el que dice: 'El orden del día de dicha sesión se redactará en los siguientes términos'. Esto no lo hemos pedido nosotros. Y, además, luego, en el otro de los puntos se dice: 'sobre dicho orden del día podrán presentar propuestas todos los concejales y serán tramitados como votos particulares'. Creemos que hubiera sido a la inversa. Si hemos solicitado nosotros el Pleno, motivado y razonado como dice la Ley, deberían de ser los demás grupos o el señor Alcalde si quiere incluir esto, el que hubieran presentado propuestas como voto particular, para que se hubiera discutido. Eso sería lo correcto. Ahora, llevarnos a un Pleno, con un orden del día propio, ajeno al que ~~hemos~~ solicitado, esto es no convocar nuestro Pleno, y aunque ~~se~~ ^{hay}



convocado dentro de un plazo, como se ha convocado con un orden del día distinto, porque si no esto sería pedir que se hablara sobre urbanismo un grupo de concejales y que luego se viene aquí y se hablara sobre contrataciones. Esto entendemos que no ha sido convocado, y por eso ha sido denunciado ante los Organismos competentes, en este caso el Gobierno Civil, como dice el artículo ciento noventa y tres, y ha sido hecho en la mañana de hoy. Por eso nosotros no vamos a entrar ni a caer en esto que se nos quiere llevar. El voto particular del Partido Socialista, también vamos a decir algo. Se nos dice que el voto particular tiene que ser en base al resultado de las elecciones. Se está olvidando de que en la calle y en el propio Partido Socialista, hay una comisión investigadora nombrada, que la opinión pública está sensibilizada con esto, que los medios de difusión han acusado de un montón de cosas, y que esto, que atañe al Ayuntamiento, parece que el Ayuntamiento es el único que no quiere que se abra esa investigación; porque, señor Castro, no me haga este gesto, en el Pleno último, este grupo solicitó que se nombrara ya una comisión investigadora, más o menos por los mismos motivos, y luego no se celebró Pleno extraordinario por motivos que también ustedes conocen, y ha habido que convocarlo ahora, y entonces se negó, que si era legal, que si era ilegal, lo que es no había voluntad de que esa comisión investigadora existiera. Hoy hay voluntad porque han llegado hasta tal hecho, tal punto, las circunstancias y los hechos, que no queda más remedio, y se quiere descafeinar esa comisión investigadora. ¿Cómo?, diciendo que la mayoría, es el Partido Socialista, y diciendo que las Comisiones... Señores Concejales compañeros de la Corporación, que no pedimos una comisión informativa, que sabemos cómo se debe regular, que hablamos de comisión, como podíamos haber dicho que un grupo de cuatro concejales, uno de cada partido, investigara las causas de esto y de esto, y que no pedimos tampoco juzgar, que no somos quienes tenemos que juzgar nosotros, sino que luego se traerá al Pleno, para que el Pleno adopte las medidas que crea convenientes. Y cuando hablamos de depurar responsabilidades, lo hacemos en el sentido de ver la limpieza, la pureza en las actuaciones que ha habido, no en juzgar ni en imponer sanción nosotros, que ni somos los que debemos de hacerlo, ni tampoco legalmente nos corresponde; sino investigar, y que de esa investigación aparece que todo ha ido muy bien, alabado sea Dios, y ojalá, que aparece que ha habido responsabilidades, como parece que están sugiriendo por ahí, y toda la mañana llevamos ahí



con cosas en el aire de que sí, de que no, pero que hay evidencias de que algo raro ha pasado, vamos a investigarlas, pero por esa comisión investigadora, no por una comisión investigadora con mayoría del Partido Socialista, que tiene que juzgar a un compañero, presidida por el Alcalde, a un Teniente de Alcalde, porque entonces comprenderán que ustedes son jueces y parte, y no se me venga a decir otra vez que si la comisión, que no es comisión a título de como dice la Ley de Régimen Local, que se únicamente que un grupo de cuatro concejales, y por qué un número de cuatro concejales, porque no queremos meter a nadie de fuera, porque cuando se nos dice también que no se admite de fuera, cuando decimos nosotros técnicos, decimos de técnicos municipales, que cuando vayamos a una delegación, podemos echar mano del técnico municipal adecuado para que nos informe, que tampoco el técnico tiene que hacer nada más que informarnos, facilitarnos datos, esto es lo que solicitamos, y esto es lo que hoy no se quiere hacer, y esto es lo que hoy no se ha traído al Pleno, por eso decimos que este Pleno no es el nuestro, que este Pleno es un Pleno que ha convocado el señor Alcalde con un orden del día suyo, es como le conviene, o como quiere, o como le apetece, y que el Partido Socialista ha presentado un voto particular a ése, pero ése no es nuestro Pleno, por lo tanto, como no es nuestro Pleno, pues entendemos que no ha sido convocado, lo hemos denunciado, y no vamos a votar en éste ni a favor ni en contra, como dice la Ley nos vamos a abstener de votar, y si el Alcalde quiere y lo estima oportuno que convoque el Pleno que se ha solicitado, con el orden del día estricto como el que estaba, y que se pronuncie el Pleno, y si dicen que no, será que no, y si dicen que sí, será que sí. Gracias.- El señor Alcalde dice: Un momento, porque el señor Forcén ha hecho unas preguntas al Alcalde a las cuales éste, aunque sólo fuera por cortesía, debe responder. Efectivamente, el Pleno que se está celebrando, es el que ha convocado el Alcalde. El que ha convocado el Alcalde con el orden del día que ha señalado el Alcalde, que es a quien le corresponde fijar el orden del día, y lo ha hecho de acuerdo con la solicitud recibida de la oposición de derechas del Ayuntamiento de Zaragoza, y que lo que ha tenido que hacer es una difícil tarea, que no la ha hecho él, la han hecho los servicios jurídicos, de cuya independencia, también parece ser que el señor Forcén desconfía, que han tenido que hacer los servicios jurídicos de cribar aquello que realmente era improcedente, para figurar en el orden del día, y que mezclaba una propuesta, con un orden del día,



y hacía una cosa realmente difícil de tramitar y probablemente de dudosa o ninguna validez a la hora de aprobar. Yo le ruego al señor Forcén, que busque un buen Abogado, para que los escritos que presente en el futuro no tengan esos defectos, y que si quiere la asesoría de los servicios municipales, estoy seguro de que se la prestarán muy a gusto, yo por mi parte estoy dispuesto a dar las órdenes pertinentes para que cuando un grupo municipal necesite asesoramiento de los servicios jurídicos municipales, se la presten, que en fin, que no tenga que pasar esto, que nos ha ocurrido hoy, que es la segunda o tercera vez en la misma mañana de hoy en que ya nos hemos encontrado, con fallos graves, legales, graves. Lo que hemos hecho ha sido buscar, exclusivamente, la fórmula para convocar el Pleno y para que el Pleno no estuviera viciado de antemano. Que lo ha denunciado al señor Gobernador Civil, bueno, pues ya resolverá el señor Gobernador Civil, ya leeremos a ver lo que pasa entonces. De todas maneras, como eso no tiene nada que ver con el Pleno que se está celebrando, pues el Pleno continúa, y en fin, este es el amor que tienen a la autonomía los que parece que son los padres del regionalismo, etcétera etcétera. Creo que también vale la pena que señale que aquí se está tratando con absoluta libertad y claridad, la intervención del señor Martínez, evidentemente, ha trastocado el asunto, ya lo preveía yo cuando empezaba a hablar, pero no he querido cortarle, le he dejado hablar, y le he dejado hablar con libertad, y además, en fin, el señor Martínez nos ha hecho una descripción que corresponde mucho a su propio físico. Con ello, en fin, más vale... El señor Salas tenía pedida la palabra y se la concedo muy gustosamente.- El señor Salas dice: Señor Alcalde, no hemos venido a juzgar nadie, eso está claro, ya lo dijimos en el último Pleno, y por eso también me ha sorprendido en primer lugar, el que antes no me permitiese contestar a aquellas interpelaciones, y también me ha sorprendido el tono en que se ha respondido por el compañero socialista de la Corporación. Nosotros no hemos venido a juzgar a nadie, no vamos a hacerlo, no lo hemos hecho nunca, y tampoco hemos iniciado ninguna campaña de ningún tipo, nosotros no hemos lanzado ningún dardo, como se ha dicho, y únicamente hemos venido a pedir información de una forma correcta, si ha habido dardos, el propio Alcalde en el último Pleno reconoció que no habían salido de este lado, del salón de Plenos, sino quizá del contrario; pero en eso nosotros no entramos. Lo único que queremos es claridad e información. Nos han parecido absolutamente improcedentes las loas del señor Alcalde



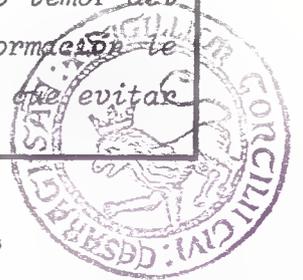
del principio, porque nadie debe alabarse a sí mismo, es una falta de modestia, no nos han gustado la verdad, en un momento de su intervención hemos estado esperando que solicitase la medalla de oro para alguien, algún miembro de la Corporación socialista, es lo único que le ha faltado, creemos que no era procedente, y que lógicamente, en lugar de loar a las personas, lo que hay que dar es información, y lo que hay que dar es claridad, que es lo que venimos a pedir, no otra cosa.- El señor Alcalde dice: Ya hemos recibido más de una condecoración, el señor Vallés la Orden de Protección Civil y yo personalmente la Juan de Lanuza, por defensa de los derechos individuales y las libertades públicas.- El señor Salas prosigue: Muchas gracias señor Alcalde por la información pero confío en que no se las concedan ustedes a sí mismo, que es lo que yo estaba hablando en este momento. El señor Alcalde dice: No por supuesto, no las concedemos.- Se nos ha insinuado, -continua el señor Salas- o se nos ha casi hecho convencernos de que pretendíamos anular el resultado de las elecciones, nada más lejano de lo que hemos pretendido siempre y de lo que venimos diciendo continuamente en los Plenos, cada vez que se nos echa la pelota con este tema. No hemos pretendido anular ningún resultado ni poner en duda ningún sillón de los socialistas que se sientan en el Ayuntamiento, lo único que hemos pedido es claridad. Y la claridad que nosotros pedimos, es curioso, coincide plenamente con la que pide el Partido Comunista, y estamos un poco lejos del arco político del Partido Comunista.- Están al lado -dice el señor Alcalde.- Si señor Alcalde, -prosigue el señor Salas- estamos próximos en el banco, pero lejos en el arco político, y prácticamente podíamos hacer suyas todas las manifestaciones que antes, el concejal Comunista ha hecho, y cuando el concejal Comunista, precisamente defiende un punto de vista que está avalado por un partido, por una coalición conservadora de centro-derecha, y esta avalado por regionalistas, e incluso está avalado por el propio partido socialista, no ahora el grupo municipal, pero sí el Partido Socialista, quiere decir que por algo será. Porque esta claridad que nosotros pedimos y pedimos todos los grupos, y pedimos desde el centro-derecha hasta el Partido Comunista, la pide también el Partido Socialista, y la está pidiendo la Ejecutiva Regional, y la está pidiendo la Ejecutiva Nacional, la Ejecutiva Federal, la está pidiendo todo el mundo, la está pidiendo la Prensa, la está pidiendo los ciudadanos, y frente a esto, lo único que respondemos, lo único que se nos responde es que las cosas están muy claras y que



para qué más, que ya están claras, que para que vamos a insistir, y responde con loas y no se responde con soluciones, cuando nosotros hemos pedido un Pleno que permita unos sistemas de poder llegar a unas conclusiones claras, se nos responde con un Pleno descafeinado como es éste, cuando pedimos unas soluciones claras, se nos responde una solución socialista, una solución socialista, decir nos constituimos en juez y parte, antes el Partido Socialista, se ha puesto la medalla, no la de oro de la Ciudad, que algún día se la pondrá, pero sí que quiere ponerse ahora la medalla de Juez y constituir una comisión dentro del voto particular que ha presentado el portavoz socialista de ser juez y parte. Confío en que de esa comisión, si algún día la constituyen, encuentren alguien que quiera participar con ellos. Pero lo más pintoresco del caso es que cuando antes se nos ha hablado de que nosotros no queremos no se el qué, porque lo único que queremos es claridad y que la clase trabajadora a la que representa el Alcalde, y la representan los demás miembros de la Corporación socialista, todo lo hacen bien, y todo lo tienen claro. Yo realmente me considero clase trabajadora, señor Alcalde, porque trabajo por cuenta ajena, y me gustaría por supuesto, ser un gran promotor, viajar en avión, en Rolls o en Rover, me gustaría vivir en un rascacielos o en un buen chalet, y no puedo hacerlo, y soy clase trabajadora, señor Alcalde, como los demás, por eso no es válido utilizar la demagogia frente al ciudadano de la calle diciendo que aquí están los trabajadores, los pobres fontaneros, como se ha dicho, y aquí estamos los opresores del Pueblo, cuando esto no es así, y usted lo sabe, y esto es pura demagogia, y así se engaña al Pueblo y así no se puede ir por ningún lado. El portavoz del Partido Socialista nos pide, propone constituir una comisión en la cual cuatro miembros sean del Partido Socialista, y otros tres pertenezcamos a la oposición. Bueno, realmente lo que pide el Partido Socialista, es tener el control de la Comisión y tres comparsas que acudan a esa comisión a escuchar lo que se diga. Realmente debo contestarle al portavoz del Partido Socialista, que para encontrar el resto de miembros para esa comisión, no deberá acudir, pienso yo a la oposición, sino al teatro de títeres, en donde realmente quizá pueda encontrarlos, lo que no se nos puede pedir a nosotros que con nuestra presencia avalemos algo que sabemos que no va a funcionar de antemano porque la Presidencia y la mayoría de los votos, como ocurre en este Pleno, en donde jamás se acepta absolutamente ninguna propuesta ni ningún voto particular de la



oposición, como ocurre en el Congreso, como ocurre en el Senado, y como ocurre en todos los órganos políticos de este país, el Partido Socialista ejerce un poder hegemónico y no acepta absolutamente nada. Y como prueba concluyente están esos veintidos votos particulares que presentamos a los Presupuestos, aprobados en el último Pleno, en que sistemáticamente se respondió uno a uno a todos que no, y cuando el señor Alcalde me enseñaba esos pocos telegramas, digo pocos porque no creo que haya más de doscientos, recordaba esas dos mil firmas de pobres jubilados que quieren un centro, que vinieron aquí pidiendo cinco millones en los últimos Presupuestos, y se les olvidó absolutamente, su petición y sus dos mil firmas. Cuando todos los partidos de la oposición, señor Alcalde, incluso cuando su propio grupo político, no municipal, están de acuerdo en que hace falta claridad, vamos a buscar la claridad, y creo que eso beneficia a todos, beneficia a la Corporación, beneficia a la oposición también, porque no le quepa la menor duda, que en determinados momentos, cuando el descrédito, en una Corporación afecta a todos, y en definitiva afecta al propio ciudadano. El ciudadano quiere que aquellas personas a las que votó, y a las que sentó en esos sillones en que ustedes están, hablen claro, no simplemente que se refugien detrás de subterfugios legales, y que diga, que es lo último, y que tampoco me ha faltado de oír hoy, que hasta el Pleno que nosotros pedíamos era anticonstitucional, he estado esperando oírlo en cualquier momento, afortunadamente el señor Alcalde se ha limitado a decir que era ilegal, pero no anticonstitucional. Queremos, en definitiva, que la transparencia del Ayuntamiento sea clara, que los órganos que nosotros solicitamos para esa transparencia, se produzcan, que es una Comisión en los cuales estemos los cuatro Partidos de la oposición, que por supuesto no habrá ningún contubernio entre el Partido Comunista y nosotros, que no tenemos ninguna razón de ser de llegar a esos pactos, pero lo que sí que está claro, y lógico, es que tiene que haber una comisión imparcial, colaboradora, de que efectivamente, tengan, en la cual cuente con la colaboración de todas las personas internas o externas, necesarias para tener esa información, y que esa información salga a la prensa, y salga al público, y que salga al ciudadano, y que esa información es la que permitirá que el Partido Socialista, en el futuro, siga donde está o no, y quizá el temor del Partido Socialista, y del grupo municipal, es que esa información se pueda afectar políticamente en el voto. Y eso es lo que hay que evitar



siempre. Por supuesto, nosotros hemos denunciado ante el Gobernador Civil y esperamos del Gobernador Civil, sujeto a la legislación vigente, confirme nuestra solicitud y convoque este Pleno extraordinario que nosotros pedimos, que es el nuestro, no el suyo, y por supuesto, nos reservamos el derecho a interponer un recurso de reposición contra el Decreto de Alcaldía, porque, señor Alcalde, este Pleno que usted nos presenta, no es el nuestro. Muchas gracias.- Hace uso de la palabra el señor Vallés: Yo no se ahora, después de las explicaciones de los portavoces de estos grupos, si lo que se pretende es inhabilitarme a mí solamente, o inhabilitar también al grupo socialista, porque, desde luego, plantear algo, como que el grupo socialista no esté, la mayoría que tiene, representativa, de las urnas, pues eso si que es demagogia; porque ¿quién tiene que juzgar aquí a quién?. Lo que pasa, lo que pasa, que no se está tocando o metiendo el dedo en la llaga, y yo al menos, voy a intentar modestamente meterlo. Aquí se está hablando siempre de hipótesis, aquí se está hablando de montar un tinglado muy grande, porque siempre en la duda, el ciudadano se puede confundir; y yo voy a ser más claro, yo les voy a decir a los señores de la derecha, o los de la izquierda, o quien sea, que hagan acusaciones concretas, y cojan y digan, pues señores, este expediente, o en el tema que sea, de urbanismo, de personal, o cual fuere, se ha incumplido la legalidad, ha habido abuso de poder, se ha cometido tal o cual cosa, y se denuncie claramente, no se hable de zonas de sombra en general, que este es un Ayuntamiento muy grande, y desde luego, no entiendo, o sí entiendo, y creo que mucha gente va entendiendo, que aquí parece ser que el Ayuntamiento de Zaragoza es constituido en el año setenta y nueve, y la derecha se olvida deliberadamente que este Ayuntamiento es muy antiguo, que este Ayuntamiento es muy antiguo, y si quieren claridad de cuentas, señores de la derecha, pidan cuentas de atrás también, porque están pidiendo cuentas ya de una legislatura que ha terminado que es la del setenta y nueve, y sin embargo no piden de las anteriores, ¿qué pasa? ¿que ocurre aquí? ¿que los deshonestos somos nosotros? ¿se trata de dar esa impresión?, pues no señores, primero porque nosotros llevamos solamente pues cuatro años y medio y, desde luego, proporcionalmente, algo habrá que mirar en el otro sitio, algo habrá que mirar en otro sitio, y me refiero al otro sitio, a mandatos anteriores, de las cuales, compañeros que han ejercitado el poder en este Ayuntamiento, o se han sentado aquí, donde está el Alcalde, son en estos momentos compañeros de



su partido. Y habrá que exigir responsabilidades también, para que el ciudadano se entere qué ha pasado con la política urbanística en esta Ciudad, que no tiene más que pasearse por las calles, no tiene más que pasearse por las calles, para ver dónde están esas zonas verdes que esos Ayuntamientos anteriores han dejado a los ciudadanos de Zaragoza. Y eso es obvio, y eso habrá que también investigarlo, ¿o no señor?, no habrá que investigarlo, pues yo digo que sí, que habrá que investigarlo, y, desde luego, mucha gente ya ha emitido juicio, y lo emitió en unas elecciones, y lo ha vuelto a emitir en las otras, de lo cual, siempre, siempre, parece que quieren olvidarse, diciendo del rodillo socialista. Dicen que no han venido a juzgar a nadie, perdón, no solamente han juzgado, sino que han condenado, porque en el momento que a un compañero, de concejo, en este caso yo, le piden la inhabilitación, le piden la suspensión de sus funciones, le están juzgando, y digo yo, ¿en qué se basan?, porque anteriormente, en el Pleno anterior, yo les hice una invitación, invitación que parece ser que no han recogido, pero se la vuelvo a hacer ahora otra vez, por si acaso fueron sordos algunos, les hago la siguiente invitación: digan ustedes algo en concreto, señores, digan ustedes algo en concreto, y después de lo que digan actuaremos, pero digan algo concreto, en estos momentos no ha habido ninguna acusación. Alguien se ha atrevido a insinuarlo y en estos momentos está en el Juzgado de Guardia, que parece ser, que también, como dice el señor Forcén, la legalidad, dice que la dicen los Tribunales, con muy buen juicio, así es, yo ahí voy, a esa legalidad, pero entonces, si saben ustedes que yo he presentado una querrela criminal por calumnias e injurias, contra un medio informativo, porque me ataca deliberadamente a nivel personal y sucio, a mi entender, porque no ustedes dicen, vamos a esperar a ver lo que dice la justicia, no señor, ustedes, de momento ya, tratan de inhabilitarnos, con lo cual se demuestra muy claramente cuáles son sus intenciones, y es algo que yo, al menos, no estoy dispuesto a aceptar. Además yo he tenido ya la oportunidad de adjuntar a mi querrela criminal, las cuentas personales y relacionadas conmigo, y están en el Juzgado, señores, no a que vayan ustedes al Juzgado, por supuesto, a que en esa comisión investigadora, igual que yo voy a presentar y lo he presentado ya en medios informativos, y estoy dispuesto a traérsela a ustedes también, y a mi partido, y a quien haga falta, que hagan ustedes lo mismo, yo quiero saber también, en estos momentos, y pienso que los ciudadanos, porque



aquí cargos públicos, no son los de la izquierda, también son los de la derecha, parece ser que aquí, los únicos además que tenemos dedicación exclusiva, que ustedes no la tienen, y tienen otro tipo de actividad, pues parece ser que la duda está aquí y la duda nunca está allá. Y entonces habrá que ver las relaciones que ha podido haber con tal o con cual persona, con tal o con cual empresa, porque algunos de ustedes, tienen relaciones con otro tipo de empresas que han estado vinculadas al Ayuntamiento, pues en una obra, en no se qué o en no se cuanto, porque claro, este es el Ayuntamiento, donde pasa todo tipo de actividad en este tipo, tanto de apertura, como de licencias, y demás, y entonces, bueno, habrá que ver, porque si yo quiero ser malicioso, si yo quiero solamente inhabilitar o pedir la inhabilitación de un compañero, no necesito ya que lo diga la prensa, solamente, con recoger el rumor y decir, bueno, se rumorea que en tal despacho se pueden hacer acciones que van en contra del Ayuntamiento, y además, entonces, sólo con esa base, y yo no demuestro nada, ni digo nada, solamente que lo oigo, pues pido la inhabilitación de tal o cual concejal, quieren que entremos en ese terreno, pues yo les digo, que en la situación que me encuentro en estos momentos, que he destapado mil cuentas, mis pocas cuentas, mi poco patrimonio, que desde luego no es ni mucho menos, o ni mucho más como el de ustedes, ya me conformaría yo, ya me conformaría yo, hasta incluso con el suyo, señor Salas, a pesar de ser un trabajador manual, ya me conformaría yo con que un día mi patrimonio, y no ya con Rover, como usted dice, pudiera ser igual que el suyo; pero les invito, les invito a que en honor a la claridad de los ciudadanos, cojan ustedes las cuentas, no solamente de lo que ganan en el Ayuntamiento, sino de lo que ganan en otros sitios, que en algunos aspectos son suculentos, y las expongan a los ciudadanos, que también quieren saber qué es lo que pasa, que también quieren saber lo que pasa, lo que yo no entiendo de verdad, es que es lo que se pretende, ¿que haya una cabeza de turco?, ¿que pague un concejal en estos momentos con su inhabilitación, que ya es un juicio y una condena, algo que ustedes no se atreven a demostrar? Yo les invito y les reto a que lo demuestren, y les invito además y les reto a que presenten las cuentas como tienen que presentar todos los cargos públicos, a la vez que van a decir también lo que ganan, como vamos a decir nosotros, y lo que ganan en otros sitios, que también creo que lo tenemos que saber los demás, ya que tanto interesa, y en la ciudad, y me remito igual que ustedes a los informes que salen en la prensa, de que



haya una claridad, y que la gente quiere saber qué es lo que tiene uno y lo que no tiene. Pues muy bien, lo mío ya lo saben, con lo cual no tengo ningún inconveniente y además les reto, digo les reto, en el buen sentido de la palabra, a que ustedes hagan lo mismo. Claridad, muy bien, la mía ya la he demostrado, demuestren ustedes la suya, señores.- El señor Alcalde dice: Hay pedidas dos palabras, una vez concedidas éstas, levantaremos la sesión, precederemos a votar. El señor López Jiménez interviene para decir: Señor Alcalde, no, sobre todo es que yo estaba dudando si ahora al salir ahí, con ese foco de la televisión, proyectaría una sombra, no lo sé. Yo estoy pensando que los componetes de los bancos que están enfrente de nosotros, seguramente salen ahí, y aunque los deslumbren con esa hermosa luz, es muy posible que no proyecten sombra, es curioso el juego que se está haciendo con un afortunado, digo afortunado titular, de lo que ya se está convirtiendo en un best seller, que se está vendiendo demasiado barato, y todos los que se han sumado a esta campaña, porque hay que llamarle en sus términos, es algo que está ya mereciendo un análisis más profundo, lo demás es una demagogia que está traspasando determinados límites, como por ejemplo cuando plantean que la clase trabajadora, de la que algunos se sienten miembros, habría que analizar si realmente están identificados con ella, porque señor Salas, para pertenecer a la clase trabajadora, hay que identificarse con sus problemas, hay que vivirlos diariamente y hay que tratar de defender sus intereses. Cuando se está defendiendo otro tipo de intereses, no se puede decir realmente que se pertenece a esa clase a la que yo también me honro en pertenecer, y le digo más, y le digo más, ustedes decían que no estaban haciendo un juicio de valor, o sea, un juicio contra nadie, y yo les digo que han hecho juicios, muchos, a lo largo de este Pleno, juicios de valor, de hipótesis, estaban hablando de lo que seguramente tendrá que decir esa hipotética comisión investigadora, sobre todo se estaba poniendo en tela de juicio, no se puede ocultar el trasfondo de esta importante cuestión que, efectivamente, está en la calle de Zaragoza, y está preocupando no sólo a nosotros, sino también a esos ciudadanos, y se está cuestionando y se está minusvalorando la capacidad de reacción de la clase trabajadora de este pueblo de Zaragoza, y posiblemente de otros muchos. Alguien piensa que por el simple hecho de pertenecer a determinados estratos de la sociedad, se tiene acceso directo a ocupar cargos públicos, y yo le digo que, mientras no se demuestre fehacientemente con



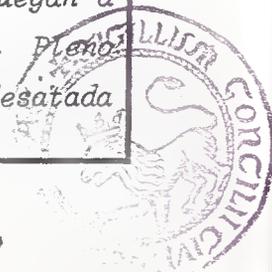
conclusiones contundentes, con las pruebas que deban ser ratificadas y asumidas y, posiblemente, con la contundencia que merezca cualquier acusación, no se puede estar tratando de menospreciar, de sumarse al coro de una orquesta bien trazada, para dejar en un fiel representante de la clase trabajadora cuestiones que no son de sombra, sino que son de una campaña verdaderamente mal intencionada. En ese sentido yo creo que hay una cultura natural de la clase trabajadora que emerge, que sale precisamente de la experiencia, de la acción, y que sabe reponerse a sí misma, porque es capaz, mediante la dificultad que encierra la convivencia dura en el trabajo, salir de situaciones más difíciles que las que en este momento se plantean. En ese sentido, apoyar solidariamente al Teniente de Alcalde Santiago Vallés y a todo lo que representa la campaña calumniosa en su contra.- El señor Castro dice: Muy brevemente para volver a hacer hincapié una vez más en algo que creo que es importante, y es el apartado segundo de la propuesta que nosotros hacemos al Pleno. Aquí se está diciendo que se pretende que no haya claridad, y que se pretende eludir el conocimiento de la verdadera realidad de los hechos. La propuesta que hace el grupo municipal socialista y a la cual, según he creído oír, se va a adherir también el PCE, si no he oído mal, implica conseguir un mecanismo objetivo e imparcial que permitirá conocer la verdadera realidad de los hechos. Si ustedes, la oposición de derechas, no quieren integrarse en esa comisión, en su derecho estarán, pero sin duda no será porque tengan interés en conocer con claridad la verdadera realidad de los hechos, sino más bien porque pretenden que se siga manteniendo en la sombra esas zonas, que yo digo, que van a acabar siendo zonas de asombro.- Pide la palabra el señor Salas.- El señor Alcalde pregunta ¿en qué concepto señor Salas?.- Alusiones, -responde el señor Salas- alusiones clarísimas en tres o cuatro ocasiones.- Yo no he oído que mencionaran al señor Salas en ninguna ocasión -dice el señor Alcalde-, bien, un minuto.- El señor Salas dice: Simplemente decir que ni éste es nuestro Pleno, ni la intervención del señor Vallés y de los portavoces socialistas tenían por qué haberse dirigido a nosotros, quizá tenían que haber vuelto la cara hacia aquél banco y dirigirla hacia ellos, que es de donde han salido todos los dardos. Nada más que eso, por favor.- El señor Alcalde dice: Antes de pasar a votación, y creo que para ilustración y conocimiento de los señores concejales, quiero repasar brevemente algunos de los numerosos escritos y telegramas que he recibido, que en fin, del barrio



de Monzalbarba, del barrio de Garrapinillos, la Unión Sindical de UGT de la Diputación, de la Agrupación Socialista de Castejón de las Armas, de un ciudadano, el señor Gaspar, del Ayuntamiento de Alagón, de otros ciudadanos señores Alarcón, de Zaragoza, de doña Carmen García, de don Manuel Gracia, don Mariano Martínez, Mariano Lample, Guillermo Lozano, Isidoro Ballesteros, Jesus Rubio, en fin todos ellos dicen lo mismo, apoyo solidario a Santiago Vallés, o apoyo gestión Santiago Vallés o términos sucesivos, así podríamos leer todos ellos, que, desde luego pasarán incorporados al acta y quiero dar lectura a algunos otros escritos de Ayuntamientos de Cabañas, de Magallón, de Illueca, de Gelsa de Ebro, de Mallén, de Boquiñeni, la Junta de Casetas, la Sección de Transporte del Taxi, la Asociación local del PSOE de Cariñena, la Sección Sindical de UGT del Parque de Bomberos de Tarazona, la Sección Sindical de UGT de la Diputación Provincial del Hogar Doz de Tarazona, la Sección Sindical del Parque de Bomberos de Cariñena, la de Ejea, la de la Almunia, la de la Ciudad Escolar Pignatelli, los funcionarios de la Diputación Provincial, de la Federación de Servicios Públicos, Banda de Música Provincial de Zaragoza, la Imprenta provincial de Zaragoza, y hay algunos escritos más largos, que brevemente voy a resumir, por ejemplo, hay un largo comunicado de la Federación de Servicios Públicos, dice: Ante la campaña desatada contra el compañero Santiago Valles, a nuestro juicio, basado en calumnias e injurias, la Federación de Servicios Públicos de Zaragoza, vuelve a manifestar pública e incondicionalmente su apoyo a la gestión y persona de Santiago Vallés. Solicitamos se abra una investigación seria y en profundidad para determinar el origen de la campaña en concomitancia con determinados medios etc..., otro escrito con numerosas firmas de funcionarios, que me ha llegado en el mismo sentido de solidaridad y de responsabilidad en la ejecución de los cargos públicos que ocupa y ha ocupado el señor Vallés, de la Federación del Sindicato de Alimentación, que es un acuerdo realmente elogioso y entrañable en el mismo sentido, y de distintas empresas, muy especialmente de Cables y Comunicaciones, empresa que el Señor Valles conoce muy bien, porque en el puesto de trabajo antes de ser concejal e incluso algún periodo siendo concejal. La Sección Sindical de UGT de este Ayuntamiento, y otros; pero tiene una especial importancia el escrito que he recibido, y es además, hoy el señor Salas ha estado haciendo de portavoz de todo el mundo, porque ha sido portavoz de la derecha, de la izquierda, de los comunistas, de los



regionalistas, y por supuesto de los socialistas; tengo aquí un escrito dirigido por la Agrupación Local de Zaragoza al Alcalde que dice: "El Comité local de esta Agrupación quiere hacerte llegar a tí y a todos los componentes del grupo municipal de nuestro partido el apoyo a la totalidad de la gestión desarrollada en el Ayuntamiento por todos los compañeros que han tenido el honor de ser elegidos por el pueblo de Zaragoza para regir sus asuntos de acuerdo con el programa municipal socialista. Sin otro particular, y en el convencimiento de vuestra gestión redundará en el mejor servicio de todos los ciudadanos, recibe cordiales saludos, Armando Pérez Borroy, Secretario de Política Municipal". Y de un antiguo Concejal, que, por cierto, estaba en la oposición, en el anterior mandato, Don Julián Nieto Artieda, con fecha diecisiete de enero me dirige una carta, dirige al señor Valles una carta que dice así: "Estimado amigo Santiago: El motivo de estas líneas es manifestarte mi más profundo apoyo en esta lucha que estas llevando contra ese grupo de mafiosos que no tienen otra cosa que incordiar a personas que como tu llevan la lucha de los obreros desde las distintas parcelas en que trabajan, y que la envidia, ese patrimonio de los que durante tantos años han estado mandando. No pueden ver que un obrero, con su esfuerzo y tesón, esté por encima de ellos con honradez. Lo verdaderamente lamentable es saber que aquellos compañeros en los cuales creías, te dan la espalda, pero has de saber que hay muchas personas anónimas que te defienden en el autobús, en la tasca, en el barrio, entre los cuales me encuentro. Sigue, no cedas ante la hipocresía de los Judas que no han podido ser nada en la vida. Intentaré estar en el próximo Pleno para, si de algo vale, mostrarte mi apoyo y de esas gentes anónimas que defienden tu causa contra la chusma y los envidiosos. Un saludo y no cedas, Julián Nieto".- Sigue transcripción de escritos y telegramas recibidos en apoyo a la gestión de don Santiago Vallés, salvo los leídos literalmente por el señor Alcalde: Federación Provincial de Servicios Públicos, dirigida al señor Alcalde: La Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores de Zaragoza, integrada por los sectores de: Ayuntamiento, Diputación, Diputación General de Aragón, Administración Central, Administración Autonómica, FOCSA, INAS, INSERSO, Sanidad Pública, Sanidad Privada, Seguridad Social, y Sindicato de Correos, Telégrafos y Caja Postal, ruegan a Vuestra Ilustrísima sea leído el siguiente comunicado en el Pleno extraordinario del día diecinueve de enero: Ante la campaña desatada



contra el compañero Santiago Vallés, a nuestro juicio basado en calumnias e injurias, la Federación de Servicios Públicos de Zaragoza vuelve a manifestar pública e incondicionalmente su apoyo a la gestión y persona de Santiago Vallés.- Asimismo solicitamos se abra una investigación seria y en profundidad para determinar el origen de la campaña, en concomitancia con determinado medio de comunicación, se exijan y depuren responsabilidades, y la imagen de nuestro compañero trabajador Santiago Vallés, al igual que públicamente ha sido en tela de juicio, sea pública su restitución.- Por último, manifestamos nuestro apoyo incondicional al Ilustrísimo Señor Alcalde Don Ramón Sáinz de Varanda, por su comportamiento en particular con Santiago Vallés y por su gestión al frente del Ayuntamiento de Zaragoza. ¡Animo Santiago! estamos contigo para combatirlos a todos.- Zaragoza, diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.- Firmado: Por la Federación de Servicios Públicos: José García, Joaquín Bru Sánchez.- Delegación Sindical de UGT en C.C.S.A., dirigido al Ilustrísimo señor Alcalde: Zaragoza, dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y cuatro: Ilustrísimo Señor: La Sección Sindical de UGT en CCSA se solidariza con su compañero Santiago Vallés, por su eficaz gestión en el Ayuntamiento, confiando plenamente en él y dándole todo su apoyo. Atentamente.- Firmado Aurelio Villalba Artigas.- Federación Provincial de Servicios Públicos, Sector Diputación Provincial, dirigida al señor Alcalde: "Tenemos el gusto de dirigirle estas líneas, como representantes y delegados de las Secciones Sindicales de FSP-UGT de la Diputación Provincial de Zaragoza, para expresar a usted nuestra modesta y sincera adhesión por la firmeza y acierto que ha puesto de manifiesto estos días haciendo frente a la insidiosa campaña de prensa contra la gestión socialista en el Ayuntamiento de Zaragoza, que muestra una vez más los egoismos de quienes durante cuarenta años no hicieron otra cosa que servir sus propios intereses en perjuicio de la Ciudad y de sus convecinos, y no toleran que la clase trabajadora gobierne la Corporación municipal. Aprovechamos la ocasión para solidarizarnos con nuestros compañeros de UGT del Ayuntamiento de Zaragoza. Con este motivo le saludamos muy atentamente. Siguen cinco firmas".- Escrito de un grupo de trabajadores municipales dirigido al señor Alcalde: "Los trabajadores abajo firmantes hacemos constar lo siguiente: Primero: Ratificar plenamente el Decreto del Ilustrísimo señor Alcalde respecto a la petición de sesión extraordinaria. Segundo: Manifestar nuestro



incondicional apoyo a la gestión realizada por Santiago Vallés. Tercero: Protestar enérgica y públicamente, por toda la campaña de desprestigio realizada por determinado sector social, cuyo único fin es conseguir que los cargos políticos sean ejercidos en función de la titulación y no de la capacidad. Cuarto: Denunciar una vez más, que los trabajadores abajo firmantes nos sentimos ofendidos por el menosprecio que de la clase trabajadora se hace con toda esta campaña, así como manifestar nuestra más enérgica repulsa, respecto a los métodos con los que se ha llevado a cabo la misma. Por último, rogar a la Alcaldía Presidencia tenga a bien leer este comunicado. Siguen treinta y ocho firmas."- Federación Provincial de Servicios Públicos, Sector Administración Local, dirigido al señor Alcalde: "La Sección Sindical del Ayuntamiento en Asamblea celebrada el día doce del corriente, manifestó por unanimidad, el apoyo incondicional a la gestión del primer Teniente de Alcalde Santiago Vallés. En esta Asamblea se dió cuenta de la gestión del compañero en los cuatro años y medio que ostenta responsabilidad de Concejal en el Ayuntamiento de Zaragoza. Igualmente hacemos constar la desagradable actitud que manifiesta el Grupo Popular contra la gestión socialista en el Ayuntamiento, actitud a la que los trabajadores ya estamos acostumbrados, puesto que el movimiento obrero ha sido repetidamente difamado y atacado por la histórica derecha española que en este momento hace hincapié y enañamiento contra el compañero trabajador del metal Santiago Vallés. No suscribimos la presente para hacer tesis de esta malograda campaña sino para transmitirle nuestro más sincero apoyo a la gestión que usted, señor don Ramón Sáinz de Varanda, con el apoyo de su Primer Teniente de Alcalde y el grupo municipal del PSOE está realizando en la Ciudad de Zaragoza. Es el pueblo de Zaragoza y sus trabajadores los que ratificaron en las urnas el apoyo solidario a sus señ, bien lograda gestión. Reciba un cordial y solidario saludo. Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. Firmado Fermén Andrés Leciñena, Secretario General de la Sección Sindical del Ayuntamiento."- Telegrama del Alcalde de Cimballa dirigido al señor Alcalde: "El Alcalde de Cimballa expresa su apoyo en las medidas tomadas en apoyo del compañero Vallés".- Telegrama del Alcalde de Magallón dirigido al señor Alcalde: "El Alcalde de Magallón expresa su apoyo en las medidas tomadas con Santiago Vallés".- Telegrama del Alcalde de Illueca dirigido al señor Alcalde: "El Alcalde de Illueca expresa su apoyo en las medidas tomadas de confianza con Vallés".- Telegrama del



Alcalde de Gelsa de Ebro dirigido al señor Alcalde: "Te expresa su apoyo y las medidas tomadas de confianza con Vallés".- Telegrama del Alcalde de Mallén dirigido al señor Alcalde: "El Alcalde de Mallén te expresa su apoyo en las medidas tomadas de confianza con el compañero Vallés. Un abrazo".- Telegrama del Alcalde de Boquiñeni dirigido al señor Alcalde: "En apoyo actitud de Vallés Alcalde Ayuntamiento Boquiñeni y concejales del PSOE".- Telegrama del Alcalde del Barrio de Casetas dirigido al señor Alcalde: "Reunida Junta Municipal Alcaldía Barrio Casetas se acuerda comunicar solidaridad y apoyo al Primer Teniente Alcalde Santiago Vallés ante su gestión en el Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza. Felix Almenara Alcalde Barrio Casetas".- Telegrama de la Sección de Transporte del Taxi dirigido al señor Alcalde: "La Sección de Transporte del Taxi a través del Secretario General de UGT don Eugenio García Camacho se solidariza con la gestión realizada en esta Ciudad por nuestro Primer Teniente de Alcalde Don Santiago Vallés Cortés notificándole asimismo el incondicional apoyo del noventa por cien de los taxistas de Zaragoza así como de sus amigos y familiares. Secretario General del Taxi Don Eugenio García Camacho".- Telegrama de la Agrupación Local PSOE Cariñena dirigido al señor Alcalde: "Apoyo incondicional Santiago Vallés".- Telegrama de la Sección Sindical UGT Parque de Bomberos Tarazona dirigido al señor Alcalde: "Sección Sindical UGT Parque Bomberos Tarazona apoya gestión socialista en ese Ayuntamiento".- Telegrama de la Sección Sindical de UGT de la Diputación Provincial dirigido al señor Alcalde: "Hogar Doz de Tarazona apoya la gestión socialista en el Ayuntamiento. Angel del Rio Pena".- Telegrama de la Sección Sindical UGT Diputación dirigido al señor Alcalde: "Parque Bomberos Cariñena apoya gestión socialista".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Sección Sindical UGT diputación Parque Bomberos Ejea apoya gestión sindical".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Sección Sindical UGT Diputación Parque Bomberos La Almunia apoya gestión socialista. Fernando Rabanaque".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Sección Sindical UGT-FSP Ciudad Escolar Pignatelli apoya gestión socialista Ayuntamiento Zaragoza".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Sección Sindical UGT-FSP Palacio Diputación Provincial apoya gestión socialista Ayuntamiento Zaragoza".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Sección Sindical UGT-FSP Banda Música Diputación apoya gestión socialista Ayuntamiento Zaragoza".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Sección Sindical UGT-FSP Imprenta Diputación Provincial apoya gestión



socialista Ayuntamiento Zaragoza".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Alcalde Barrio Monzalbarba transmite su solidaridad con Primer Teniente Alcalde Santiago Vallés. Mariano Aliaga Ortega".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Junta Municipal Barrio Garrapinillos se solidarizan y apoyan a Santiago Vallés en su gestión municipal. Alcalde Garrapinillos".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Sección Sindical UGT Parque Bomberos Calatayud apoya gestión socialista. José Ibáñez y Félix Angel Ramos".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Nuestro apoyo en las medidas tomadas con respecto al compañero Vallés. Agrupación Castejón de las Armas".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo su gestión así como la de su Teniente de Alcalde señor Vallés. José A. Gaspar Pardo".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "El Alcalde de Alagón te expresa su apoyo en las medidas tomadas en apoyo del compañero Vallés. Rogelio Castillo".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyamos incondicionalmente toda su gestión así como la de su Teniente de Alcalde señor Valles. Señores de Alarcón".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. Carmen García".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. Manuel Gracia".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. Asunción Pérez".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. Mariano Martínez.- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. Marino Lample".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. Guillermo Lozano".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. Isidoro Ballesteros".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo solidario Santiago Vallés. Jesús Rubio".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo solidario Santiago Vallés".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. José Galindo".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. María Roja".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. Carlos Sánchez".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo solidario Santiago Vallés. Juan Palacios".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. Serafín Villur".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. Gonzalo Lera".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. Luis Bernal".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. Miguel Lorenzo".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés.



Mario Aguilera".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. Luis Cáncer".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. Nicolás Ortíz".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. Pedro Pérez".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. María Andrés".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. Fernando Tirado".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. Agustín Senale".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. Francisco Julve".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. Antolín Terés".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. Monse Ceno".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. Cándido Tena".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. José Navarro".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. José Marín".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. Rafael Miguel".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. Vicente Cameo".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. German Berbegal".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. Francisca Julve".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. José Cappa".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. Eduardo Moreno".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. Antonio Jus".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. Antonio Contamina".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. Antonio Gracia".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. Rafael Nurón".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. Felicitas Eve".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. Alberto Jarque".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo Santiago Vallés. Javier Navarro".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. Miguel Martín".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo solidario Santiago Vallés. Remigio Domingo".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. Javier González".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo solidario Santiago Vallés. Miguel Tena".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. Gonzalo Sánchez".- Telegrama dirigido al señor Alcalde.



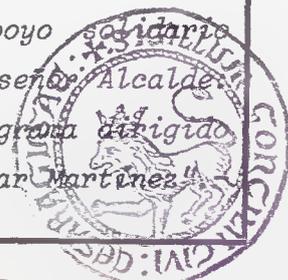
"Apoyo solidario Santiago Vallés. José Blanco".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión. Pilar Nel".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. Luis Lamper".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. Constantino Baquero".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. Manuel Ferrer".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Vallés. Julia Berbegal".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo solidario Santiago Vallés. Margarita Pina".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. Salvador García".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo solidario Santiago Vallés. Carlos Gascón".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. Grupo Trabajadores Puma Chauson".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo solidario Santiago Vallés. Carmelo Tomey".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo solidario Santiago Vallés. Luis Tolón".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. Virgilio Marina".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. José Gimeno".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. Aurelio Abad".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo Santiago Vallés. Joaquín Franco".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo Santiago Vallés. Eduardo Sánchez".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo solidario Santiago Vallés. Mariano Bermejo".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo solidario Santiago Vallés. Tomás Coher".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo solidario Santiago Vallés. María Ramos".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. Carmelo Monte".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. Miguel García".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. Rafael Brir".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. Juan Vines".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. José Zubalu".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. Francisco Rubio".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. Marcelino Lázaro".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo solidario Santiago Vallés. Santos Ureta".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo solidario Santiago Vallés. Miguel Escosa".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo solidario Santiago Vallés. Jorge Rodríguez".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo solidario Santiago Vallés. Francisca Dancha".- Telegrama dirigido al



señor Alcalde: "Apoyo solidario Santiago Vallés. Casimiro Miranda".-
 Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo solidario Santiago
 Vallés."- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago
 Vallés. Carmen Lorente".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo
 gestión Santiago Vallés. Leonardo Catalán".- Telegrama dirigido al señor
 Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. Asunción Aguilar Garijo".-
 Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés.
 José Pinilla".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión
 Santiago Vallés. José Garcés".- Telegrama dirigido al señor Alcalde:
 "Apoyo solidario Santiago Vallés. Manuel Bayona".- Telegrama dirigido al
 señor Alcalde: "Apoyo solidario Santiago Vallés. Jesús Baquedano".-
 Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo solidario Santiago Vallés.
 Jesús Prades".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo solidario
 Santiago Vallés. Luis Gaiján".- Telegrama dirigido al señor Alcalde:
 "Apoyo solidario Santiago Vallés. Carmelo Sueno".- Telegrama dirigido al
 señor Alcalde: "Apoyo solidario Santiago Vallés. José Ansón".- Telegrama
 dirigido al señor Alcalde: "Apoyo solidario Santiago Vallés. Román
 Gascón".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo solidario Santiago
 Vallés. Luis Arnandas".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo
 solidario Santiago Vallés. José Peralta".- Telegrama dirigido al señor
 Alcalde: "Apoyo solidario Santiago Vallés. José Campos".- Telegrama
 dirigido al señor Alcalde: "Apoyo solidario Santiago Vallés. Eduardo
 Campos".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo solidario Santiago
 Vallés. Mariano Arregui".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo
 solidario Santiago Vallés. Joaquín Gerona".- Telegrama dirigido al señor
 Alcalde: "Apoyo solidario Santiago Vallés. Gaudioso Soria".- Telegrama
 dirigido al señor Alcalde: "Apoyo solidario Santiago Vallés. Carlos
 Escosa".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo solidario Santiago
 Vallés. Ana Albardía".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo
 solidario Santiago Vallés. Ramón López".- Telegrama dirigido al señor
 Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. Francisco Gascón".- Telegrama
 dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. Javier
 Latorre".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago
 Vallés. Teresa Pérez".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo
 gestión Santiago Vallés. Lorenzo Gascón".- Telegrama dirigido al señor
 Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. Carmen Pérez".- Telegrama
 dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. Simón
 Alquézar".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago



Vallés. Mariano Martínez".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. Simón Clavería".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. Mariano Martínez".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. Jaime Gayán".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo solidario Santiago Vallés. José Soriano".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo solidario Santiago Vallés. José Gascón".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo solidario Santiago Vallés. Jesús Navarro".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo solidario Santiago Vallés. Antonio López".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo solidario Santiago Vallés. José Suna".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo solidario Santiago Vallés. Alberto Solanas".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo solidario Santiago Vallés. Mariano Pina".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. Isabel Aparicio".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo solidario Santiago Vallés. Manuel Clemente".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. José J. Almerge".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo solidario Santiago Vallés. Nuria Monreal".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo solidario Santiago Vallés. Concha Martínez".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. Angel Puente".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo solidario Santiago Vallés. Marín Gómez".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. Juan Ibáñez".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. Julia García".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. Jesús Martínez".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. Juan Millán".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. Armando Ruiz".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. Carmen Ortega".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. Angel Izquierdo".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. Carmen Jorge".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo solidario Santiago Vallés. Serapia Amebo".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. Manuel Fernández".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo solidario Santiago Vallés. David López".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo solidario Santiago Vallés. Santiago Marín".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. Pilar Martínez".



Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo solidario Santiago Vallés. María Anadón".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. Vicente Navarro".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. Ramón Andrés".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. Miguel Pelegrín".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo solidario Santiago Vallés. Pedro Fuertes".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo solidario Santiago Vallés. Pablo Ruesca".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo solidario Santiago Vallés. Jaime Hernando".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. Enrique Melguizo".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo solidario Santiago Vallés. Pedro Serrano".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo solidario Santiago Vallés. Gloria Anadón".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. Ricardo Royo".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo solidario Santiago Vallés. Antonio Mainar".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo solidario Santiago Vallés. Mariano Andrés".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. Isabel Guña".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo solidario Santiago Vallés. Pilar Abelló".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo solidario Santiago Vallés. Pablo Ruesca".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo solidario Santiago Vallés. Antonio Belío".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo solidario Santiago Vallés. Manuela García".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo solidario Santiago Vallés. Dionisio Buisán".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo solidario Santiago Vallés. Roberto Camas".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. Africa Gascón".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo solidario Santiago Vallés. Manuel Sánchez".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. Miguela Benedicto".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo solidario Santiago Vallés. José Guinda".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. Eduardo Hernaz".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo solidario Santiago Vallés. Aurelio Benito".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo solidario Santiago Vallés. Sara Gracia".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo solidario Santiago Vallés. Jesús Pina".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo solidario Santiago Vallés. Antonio Anadón".- Telegrama dirigido al señor Alcalde: "Apoyo gestión Santiago Vallés. Concha Castelló".- Telegrama dirigido al señor Alcalde:



solidario Santiago Vallés. Pilar Insa.- Telegrama dirigido al señor Alcalde: *"Apoyo gestión Santiago Vallés. Miguel Aguilar"*.- Telegrama dirigido al señor Alcalde: *"Apoyo gestión Santiago Vallés. Manuel Solanas"*.- Telegrama dirigido al señor Alcalde: *"Apoyo gestión Santiago Vallés."*.- Telegrama dirigido al señor Alcalde: *"Apoyo gestión Santiago Vallés. Fernando Montero"*.- Telegrama dirigido al señor Alcalde: *"Apoyo gestión Santiago Vallés. Antonio Barcelona"*.- Telegrama dirigido al señor Alcalde: *"Apoyo gestión Santiago Vallés. Joaquín Domingo"*.- Telegrama dirigido al señor Alcalde: *"Apoyo gestión Santiago Vallés. Francisco Roche"*.- Telegrama dirigido al señor Alcalde: *"Apoyo solidario Santiago Vallés. Luis Pradas"*.- Telegrama dirigido al señor Alcalde: *"Apoyo gestión Santiago Vallés. Santos Marín"*.- Telegrama dirigido al señor Alcalde: *"Apoyo gestión Santiago Vallés. José Garcés"*.- Telegrama dirigido al señor Alcalde: *"Apoyo gestión Santiago Vallés. manuel andrés"*.- Telegrama dirigido al señor Alcalde: *"Apoyo gestión Santiago Vallés. Dionisio VCicioso"*.- Telegrama dirigido al señor Alcalde: *"Apoyo gestión Santiago Vallés. Antonio Navarro"*.- Telegrama dirigido al señor Alcalde: *"Apoyo solidario Santiago Vallés. Félix Viejo"*.- Telegrama dirigido al señor Alcalde: *"Apoyo gestión Santiago Vallés. Joaquín Marín"*.- Telegrama dirigido al señor Alcalde: *"Apoyo gestión Santiago Vallés. Fernando rodrigo"*.- Telegrama dirigido al señor Alcalde: *"Apoyo gestión Santiago Vallés. Javier Tricas"*.- Telegrama dirigido al señor Alcalde: *"Apoyo gestión Santiago Vallés. Francisco Suna"*.- Telegrama dirigido al señor Alcalde: *"Apoyo solidario Santiago Vallés. Luis Montero"*.- Telegrama dirigido al señor Alcalde: *"Apoyo gestión Santiago Vallés. Fidel Cortés"*.- Telegrama dirigido al señor Alcalde: *"Apoyo gestión Santiago Vallés. Angel Pina"*.- Telegrama dirigido al señor Alcalde: *"Apoyo gestión Santiago Vallés. Fermín Andrés"*.- Telegrama dirigido al señor Alcalde: *"Apoyo Santiago Vallés. Isabel Gayán"*.- Telegrama dirigido al señor Alcalde: *"Apoyo solidario Santiago Vallés. Luis Gaiján"*.- Telegrama dirigido al señor Alcalde: *"Apoyo gestión Santiago Vallés. Armando Cester"*.- Telegrama dirigido al señor Alcalde: *"Apoyo Santiago Vallés. Joaquín Insa"*.- Telegrama dirigido al señor Alcalde: *"Apoyo gestión Santiago Vallés. Manuel Lara"*.- Telegrama dirigido al señor Alcalde: *"Apoyo solidario Santiago Vallés. José Izquierdo"*.- Telegrama dirigido al señor Alcalde: *"Apoyo gestión Santiago Vallés. Jesús Sueiro"*.- Telegrama dirigido al señor Alcalde: *"Apoyo solidario Santiago Vallés. Delfino Puente"*.- Continúa del señor



Alcalde: Sometemos pues a votación el voto particular Socialista. Bueno diremos antes de proceder a votación que los nombres de los componentes de la Comisión cada grupo los proporcionará a la Alcaldía, a través de la Secretaría General, dando el nombre y apellidos del Concejal o Concejales que forman parte de la Comisión que ha de llevar a cabo la información.- Se somete a votación el voto particular Socialista. Votan a favor los señores: Martínez Blasco, Castro, Allué, Gómez, Gimeno, López Muñoz, González, López Jiménez, Vicente, Martínez Garay, Ruiz, Comín, Berges, Arrondo, Urrea, Grasa, García-Nieto, Vallés y la Presidencia. Los Concejales de los grupos Popular y del Partido Aragonés Regionalista no votan. Total diecinueve votos a favor.- A continuación se somete a votación la propuesta contenida en la solicitud de Pleno formulada por los grupos Popular y del PAR. Vota a favor el señor Martínez Blasco. Votan contra los señores: Castro, Allué, Gómez, Gimeno, López Muñoz, González, López Jiménez, Vicente, Martínez Garay, Ruiz, Comín, Berges, Arrondo, Urrea, Grasa, García-Nieto, Vallés y la Presidencia. Los Concejales de los grupos Popular y del PAR, no votan. Total: Un voto a favor y dieciocho votos en contra. En consecuencia, queda aprobada por diecinueve votos a favor, la propuesta formulada por el Grupo Municipal Socialista.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, siendo las quince horas, quince minutos, de la que se extiende la presente acta, que firman Sus Señorías, con el señor Interventor de Fondos Municipales accidental, y conmigo el Secretario General, de que certifico:

S. de Ibarra
 Navarro

Vallés

Ayuntamiento

Accidental
 Forner

Interventor

[Handwritten signature]



~~W. A. P.~~

~~Arrows~~
~~J. M. W.~~

~~L. G. S.~~

~~George~~
~~W. D. W.~~

~~W. A. P.~~

W. A. P.

W. A. P.

~~W. A. P.~~



W

Fz. Dereda

San Felice

Castro
Forte
su

Olivari

[Handwritten signature]

Allied

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
De Ferro



[Handwritten signature]